



UNIVERSIDAD SALESIANA

ESCUELA DE DERECHO

INCORPORADA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**“ETIOLOGÍA PSICO-SOCIOLÓGICA
DEL DELITO DE VIOLACIÓN”**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

L I C E N C I A D A E N D E R E C H O

P R E S E N T A :

MARÍA DEL ROCÍO BARRIOS ARREGUÍN

DIRECTORA DE TESIS: MTRA. XOCHITL SILVA HERNÁNDEZ.

MÉXICO, D. F.

NOVIEMBRE DE 2010



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MI PADRE DIOS

El motivo de mi existencia y mi alegría de vivir,
al que debo la sabiduría y el gran amor que dirigen mi vida,
a ese espíritu que llena todo cuanto toca, incluso al delincuente.

A MI MADRE SANTÍSIMA LA VIRGEN MARÍA AUXILIADORA

Pues nadie llega a un Salesiano si no es por ella.
Fuente de amor y de humildad.

A MIS PADRES:

JOSÉ BARRIOS MACIEL

Porque desde donde estás me impregnas con tu amor
y tu fuerza, gracias porque me enseñaste a ser una persona
honesta, valiente y perseverante. Eternamente “te amo”.

MARÍA DEL CARMEN ARREGUÍN ÁVILA

Porque con tu sublime amor, paciencia, apoyo y confianza
me impulsas a seguir adelante con la frente en alto y
la rodilla doblada sólo ante Dios.
“Te amo mi gota de rocío”

A MIS HERMANOS:

TONY: Por ser mi fuerza, mi mano derecha y mi gran ejemplo, por tu gran cariño.

SERGIO: Por tu ejemplo de tenacidad.

BETO: Por ser mi apoyo, la confianza y el cariño.

PACO: Por todo tu apoyo y tu confianza.

CARLOS: Por tu apoyo moral, tu humildad y ejemplo.

CARMELA: Por tu apoyo, tu confianza y tu amor.

PUPITA: Por todo tu apoyo, tu gran amor, tu ejemplo y algo más.

EFRAÍN: Por tus oraciones.

A TODOS LOS AMO

A RODRIGO:

El amor de mi vida, gracias por tu amor y tu confianza,
por todo tu apoyo, por ser un gran hombre
y llegar en el momento justo de mi existencia.
Me regalaste algo más que un sueño.

A EURIDICE:

Mas que mi profesora, mi Maestra,
y mi amiga, gracias por todo tu apoyo en la
elaboración de este trabajo.

A TERESITA Y RAQUEL:

Que me apoyaron física y moralmente.

A MÓNICA SCOTT MEJÍA

Por tanto que he aprendido de ella, por su confianza y cariño.

A todas esas personas, que me regalaron
su experiencia de vida: víctimas y victimarios conversos.

A todos los que confiaron en Rocío.

A LA HACIENDA Y AL GRUPO

UN CAMBIO EN MI CAMINO

Donde conocí a Dios y encontré las bases
espirituales para esta tesis.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓNi
---------------------	--------

CAPITULO I

MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL DEL DELITO DE VIOLACIÓN

1.1.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS1
1.2.- DIVERSAS DEFINICIONES3
1.3.- MODALIDADES EN EL DELITO DE VIOLACIÓN6
1.3.1.- Violación Instrumental6
1.3.2.- Violación dentro del matrimonio, concubinato o relación de pareja.7
1.3.3.- Violación equiparada7
1.4.- EL BIEN JURÍDICO PROTEGIDO8
1.5.- CLASIFICACIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN11
1.5.1.- En función de su gravedad11
1.5.2.- Por su conducta12
1.5.3.- Por su resultado14
1.5.4.- Por el daño que causan14
1.5.5.- Por su duración14
1.5.6.- Por el elemento interno15
1.5.7.- En función a su estructura16
1.5.8.- En relación al número de actos16
1.5.9.- En relación al número de sujetos16
1.5.10.- Por su forma de persecución16
1.5.11.- En función de su materia17

CAPITULO II

CRIMINOLOGÍA

2.1.- CONCEPTO18
2.2.- DIVERSAS DEFINICIONES19
2.3.- EL TÉRMINO CRIMINOLOGÍA21
2.4.- ORIGEN DE LA CRIMINOLOGÍA21
2.5.- EL OBJETO Y FIN DE LA CRIMINOLOGÍA24
2.5.1.- El objeto de la Criminología24
2.5.2.- El fin de la Criminología25
2.6.- EL PROCEDIMIENTO SINTÉTICO DE LA CRIMINOLOGÍA26
2.7.- CONDUCTA ANTISOCIAL Y DELITO27
2.7.1.- Formas de conducta28
2.7.2.- Tipos de sujeto29
2.7.3.- Crimen, criminal, criminalidad29
2.8.- POLÍTICA CRIMINOLÓGICA30
2.8.1.- Política32
2.8.2.- Política Criminológica32
2.8.3.- Política Criminológica y Derecho33
2.8.4.- Política Criminológica y Política Social34
2.9.- PREVENCIÓN DEL DELITO35
2.9.1.- Objetivos de la prevención36
2.10.- CRIMINOGENESIS Y CRIMINODINÁMICA36
2.10.1.- Causa Criminógena37
2.10.2.- Índice Criminológico38
2.10.3.- Condiciones Criminológicas38
2.10.4.- El Móvil Criminógeno38
2.10.5.- El Factor Criminógeno38

2.11.- CRIMINALIDAD EN MÉXICO Y CIFRA NEGRA EN EL DELITO DE VIOLACIÓN39
2.11.1.- Criminalidad en México39
2.11.2.- Cifra Negra42

CAPITULO III

PSICOLOGÍA CRIMINOLÓGICA

3.1.- PSICOLOGÍA CRIMINOLÓGICA46
3.1.1.- Psicología Criminal48
3.1.2.- Psicología Judicial48
3.1.3.- Psicología Carcelaria48
3.1.4.- Psicología Legal49
3.2.- LA CONDUCTA DELICTIVA VISTA COMO SÍNTOMA DE ENFERMEDAD49
3.2.1.- El delincuente visto como un individuo enfermo50
3.2.2.- El delincuente visto como emergente de un núcleo familiar enfermo51
3.3.- PSICOPATOLOGÍA CRIMINAL53
3.3.1.- Personalidad Psicopática y Criminalidad53
3.3.2.- Características Psicopatológicas del Psicópata54
3.4.- LA TEORÍA PSICOANALÍTICA57
3.4.1.- Sigmund Freud57
3.4.1.1.- Pansexualismo58
3.4.1.2.- Los Instintos58
3.4.1.3.- Complejo de Edipo59
3.4.1.4.- La Libido59
3.4.1.5.- Las Etapas del Desarrollo60
3.4.1.6.- El Aparato Intrapsíquico62

3.4.2.- Alfred Adler64
3.4.3.- Ana Freud65
3.4.4.- La técnica psicoanalítica66
3.5.- PERSPECTIVA CONDUCTISTA68
3.5.1.- Watson68
3.5.2.- Skinner68
3.5.3.- Bandura70
3.5.4.- Influencia del Conductismo en la Criminología70
3.6.- ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA71
3.6.1.- Modelo Biológico-Conductual71
3.6.2.- Modelo Socioconductual o de Aprendizaje Social72
3.6.3.- Modelo Factorialista de rasgos o variables de la personalidad73
3.6.4.- Teoría del desarrollo moral y del proceso cognitivo73
3.6.5.- Psicología Criminológica Multifactorial74
3.7.- LA TEORÍA GESTALT74
3.8.- RASGOS DE PERSONALIDAD DEL DELINCUENTE SEXUAL75
3.8.1.- En el Delito de Violación77
3.8.2.- Etiología del delito de violación80
3.9.- EL DELINCUENTE SEXUAL EN LA INSTITUCIÓN PENITENCIARIA81
3.9.1.- Estudio Psicológico81
3.9.2.- Estudio y análisis del individuo82
3.9.3.- La conducta delictiva sexual82
3.9.4.- La familia del delincuente sexual83
3.9.5.- El delito dentro del grupo familiar84
3.9.6.- Personalidad con una conflictiva sexual y tratamiento85
3.9.6.1.- Diagnóstico85
3.9.6.2.- Tratamiento87
3.10.- PERFIL PSICOLÓGICO DEL VIOLADOR89

CAPITULO IV

SOCIOLOGÍA CRIMINOLÓGICA

4.1.- SOCIOLOGÍA CRIMINOLÓGICA93
4.1.1.- Enrico Ferri94
4.1.1.1.- Clasificación de los delincuentes94
4.1.1.2.- Factores Criminógenos95
4.1.1.3.- Los Substitutivos Penales95
4.1.2.- Gabriel Tarde95
4.1.3.- Emilio Durkheim96
4.1.4.- Sutherland y Cressey97
4.1.5.- Merton98
4.1.6.- Ferracuti y Wolfgang99
4.1.7.- México100
4.2.- CULTURA100
4.3.- ESTRUCTURA FAMILIAR102
4.3.1.- La familia y delincuencia103
4.3.2.- La familia del delincuente sexual104
4.4.- EL FACTOR ECONÓMICO105
4.5.- LA POLÍTICA CRIMINAL EN MÉXICO106
4.6.- CONCEPTOS ESENCIALES DE ÉTICA Y MORAL108
4.6.1.- Concepto de ética108
4.6.2.- Concepto de moral109
4.6.3.- Diferencias entre ética y moral110
4.6.4.- La naturaleza del hombre110
4.6.5.- Las fuerzas sociales, físicas y fuerzas espirituales112
4.6.6.- Hábitos, usos sociales, costumbres112
4.6.7.- Los sentimientos113
4.6.8.- La razón114
4.7.- LA EDUCACIÓN, ÉTICA Y MORAL COMO PREVENCIÓN114
4.7.1.- La educación en valores115

4.7.2.- Clasificaciones axiológicas115
4.7.3.- Importancia de los valores en la educación116
4.7.4.- Las virtudes en la educación118
4.7.5.- La educación afectiva121
4.8.- EL PAPEL DE LA RELIGIÓN EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO122
4.8.1.- Conceptos de religión122
4.8.2.- Funciones de la religión respecto a la criminología124
4.8.3.- La religión en la Instituciones Penitenciarias127
4.8.4.- Lo espiritual como prevención y readaptación128
4.8.5.- La motivación del converso130
4.9.- LA READAPTACIÓN SOCIAL DEL VIOLADOR131
4.9.1.- Integración Del Sistema Penitenciario en México134

CAPITULO V

LA VICTIMA

5.1.- VICTIMOLOGÍA137
5.2.- CONCEPTO DE VÍCTIMA138
5.3.- TIPOLOGÍA VICTIMAL139
5.4.- VICTIMIZACIÓN140
5.5.- VÍCTIMAS DEL DELITO DE VIOLACIÓN141
5.6- TRATAMIENTO A LA VÍCTIMA DEL DELITO DE VIOLACIÓN143
CONCLUSIONES145
FUENTES BIBLIOGRÁFICAS148
LEGISLACIÓN151

“ETIOLOGÍA PSICO-SOCIOLÓGICA DEL DELITO DE VIOLACIÓN”

INTRODUCCIÓN

La sociedad mexicana se ve aquejada por un alto grado de criminalidad, y entre los delitos más frecuentes tenemos los de orden sexual, en especial el de violación, en todas sus modalidades.

Este es un problema que nos ha venido afectando en todos los rubros, tanto individual, como social; pues una persona que ha sido agredida sexualmente es vulnerada en su integridad física y psíquica; luego entonces, esa afectación se ve reflejada en su ámbito laboral, social, personal y aun más grave es que este daño es transmitido a su descendencia y a los individuos que le rodean, llevando consigo una cadena de violencia física y emocional, que a pasos agigantados va fracturando los esquemas familiares y por ende a la sociedad en general.

La incidencia en delito de violación, se ve reflejada en las estadísticas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF, 2010), que para diciembre de 2004 marcaba un promedio diario de 3.36, equivalente a 4500 denuncias de violación, aproximadamente; y no obstante, que para diciembre de 2009 la cifra disminuyó a 1344 denuncias, equivalente al 3.7 del promedio diario; no podemos dejar de lado la cifra negra subsistente.

Sin bien, no es posible establecer un perfil específico del sujeto violador, ya sea hombre o mujer, pero sí se pueden observar sus características específicas de acuerdo a los análisis estadísticos que se han realizado; de los cuales se obtiene que de dichos agresores el 70% son jóvenes solteros o padres de familia, maltratados en la infancia o con trastornos de la sexualidad; la mayoría alrededor de los 30 años de edad. Algunos especialistas opinan que tienen cura, aunque se les debe dar un tratamiento profesional. También se desprende, que son individuos marginales, sin empleo y con bajo nivel cultural, que la mayoría no son enfermos psiquiátricos aquejados por una depravación sexual como se pensó en tiempos pasados; éstos suelen verse como sujetos normales, sin rasgos que permitan identificarlos, y en la mayoría de los casos, se trata de conocidos, amigos o

familiares de las víctimas. La violación es considerada como una conducta antisocial de la personalidad.

Para la Licenciada Susana Velázquez, dicha conducta antisocial es un *“Patrón general de desprecio y violación de los derechos de los demás, que comienza en la infancia o al inicio de la adolescencia y continúa en la edad adulta, representa un fracaso para adaptarse a las normas sociales en lo que respecta al comportamiento legal, como lo indica perpetrar repetidamente actos que son motivos de detención”*.

Marchiori, H. (2004), menciona que la problemática sexual que se manifiesta en el delito de violación, inicia desde la infancia o la adolescencia y está relacionada a varios factores, como son los afectivos, educativos de tipo sexual y conductas de extrema agresividad, entre otros. Por lo que, el tratamiento del delincuente sexual implica la consideración de todos estos aspectos, ya que por lo general, éste vuelve a repetir sus conductas sexuales en la institución penitenciaria o fuera de ella, debido a que no tienen control de sus impulsos; por ello es necesaria la implementación de un efectivo tratamiento de readaptación social.

En un país como México, en el que existe una gran incidencia en el delito de violación, no se ha dado suficiente atención a los procesos mentales y sociales que afectan a un violador y por lo cual no se ha llevado a cabo una prevención efectiva de dicho delito. El Estado en su forma de impartir justicia, se ha vuelto un sistema represivo, sin tratar a fondo el verdadero problema que afecta a nuestra sociedad. Se han llevado a cabo iniciativas destinadas a afrontar las condiciones que generan delincuencia; sin embargo, hasta el momento no han sido eficaces en lo referente al delito de violación.

Debido a la importancia del problema que nos ocupa, es necesario trabajar exhaustivamente para encontrar un método que nos permita contribuir a la prevención y disminución del delito de violación, para ello contamos con algunas ciencias, que a través del tiempo han aportado sus teorías e investigaciones, tal es el caso de la Criminología, pues ésta es una ciencia de aplicación práctica, que estudia el fenómeno criminal para conocer sus causas y formas de manifestación, con el objeto de prevenir y combatir la criminalidad.

Podemos ver así, el valor de la Criminología en el estudio de las causas reales del delito; pues el objetivo principal de este trabajo de investigación, es determinar la etiología psicosocial del delito de violación, por supuesto desde la perspectiva criminológica. Asimismo, se pretende establecer si la educación sexual en la infancia del sujeto violador, su estructura familiar y social, su formación ética, moral y religiosa, su desarrollo psicológico, y la agresión de tipo sexual en la infancia, son factores determinantes en la incidencia de este delito.

Si bien, la Criminología se compone y fundamenta con siete soportes teórico-conceptuales, tales como la Antropología Criminal, Victimología, Criminalística, Biología Criminal, Psicología Criminal y Sociología Criminal, sin embargo sólo se analiza el delito de violación bajo las dos últimas vertientes, Psicología y Sociología Criminal.

En el primer capítulo se abordan las generalidades del delito de violación; desde sus orígenes, diversos conceptos, el bien jurídico protegido y su clasificación, hasta su actual tipificación en los ordenamientos penales del Distrito Federal.

En el segundo capítulo, se observan temas relacionados con la Criminología, desde los principales conceptos, su origen, su objeto y fin, la prevención del delito, así como las estadísticas oficiales del delito de violación, y testimonios correspondientes a la cifra negra. Temas tan importantes para la comprensión de las causas del delito de violación.

En el tercer capítulo, con el enfoque de la Psicología Criminal, se puede determinar cuáles son los factores psicológicos que motivan a un sujeto a cometer el delito de violación, pues esta ciencia estudia al hombre delincuente en sus procesos psíquicos, se encarga del estudio y observación individual del sujeto antisocial y de la conducta criminal. Esta ciencia es de gran importancia para el tema de la presente tesis, ya que aporta teorías fundamentales para la explicación de la etiología del delito de violación, como es el “la teoría psicoanalítica” de Sigmund Freud, que enfatiza en la existencia de procesos psíquicos de características criminales inconscientes, y propone el psicoanálisis como una técnica para la liberación de trastornos psíquicos. También se toca la teoría “conductista” de Watson, Skinner y Bandura, que destacan que la conducta criminal se deriva del mundo específico,

su teoría nos ayuda a observar y describir los factores criminógenos (estímulos) que influyen en el sujeto, para poder predecir su conducta criminal, -la violación- como consecuencia (respuesta), del estímulo; así como los resultados de los efectos del castigo en la conducta de los violadores (penalidades) y los modelos de prevención por medio de reforzadores positivos y negativos.

En el cuarto capítulo, se analiza la delincuencia desde el punto de vista de la Sociología Criminal, la cual pretende hallar sus causas más que en el factor psíquico, en el medio ambiente; se abordan diversos aspectos trascendentales del individuo, como son la cultura, la familia, la educación, la economía, y en particular un aspecto que en la actualidad afecta sobremanera nuestra sociedad, como lo es la ausencia de valores éticos y morales en la conducta de los sujetos. Esta ausencia de valores propicia la elevación del índice de criminalidad, del cual ocupan un gran porcentaje los delitos de tipo sexual. Además se toca otro aspecto fundamental como es el religioso-espiritual, utilizado como un medio de readaptación para el violador, mismo que no es desarrollado en la óptica de meros ritos y prácticas incipientes, sino en una verdadera transformación de la conducta del delincuente.

En el quinto capítulo se exponen ciertas definiciones elementales de la Victimología, esenciales para llegar a una comprensión integral del fenómeno criminal; como son la víctima, el victimario, y su relación intrínseca; así como los tratamientos utilizados para la prevención la victimal y una reflexión acerca de la víctima como posible violador.

Hoy en día se requiere de instituciones y programas que aporten guías de actuación y un control en la incidencia del delito de violación; realizados tanto en el plano teórico, como en el concerniente a la tradición, por la familia y por la fuerza de la costumbre social. Por ello, podemos decir que este trabajo de investigación, pretende ofrecer alternativas con las que se pueda disminuir de manera significativa dicha incidencia, proponiendo el mejoramiento de la estructura social, a través de la educación sexual y educación en valores; la implementación real de técnicas de readaptación del violador a través del psicoanálisis y la espiritualidad en las Instituciones Penitenciarias. Además de ello, una difusión de la cultura de la denuncia del delito violación, pues el silencio es una de las peores enfermedades en

nuestros tiempos. Solemos ser mudos y copartícipes al ignorar, negar o restar importancia a estos hechos que aparentemente son ajenos a nosotros, sin embargo, las cifras muestran que el índice más elevado de este tipo de delitos se da en el núcleo familiar, y la mayoría de ellos permanecen en cifra negra.

La violación, como todos los delitos de tipo sexual, es un tema muy amargo y silencioso, que cada día afecta de una manera más denigrante a la víctima, siendo principalmente niños, los cuales son lacerados física y psicológicamente, privándoseles de un desarrollo social y emocionalmente sano; niños que en otra etapa de su vida, pueden proyectar ésta agresión por medio de conductas delictivas, presentándose con ello una cadena inacabable de delitos del mismo orden. Por lo cual, es urgente fijar la atención en este grave problema que afecta al individuo y a nuestra sociedad en todos sus rubros.

“ETIOLOGÍA PSICO-SOCIOLÓGICA DEL DELITO DE VIOLACIÓN”

CAPITULO I

MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL DEL DELITO DE VIOLACIÓN

1.1.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL DELITO DE VIOLACIÓN

Para abordar el presente trabajo de investigación es preciso observar el marco histórico del delito de violación, pues en el transcurso del tiempo se ha concebido de diferente manera, tanto en su tipificación como en su penalización, de acuerdo a las legislaciones de cada época y lugar. Algunas establecían sanciones más severas que otras, sin embargo existen antecedentes de dicha penalización desde tiempos remotos. Por ejemplo *“en Egipto se sancionaba el delito de violación, con la castración”* (González Blanco, 1974), con ello se puede observar lo severo de la sanción, pues era la mutilación de las glándulas sexuales del varón.

Del mismo modo se menciona en González Blanco, 1974, que la civilización Hindú establecía en el Código de Manú, que *“al violador se le sancionaría con una pena corpórea, siempre y cuando la mujer no tuviera su misma condición social y se realizara el acto en contra de su voluntad”*, de otra forma no se aplicaba dicha sanción. Con ello podemos apreciar un precepto condicionado a la clase social, restándole importancia a la conducta en sí misma.

En el caso de los hebreos, la sanción podía variar si la mujer era casada o soltera y podía ser *“desde una multa, hasta la muerte del agresor”* (González Blanco, 1974), con lo cual se observan dos extremos, uno laxo y otro totalmente agresivo como es la muerte, dependiendo del estado civil de la víctima. Asimismo, solo se consideraba como víctima del delito de violación a la mujer. No fue así en el Derecho Sajón, pues *“se sancionaba el delito de violación, con el pago de una multa”* (González Blanco, 1974), además ésta disminuía si se concebía un ser como resultado de dicho acto, advirtiéndose con ello una sanción demasiado ligera, pues se consideraba como infracción y no como delito.

La forma peculiar que se daba en Grecia, según el autor antes señalado, es que se obligaba al agresor a contraer matrimonio con la víctima, siempre y cuando

ésta diera su consentimiento, además debía pagarle una multa; pero si la víctima, no daba su consentimiento para llevarse a cabo el matrimonio, la sanción se convertía en la muerte del violador, aquí la sanción dependía prácticamente de la decisión de la víctima. Diferente de lo que sucedía en Inglaterra, que se sancionaba con ceguera y castración. Sin embargo, en el Derecho Romano, no estaba bien tipificado el delito de violación, pues lo equiparaban con el rapto y los abusos deshonestos; sancionándolo como un delito de injuria.

Según Cuello Calón, 1953, en el Derecho Canónico solo se aceptaba como delito de violación cuando se llevaba a cabo el desfloramiento de la mujer sin su consentimiento, pues si había sido desflorada con antelación, no se podía considerar como delito de violación. Los tribunales Laicos eran los encargados de sancionar con pena de muerte. Si la violación era realizada en contra de una religiosa, se consideraba como delito triple, es decir, se cometía incesto, sacrilegio y adulterio; quedando el agresor obligado a otorgar una dote a la víctima, además de casarse con ella, de lo contrario era excomulgado. Pero si el violador era religioso, se ponía a disposición del fuero externo y debía cumplir una penitencia de 12 años.

Asimismo, el delito de violación en el Derecho Español, como lo menciona González Blanco, (1974), era sancionado de diferentes maneras de acuerdo a la condición de cada persona si era siervo o libre. Así como en el Fuero Viejo de España, se castigaba con la pena de muerte, sin importar que la víctima fuese virgen, a diferencia del Derecho Romano. También surgió la declaración de enemistad, es decir, que los parientes de la víctima podían hacerse justicia por su propia mano, dando muerte al agresor. De igual forma, en el Fuero Real el delito de violación se sancionaba con la pena de muerte cuando este delito fuera realizado a mujer soltera o cuando se haya realizado por varias personas, aquí tampoco se hace distinción entre violación y rapto, pues se concebía de la misma manera.

En el Fuero Juzgo, como lo señala López Betancourt, (1993), al que cometiera el delito de violación siendo libre, se le daban cien azotes y si era siervo, se le castigaba a morir quemado; podemos observar que ésta sanción era una de las más crueles y rígidas tanto para hombres libres como para siervos, dependiendo de su clase social.

Del mismo modo, señala González de la Vega, Delito de Violación, (1992), que en los pueblos Náhuatl, Aztecas y Tarascos, se sancionaba la violación con

pena de muerte; incluso los Tarascos, primero les golpeaban en la boca y las orejas, y después les privaban de la vida. En estos pueblos no se concebía la idea de tener como prisionero a un hombre que cometiera este tipo de actos, por considerarlo inútil para la sociedad y una carga en su economía.

En general podemos observar que a través del tiempo, se consideraba como víctima en el delito de violación, únicamente a la mujer, pero ello cambió con la aportación de Martínez de Castro, el cual estableció en el Código Penal de 1871 lo siguiente: “*Comete el delito de violación el que por medio de la violencia física o moral, tiene cópula con una persona sin la voluntad de ésta, sea cual fuere su sexo*” (González de la Vega, Delito de violación, 1992). Se abrió así un camino para la protección también de los varones y niños que son violados, pues en la actualidad es muy alto su índice. Es tal la gravedad en la actualidad, que ya se configuró un tipo especial en el Código Penal para el Distrito Federal, referente a la violación de niños, señalado en el capítulo VI, artículos 181 BIS, 181 TER y 181 QUATER, que más adelante se abordarán.

Con las referencias anteriores, podemos darnos cuenta que en el transcurso del tiempo existió la pena de muerte para el que cometiera el delito violación, tanto en México como en otras culturas. No obstante, que podría considerarse como una sanción sumamente severa, ello nos muestra que se le otorgaba una penalidad mayor en otras épocas que en la actualidad y lejos de disminuir el delito aumenta cada vez más. El problema de la sexualidad ha sido un fenómeno social desde civilizaciones antiguas, lo cual obedece a la influencia de cada cultura, a sus costumbres, a los aspectos político, social y económico, entre otros; sin embargo las legislaciones, se han enfocado a la represión, más que a la prevención del delito.

1.2.- DIVERSAS DEFINICIONES DEL DELITO DE VIOLACIÓN.

Existen múltiples definiciones del delito de violación, sin embargo, es necesario comenzar por definir lo que se considera como delito sexual, el cual es todo quebrantamiento de la ley que atenta contra la facultad de obrar de una manera o de otra y de no obrar, dentro de la natural evolución psicosexual del ser humano. Para el maestro Francisco González de la Vega (1993), los delitos sexuales “*Son aquellas infracciones en que la acción típica consiste en actos positivos de lubricidad ejecutados en el cuerpo del sujeto pasivo, o que a este se le*

hacen ejecutar, y que ponen en peligro o dañan su libertad o seguridad sexuales, siendo estos los bienes jurídicos objeto específico de la tutela penal'.

Asimismo, el delito de violación también se define como: *"Cópula efectuada mediante violencia física o moral con una persona de uno u otro sexo"* (Diccionario Jurídico Mexicano, 1985), dándonos una definición concreta, pero poco explicativa.

El Código Penal para el Distrito Federal vigente, en su artículo 174 establece lo siguiente:

"Al que por medio de violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de seis a diecisiete años.

Se entiende por cópula, la introducción del pene en el cuerpo humano, por vía vaginal, anal o bucal." (Código Penal para el Distrito Federal, 2010)

Favorablemente, en la actualidad se especifican los lugares de introducción del pene, pues antes solo se mencionaba "en el cuerpo de la víctima"; descartándose así ciertas modalidades que no encuadraban en el tipo penal; de igual forma se nombraba miembro viril en lugar de pene; lo cual indica que la terminología utilizada se va perfeccionando cada vez más. Sin embargo se considera que esta descripción carece de un elemento importante, como es el que no se menciona: sin consentimiento de la víctima, pues se puede confundir con una variación de la conducta sexual, como es el sadismo o el masoquismo. Entendiéndose que *"las necesidades sexuales y fantasías del masoquista se centran en el hecho (real o simulado de ser humillado, atado, golpeado o de sufrir de cualquier manera; mientras que las del sádico, implican actos de sufrimiento psicológico o físico de la víctima, es sexualmente excitante para el individuo"* (Soria Verde, 1999).

Tenemos también la definición de González Roura, que dice de la siguiente manera: *"Consiste el delito de violación en el concubito fuera del matrimonio con persona de uno u otro sexo y sin consentimiento de la víctima, particularidades todas que integran el cuadro de sus elementos propios"* (Sproveiro, 1996); podemos observar que en esta definición no es considerada la violación dentro del matrimonio.

Celestino Porte Petit (Aguirre Maldonado, 1993) lo describe como: *"el acceso carnal logrado contra la voluntad de la víctima"*, definición que se considera corta pero muy general.

Soler lo explica de la siguiente manera: “*Ataque a la libertad sexual*” (Sproveiro, 1996), esta definición es certera pero demasiado abierta pues abarca a todos los delitos de tipo sexual no solo a la violación.

Carrara define al delito de violación como: “*El conocimiento carnal de una persona ejercido contra su voluntad mediante el uso de violencia verdadera o presunta*” (González Blanco, 1974), podemos ver que esta definición no es explícita, y para precisarla sería necesario recurrir a la interpretación jurídica.

Asimismo, José Arturo González, la define como: “*Cópula con violencia sin consentimiento de la víctima*” (González Quintanilla, 1997); vemos que es un tanto concreta pero indeterminada. De igual manera la definición de Tieghi nos dice que: “*La violación puede conceptuarse como el acceso carnal obtenido o procurado mediante violencia o sin el consentimiento de la víctima*” (Sproveiro, 1996).

Se puede observar que con las definiciones de los autores aludidos, se reiteran los elementos: acceso carnal (o cópula), sin consentimiento, violencia física o moral, con persona de cualquier sexo, y dentro o fuera del matrimonio. No obstante ningún autor contempla todos los elementos a la vez en su descripción del delito, siendo esto fundamental para que sea configurado de forma perfecta.

De acuerdo a las anteriores definiciones se puede conformar la siguiente enunciación:

El delito de violación es el acceso carnal o cópula ejercida con persona de cualquier sexo, mediante violencia física o moral y sin consentimiento de la víctima, realizada dentro o fuera del matrimonio, atacando con ello su libertad y seguridad sexuales.

Si hacemos una descripción detallada de lo establecido en el artículo 175 del Código Sustantivo Penal para el Distrito Federal, podemos mencionar lo siguiente:

- “**Al que...**” refiriéndose indistintamente a hombre, mujer, cualquier persona puede ser el sujeto activo, siendo éste la persona física que comete el delito;
- “**...por medio de violencia física o moral...**” entendiéndolo como violencia, según el Diccionario Jurídico Mexicano, al comportamiento intimidatorio, que se manifiesta en la coacción física o en la amenaza; y violencia física, aquella fuerza material aplicada directamente en el cuerpo del ofendido que anula, supera o vence su resistencia y lo obliga, contra su voluntad a sufrir en su cuerpo la conjunción sexual por medios de los que no puede evadir; asimismo, violencia moral consiste en lograr, mediante actitudes, circunstancias y aun medios, la

anulación de la capacidad de reaccionar o de actuar con fuerzas ante el agresor (Kuitka, 1988).

-“...**realice cópula**...” cópula etimológicamente es sinónimo de unión, proviene del “copulare”, que en latín significa juntar o unir una cosa con otra (González Blanco, 1974); para el Código Penal para el Distrito Federal es la introducción del pene en el cuerpo humano, por vía vaginal, anal o bucal.

-“...**con persona de cualquier sexo**...” refiriéndose aquí al sujeto pasivo o víctima del delito, aquella sobre quien recae el daño o peligro, titular del bien jurídicamente tutelado la cual puede ser hombre, mujer, adulto o niño, conocido o desconocido indistintamente.

1.3.- MODALIDADES EN EL DELITO DE VIOLACIÓN

Si bien las definiciones anteriores se refieren al tipo básico del delito, del que nos ocuparemos en el desarrollo del tema; sin embargo se puede mencionar también que en el Libro Segundo, Título Quinto, Capítulos I y VI del (Código Penal para el Distrito Federal, 2010) existen algunas modalidades del delito de violación, tales como:

1.3.1.- Violación Instrumental: El Código Penal para el Distrito Federal nos marca de manera implícita en su artículo 174 una conducta que es considerada como violación, la cual se describe de la siguiente manera: ...“*al que introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento, instrumento, o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene, por medio de la violencia física o moral*”. Antes de la reforma legislativa en materia penal de 1988-1989, no se establecían con precisión las partes del cuerpo y los instrumentos que podían ser medios comisivos del delito de violación, ocasionando conductas verdaderamente aberrantes y altamente lesivas para la víctima, quedando dichas conductas sin sanción, por no encuadrar en el tipo penal. Con esta descripción se elimina la enorme laguna que prevalecía en años anteriores, sin embargo se considera que es necesaria la aclaración de que la referida introducción sea con fines sexuales.

1.3.2.- Violación dentro del matrimonio, concubinato o relación de pareja: También de manera implícita en el artículo 174, párrafo cuarto, es descrita la violación dentro del matrimonio o relaciones afines; señalando que si entre el activo y el pasivo de violación existiera un vínculo matrimonial, de concubinato o de pareja, se le impondrá la pena prevista para el delito de violación, mismo que establece la querrela como requisito de procedibilidad. Podemos observar un gran logro lo que fue la reforma legislativa de fecha 26 de diciembre de 1997, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, en el que se estableció otra modalidad del tipo penal, en el que se precisa que la esposa o concubina pueden ser sujeto pasivo en este delito y además la reforma vigente a partir del 12 de noviembre de 2002, en la que se adiciona a las dos calidades anteriores la de “*pareja*”, también como sujeto pasivo, conducta delictiva que sabemos se había presentado frecuentemente, sin embargo no se había reconocido como tal, negándole a la mujer casada, concubina o pareja la libertad sexual que como ser humano requiere.

1.3.3.- Violación equiparada: Otra modalidad del delito de violación es la que señala dicho ordenamiento en su artículo 175:

“Se equipara a la violación y se sancionará con la misma pena, al que:

- I. Realice cópula con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo; o*
- II. Al que introduzca por vía anal o vaginal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinto del pene en una persona que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho, o por cualquier causa no pueda resistirlo.”*

Es de notarse que en esta descripción ya no se menciona que la conducta debe realizarse con violencia física o moral, dado que de actualizarse ésta, ya estaríamos hablando de una agravante. Asimismo, cuando se refiere a persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo, puede ser por un estado patológico, tóxico, traumático o de cualquier índole, es decir, que no esté en condiciones de conducirse en sus relaciones sexuales de manera voluntaria, consciente y lúcida, y que no sea capaz de resistirse la conducta sexual.

Del mismo modo en la reforma legislativa del 26 de diciembre de 1997, publicada en el Diario Oficial de 30 del mismo mes y año, se agregó a esta descripción del tipo penal, como forma equiparada del delito, la violación instrumental, es decir, la penetración sexual no fálica; en una persona que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho, o por cualquier causa no pueda resistirlo.

Además, anteriormente estaba contemplado en estos apartados, *“al que realizara cópula con persona menor de doce años”*, considerándose también como violación equiparada, sin embargo en la actualidad, esta modalidad se encuentra como tipo básico en el capítulo VI, artículo 181 BIS de dicho ordenamiento como *“VIOLACIÓN, ABUSO SEXUAL Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL, COMETIDO A MENORES DE DOCE AÑOS DE EDAD”* con una penalidad mayor; que a su letra dice:

“ARTICULO 181 BIS. Al que realice cópula con persona de cualquier sexo menor de doce años, se le impondrá prisión de ocho a veinte años.

Se sancionará con la misma pena antes señalada, al que introduzca en una persona menor de doce años de edad por vía vaginal o anal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinto del pene, con fines sexuales...”

Siendo la violencia física o moral una agravante y no un elemento del tipo básico. Con lo cual podemos observar, que en cierta medida se ha intentado salvaguardar a los menores de este delito, mismos que durante mucho tiempo han pasado desapercibidos, olvidando la gravedad de las consecuencias tan agresivas provocadas por esta agresión en la infancia.

En el desarrollo de la presente tesis no se enfatiza en alguna modalidad del delito de violación, pues su fin es perfilar las causas del delito y las características del violador en forma genérica; de la misma manera que se pretende observar la importancia que tiene un desarrollo psicosocial sano de la infancia del individuo como forma de prevenir el delito.

1.4.- EL BIEN JURÍDICO PROTEGIDO.

La doctrina refiere que un indicativo para reconocer qué bien jurídico quisieron proteger los legisladores, al elevar a la categoría de delito algún determinado comportamiento antisocial, será la simple lectura y reflexión de la denominación del Capítulo donde esté contenido el ilícito; sin embargo algunos

autores tienen diversas opiniones en cuanto al bien jurídico que se protege realmente en el delito de violación, las cuales son las siguientes:

Por ejemplo, Mancini opina que es la libertad psicosexual, pues nos menciona que: *“La libertad es el fundamento, la condición y la expresión humana de la sexualidad considerada, no solo como función, sino como acto de voluntad y como índice de capacidad del individuo y, por consiguiente, conciencia de su estado, espontaneidad de la necesidad de la satisfacción oportuna y libremente consentida”* (Mendoza Durán, 1967). Podemos observar que esta concepción es amplia, confusa y enfocada a la libertad sexual.

De manera diferente opina Eusebio Gómez, el cual nos dice que: *“La violación implica desde luego un ataque a la libertad sexual, pero no es ella el bien que con este delito se lesiona, sino el sentimiento del pudor, que resiste a las relaciones sexuales fuera de la normalidad”*. Para ello podemos recordar que pudor se entiende como recato, moderación o castidad. En esa tesitura el pudor es un factor importante que se ve agraviado, sin embargo consideramos que la libertad sexual tiene más peso, porque podría ser violada una prostituta que se supone no tiene pudor, ni recato alguno y no por ello deja de ser éste un delito.

De igual forma opina Mariano Jiménez Huerta y lo expresa de la siguiente manera: *“El bien jurídico tutelado en el delito de violación, es el derecho que al ser humano corresponde de copular con la persona que libremente su voluntad elija y de abstenerse de hacerlo con quien no fuere de su gusto o agrado”* (Jiménez Huerta, 1999), es decir el bien jurídico protegido es la libertad sexual.

Asimismo, Fontan Balestra (1992), opina que: *“El bien jurídico lesionado por la violación, es la libertad individual en cuanto cada cual tiene el derecho de elegir el objeto de su actividad sexual”*.

A diferencia de los anteriores, Carrara es uno de los que sitúa a la violación dentro de los delitos que atacan la pudicia individual, destacando el pudor como el bien jurídico protegido.

Por otro lado, González Blanco Alberto en su libro *Delitos Sexuales*, cita a varios autores, como González de la Vega, el cual sostiene que: *“El bien jurídico objeto de la tutela penal en este delito concierne primordialmente a la libertad sexual, contra la que el ayuntamiento impuesto por la violencia constituye el máximo ultraje...”*. Pues la víctima es obligada por medio de la violencia física o moral a soportar un acto que no ha querido, afectando así su libre determinación.

González Quintanilla en su libro de Derecho Penal Mexicano, parte especial, explica que el Bien Jurídico protegido es la libertad sexual, ya que cuando a una persona se le impone una conducta por medio de violencia y sin su consentimiento, la víctima no tendrá la opción de decidir si quiere o no esta conducta, es decir, su consentimiento, para la realización del acto sexual. Así como González Roura, señala que la intención del sujeto activo es la cópula, pero esto no implica que la libertad sexual no sea el bien jurídico protegido, ya que si la intención es llegar a la cópula de cualquier forma, se está afectando la libertad sexual de la víctima al no permitir que ella de su consentimiento.

Como bien podemos observar la mayoría de los autores coinciden en la idea de que el Bien Jurídico Protegido es “La Libertad Sexual”, sin embargo algunos opinaban que el bien jurídico que se protege está constituido por la honestidad, porque consideraban que la persona violada sufre un ataque en su haber personal de pudor y decencia. Lo anterior se corrobora con la tesis que a continuación se transcribe:

VIOLACIÓN, EXISTENCIA DEL DELITO DE. El bien jurídico tutelado por el tipo delictivo de violación no es la castidad o la honestidad, sino que lo constituye la libertad sexual; por lo que el desfloramiento no resulta presupuesto indispensable para la configuración del ilícito, siendo suficiente para ello el ayuntamiento carnal sin el consentimiento del sujeto pasivo o con éste, en los casos de que el mismo se encuentre viciado.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO.

Amparo en revisión 3/29. Eustorgio Fernández Espinoza. 23 de enero de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Humberto Schettino Reyna.

Instancia: Tribunal Colegiado de Circuito. Fuente: Seminario Judicial de la Federación. Octava Época. Tomo IX-Abril. Tesis: página: 679. Tesis aislada.

VIOLACIÓN, BIEN JURÍDICO PROTEGIDO EN EL DELITO DE. Por la circunstancia de que la denunciante del delito de violación se dedique a la prostitución, no debe quedar fuera de la protección de la ley, porque el bien jurídico que tutela ese ilícito no es la castidad ni la honestidad, sino la libertad sexual.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Semanario judicial de la Federación. 8' Época. Tomo II. Segunda Parte-2. Tesis 22. Página 620). PRECEDENTES: Amparo directo 633/88. Arturo Alonso Cadena. 30 de agosto de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: Humberto Román Palacios. Secretaria: María del Carmen Villanueva Zavala.

Amparo directo 635/88. José Muñiz Garrido. 30 de agosto de 1988.

Unanimidad de votos. Ponente: Humberto Román Palacios. Secretaria: María del Carmen Villanueva Zavala.

No obstante se han presentado opiniones de diversos autores, se concluye, conforme al apartado que se marca en el Código Penal para el Distrito Federal Vigente, que el bien jurídico tutelado en el delito de violación es “*La Libertad y la Seguridad Sexuales y el Normal Desarrollo Psicosexual*”.

Recordando con ello que, un indicativo para conocer el bien jurídico que el legislador pretende proteger, está denominado en el capítulo donde el delito esté contenido, es decir: Capítulo I (Violación) y VI (Violación, *abuso sexual y hostigamiento sexual, cometido a menores de doce años de edad*), del Título Quinto, denominado: “*Delitos contra la libertad y seguridad sexuales y el normal desarrollo psicosexual*”. Es así que si dicha conducta delictiva se efectúa en contra de una persona mayor de 18 años, que si pueda resistir el hecho en su contra y pueda comprender el significado de tal agresión sexual, el tipo que se integrará será el de violación propia, y el bien jurídico tutelado será la libertad sexual, toda vez que dicho acto afectó la libertad de decidir libremente con quien tener relaciones sexuales. Pero si se trata de una persona que no pueda resistir el hecho delictivo, o que no pueda comprender el significado del tal agresión, el bien jurídico tutelado será el de seguridad sexual, ya que el Estado debe garantizar que a ninguna persona se le pueda imponer sostener relaciones sexuales, sin que por ello se haga acreedor a una sanción penal. También en el caso de violación en agravio a una persona menor de doce años de edad, el bien jurídico tutelado es la seguridad sexual y el normal desarrollo psicosexual del sujeto pasivo.

1.5.- CLASIFICACIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN

1.5.1.- En función de su gravedad. De acuerdo a la gravedad de las infracciones penales, como se menciona en Castellanos Tena (2000), se han

hecho diversas clasificaciones. Una de ellas bipartita que distingue entre delito y falta. La tripartita, (ad hoc al tema de la presente tesis por estar basada en materia criminológica), que distingue entre **crimen, delito y falta**; considerando al crimen, como un atentado contra la vida y los derechos naturales del hombre; delitos, a las conductas contrarias a los derechos nacidos del contrato social; y faltas, a las infracciones a los reglamentos de policía y buen gobierno. Sin embargo, para el caso que nos ocupa será considerada la violación como un delito, pues el Código Penal para el Distrito Federal solo se describe los delitos en general y no marca la diferencia entre crimen y delito. Para Wael Hikal, la diferencia entre criminal y delincuente es que Criminal es el sujeto que comete un crimen o un quebrantamiento a las reglas sociales y el delincuente es el sujeto activo de la infracción penal. Asimismo, el Código Penal Federal nos señala en su artículo 7 que delito es *“el acto u omisión que sancionan las leyes penales”*. (Código Penal Federal, 2007). De igual manera en Código Penal para el Distrito Federal, en su artículo 1, señala que *“A nadie se le impondrá pena o media de seguridad, sino por la realización de una acción u omisión expresamente prevista como delito”*.

Aunado a ello, la autoridad judicial es la encargada de sancionar el delito de violación, por cuanto que se trata de un delito y no de una falta, pues ésta es sancionada por la autoridad administrativa, entendiéndose como Sanción: *“aquel mal eventual o condicional al que está expuesto un sujeto”*. (Diccionario Jurídico Mexicano, 1985).

La sanción que establece el Código Penal para el Distrito Federal, para tipo básico en el delito de violación, es de seis a diecisiete años de prisión, y de ocho a veinte años en tratándose de violación a menores de doce años. Con varios tipos de hipótesis agravantes.

1.5.2.- Por su conducta. En cuanto a su conducta, o en otras palabras, según la manifestación de la voluntad del agente, los delitos pueden ser de **acción o de omisión**. Recordando así que delito es, en el Derecho Penal, de acuerdo al Diccionario Jurídico Mexicano: *“la acción u omisión ilícita y culpable expresamente descrita por la ley bajo la amenaza de una pena o sanción criminal”*. En otra acepción podemos decir que se entiende por ilícita, *“aquella acción o la omisión que va en contra de las leyes de orden público o bien a las buenas costumbres”* (Diccionario Jurídico Mexicano, 1985). Esto también está determinado

en el artículo 15 del Código Penal del Distrito Federal, donde nos dice que “*El delito sólo puede ser realizado por acción o por omisión*” (Código Penal para el Distrito Federal, 2010).

El maestro Fernando Castellanos Tena menciona que los delitos de acción se cometen mediante un comportamiento positivo; en ellos se viola una ley prohibitiva; y en los delitos de omisión el objeto prohibido es una abstención del agente, consisten en la no observancia de una ley y éstos violan una ley dispositiva.

En cuanto a los delitos de acción, recordemos que acción es todo movimiento corporal voluntario, humano, encaminado a la producción de un resultado consistente en la modificación del mundo exterior o en el peligro de que se produzca, esto de acuerdo con Cuello Calón. De iguala forma existen cuatro elementos fundamentales de la acción que deben valorarse, de acuerdo con Irma G. Amuchategui Requena (1993):

- a) Voluntad.- Es el querer realizar un delito, es decir, la intención.
- b) Actividad.- Consistente en el actuar, para cometer un delito.
- c) Resultado.- Se refiere a la consecuencia, o resultante al cometer un delito.
- d) Nexo Causal.- Es lo que une a la conducta con el resultado.

En cuanto a los delitos de omisión, que como ya se mencionó, se refieren a la abstención de actuar, es decir, que el sujeto deja de hacer o no realiza determinado acto. Esta omisión puede ser simple o comisión por omisión.

- a) Simple omisión (propios).- Consiste en la falta de una actividad jurídicamente ordenada con independencia del resultado material que produzca. Es decir, no realizar un acto que la ley prohíbe, no produce necesariamente un resultado y constituye un delito. Existe violación jurídica y un resultado puramente formal.
- b) Comisión por omisión (impropios).- El agente decide no actuar y por esta inacción se produce el resultado material. Es un no hacer que va a producir un daño o lesión. Es decir que, además de una violación jurídica existe un resultado material.

Para el delito de violación se requiere que sea una conducta de acción, pues necesariamente deben efectuarse movimientos corpóreos y materiales para que pueda actualizarse la descripción del tipo penal: “realizar cópula”, ya que no es

posible que se presente en ninguna de las formas de omisión siendo ésta una inactividad, además de que esta conducta viola una ley prohibitiva.

1.5.3.- Por su resultado. Los delitos también se clasifican, de acuerdo al resultado que producen, en formales (simple acción) y materiales (de resultado).

Los delitos Formales son aquellos en los que se agota el tipo penal o quedan consumados por el sólo hecho de la acción o de la omisión del agente sin que sea precisa la producción de un resultado externo, pues son delitos de mera conducta de la cual se sanciona la acción en sí misma. Los Materiales son aquellos en los cuales para su integración se requiere la destrucción o alteración del objeto material; es decir, que no quedan consumados si no se produce el resultado antijurídico ocasionando el daño material correspondiente (Castellanos Tena, 2000).

El delito de violación es un delito material, ya que se requiere la realización de la cópula, y la violencia física y/o moral, para que se integre el tipo penal.

1.5.4.- Por el daño que causan. Se refiere a la afectación que se produce en el bien jurídico tutelado. Este puede ser de Daño o Lesión, cuando al consumarse el delito se afecta directa y efectivamente el bien jurídico tutelado; y de Peligro, cuando no se causa daño efectivo y directo a dicho bien pero sí se pone en peligro; considerando como peligro la posibilidad de la producción, más o menos próxima, de un resultado perjudicial, o la posibilidad de causación de un daño (Castellanos Tena, 2000).

En el delito de violación, como se mencionó con antelación, el bien jurídico que se trata de proteger es la libertad y seguridad sexuales y el normal desarrollo psicosexual. Por lo cual, el perjuicio que se causa es de daño o lesión, ya que está causando menoscabo directamente a la libertad que tiene todo individuo de decidir sobre sus relaciones sexuales; con ello se está causando un daño al bien jurídico tutelado: libertad sexual.

1.5.5.- Por su duración. Por su duración los delitos se dividen en instantáneos, permanentes o continuos, y continuados, de acuerdo con el artículo 17 del Código Penal del Distrito Federal (2010):

- I. Instantáneo: cuando la consumación se agota en el mismo momento en que se han realizado todos los elementos de la descripción legal;
- II. Permanente o continuo: cuando se viola el mismo precepto legal, y la consumación se prolonga en el tiempo; y
- III. Continuado: cuando con unidad de propósito delictivo, pluralidad de conductas e identidad de sujeto pasivo, se concretan los elementos de un mismo tipo penal.

Referente a lo anterior se considera que el delito de violación es de realización instantánea, ya que se consume en un solo momento, mediante la realización de una sola acción única, o bien en diversas acciones que producen un solo resultado, atendándose esencialmente a la unidad de acción.

Respecto a lo mencionado se puede confirmar con la siguiente jurisprudencia:

VIOLACIÓN, DELITO NO CONTINUADO. Aún cuando haya pluralidad de conductas de idéntica índole en el acusado al imponer la cópula a la ofendida en distintas fechas y se haya violado el mismo precepto legal, es evidente que no existió unidad de propósito delictivo en el sentido que la ley dispone, además de que lo impide la naturaleza del delito de violación y, por ello, cada conducta debe estimarse constitutiva de un delito autónomo e instantáneo.

*TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO
Semanao Judicial de la Federación. 8ª- Época. Tono VII. Junio. Tesis 1. 3º. P. 19 P.
Página 459).*

Amparo directo 1830/90. Gabriel Sandoval Mendoza. 31 de enero de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos de Gortari Jiménez. Secretaria: Marina Elvira Velázquez Arias.

1.5.6.- Por el elemento interno. Con respecto a la culpabilidad, los delitos se clasifican en dolosos y culposos, de conformidad con el artículo 18 del Código Sustantivo vigente, (Código Penal para el Distrito Federal, 2010) el cual señala que:

“Obra dolosamente el que, conociendo los elementos objetivos del hecho típico de que se trate, o previendo como posible el resultado típico, quiere o acepta su realización; y obra culposamente el que produce el resultado típico, que no previó siendo previsible o previó confiando en que no se produciría, en virtud de la violación de un deber de cuidado que objetivamente era necesario observar.

En cuanto al elemento interno, podemos decir que el delito de violación es doloso, pues no se puede concebir la violación culposa. Esto significa que el sujeto activo, es decir el violador, va a dirigir su voluntad consciente a la realización del

hecho delictivo, como es la cópula por medio de violencia física o moral, conoce a su vez el resultado antijurídico del acto, lo quiere y acepta.

1.5.7.- En función a su estructura. Los delitos en función de su estructura se dividen en simples y complejos. Simples son aquellos en los cuales la lesión jurídica es única; en los complejos existe la unificación de dos infracciones, cuya fusión da nacimiento a una figura delictiva nueva, superior en gravedad (Castellanos Tena, 2000). El delito de violación en este caso se considera simple, pues la lesión jurídica es solo una.

1.5.8.- En relación al número de actos. En relación al número de actos los delitos se dividen en unisubsistentes y plurisubsistentes. Los primeros se forman en un solo acto y los segundos constan de varios (Castellanos Tena, 2000).

El delito de violación la acción típica se integra por un solo acto, es decir, en el momento en el que realiza la cópula con violencia física o moral, por lo que se considera a este delito unisubsistente. No es necesario ejecutar dos o más copulas para sea integrado el tipo.

1.5.9.- En relación al número de sujetos. Estos se clasifican en unisubjetivos y plurisubjetivos, de acuerdo a la unidad o pluralidad de sujetos que intervienen para ejecutar el hecho delictivo.

En teoría se considera que es unisubjetivo, ya que solo basta la participación de un sujeto para que sea integrado el tipo penal, sin embargo es posible que sea realizado por dos o más sujetos, además el texto legal así lo determina en su enunciado: "*Al que...*", con lo cual entendemos que basta la participación de un sólo sujeto para que se satisfaga el tipo penal.

1.5.10.- Por su forma de persecución. Los delitos se clasifican en perseguibles previa denuncia (o por oficio), en este caso la denuncia puede ser formulada por cualquier persona; y privados o de querrela necesaria, en cuya persecución únicamente es posible si se llena el requisito previo de la querrela de la parte ofendida. (Castellanos Tena, 2000).

El delito de violación, en general, es perseguible de oficio, por lo cual no procede el perdón del ofendido. Excepto en el caso de lo dispuesto por el artículo

174 párrafo 4to. del ordenamiento legal antes citado, el cual nos dice: “*Si entre el activo y el pasivo de la violación existiera un vínculo matrimonial, de concubinato o de pareja, se impondrá la pena prevista en este artículo, en estos casos el delito se perseguirá por querrela.*” (Código Penal para el Distrito Federal, 2010).

No obstante que el delito de violación es perseguible por oficio, es muy difícil que se pueda detectar sin denuncia, pues la cifra negra, en estos casos es muy alta, con lo cual sigue prevaleciendo la impunidad.

1.5.11.- En función de su materia. Según (Castellanos Tena, 2000), en función de su materia, los delitos se dividen en:

- a) Común.- Los delitos comunes constituyen la regla general, emana de las leyes dictadas por legislaturas locales,
- b) Federal.- Emana de leyes dictadas por el Congreso de la Unión, es decir que se ve afectada la federación.
- c) Militar.- Se contempla en la legislación militar, y rige solo a los miembros del ejército nacional.
- d) Político.- se incluyen todos los hechos que lesionan la organización del estado, o a sus representantes.
- e) Contra el Derecho Internacional.- Afecta el bien jurídico internacional, como es la piratería o violación de inmunidad.

El delito de violación, es contemplado en la materia común (o fuero común), ya que será sancionado en la jurisdicción y de acuerdo a la legislación del estado donde se haya cometido el delito.

CRIMINOLOGÍA

2.1.- CONCEPTO

La Criminología, desde su nacimiento, ha buscado adentrarse al complejo estudio del hombre que manifiesta conductas antisociales, generalmente sancionadas por la ley como delitos. Se consideró desde un principio como una *“Ciencia Sintética, Causal explicativa, natural y cultural de las conductas antisociales”*; dicha definición fue acuñada en 1952 por Don Mariano Ruiz Funes y después completada y perfeccionada por el maestro Quiroz Cuarón (Quiroz Cuarón, 1965). Para Ruiz Funes los límites de la Criminología estaban fijados por su contenido: el triple estudio del delincuente y del delito bajo los aspectos antropológico-biológico, psicológico y sociológico, posteriormente se substituyó el término delincuente y delito por *“fenómenos criminales”* (Ruiz Funes, 1949).

Se dice que es una ciencia sintética porque se sirve del cuerpo de conocimientos de otras disciplinas científicas para lograr su propósito. Es causal explicativa en la medida en que intenta descubrir el origen para explicar la conducta antisocial. Busca encontrar las causas que las producen y los factores que influyen el fenómeno criminal y por lo tanto encontrar la forma de evitarlo. Lo explicativo de la Criminología implica la descripción de la intervención de los diversos factores criminógenos. La Criminología es una ciencia natural en cuanto estudia la conducta antisocial como hecho de la naturaleza, en cuanto estudia al crimen como un ser natural, como un ser biológico; por otra parte es cultural en cuanto el crimen es producto social. Asimismo, todo delito se da dentro de un contexto social y de una u otra manera repercute en la sociedad.

Luego de varios años en que no se llegaba a un acuerdo de cómo definir a la Criminología, en un coloquio de criminólogos patrocinada por la UNESCO, y organizada por la Sociedad Internacional de Criminología en 1955, se llegó a la conclusión, en lo referente al contenido, alcance y fin de la enseñanza criminológica de que:

“Esta ciencia sintética se propone, hoy como ayer, la disminución de la criminalidad, y en el terreno teórico que debe permitir llegar a este fin práctico, propone el estudio

completo del criminal y del crimen, considerado no como una abstracción jurídica, sino como una acción humana, como un hecho natural y social. El método utilizado por la Criminología es el método de observación y de experimentación, empleado en el marco de una verdadera clínica social” (UNESCO, 1961).

2.2.- DIVERSAS DEFINICIONES

No obstante la conclusión a la que se llegó en el referido coloquio de 1955, no se ha llegado a un acuerdo sobre una definición exacta de Criminología; sin embargo, en Rodríguez Manzanera (1999) páginas de la 5 a la 8, se citan algunas definiciones de los siguientes tratadistas:

RAFAEL GARÓFALO, precisa a la Criminología como *“la ciencia del delito”*, pero haciendo una diferencia entre el delito sociológico o natural, al que llama también crimen, y el delito jurídico, tal como el legislador lo describió en la Ley Penal. Considera al delito natural como una lesión de aquella parte del sentido moral que consiste en los sentimientos altruistas fundamentales de piedad y probidad, cuyo medida es necesaria para la adaptación del individuo a la sociedad. Sin embargo, es a Cesar Lombroso a quien se le debe el origen de esta ciencia, aunque él no sabía que al reflexionar sobre el hombre delincuente a la luz de la Antropología Criminal, ya estaba hablando de los que hoy se conoce como criminología.

Para QUINTILIANO SALDAÑA, es *“la ciencia del crimen o estudio científico de la criminalidad, sus causas y medios para combatirla”*.

DON CONSTANCIO BERNALDO DE QUIRÓS, la define como *“la ciencia que se ocupa de estudiar al delincuente en todos sus aspectos”*.

DAVID ABRAHAMSEN opina que es *“la investigación que a través de la etiología del delito (conocimiento de las causas de éste), y la filosofía del delito, busca tratar o curar al delincuente y prevenir las conductas delictivas”*.

Para CUELLO CALÓN, *“La Criminología es el conjunto de conocimientos relativos al delito como fenómeno individual y social”*.

JEAN MARQUISET opina que es *“El estudio del crimen, considerado como fenómeno individual y social, de sus causas y de su prevención”*.

EVELIO TABIO, piensa que la Criminología es una ciencia de contenido variado como ninguna, y cree firmemente que en esta ciencia causal explicativa

está el refugio y la esperanza de los que nos preocupamos de veras por ese fenómeno humano que se llama delito.

La opinión de EMILE DURKHEIM es muy importante, ya que piensa que *“la existencia de ciertos actos que presentan un carácter exterior y que, una vez realizados, determinan por parte de la sociedad esa reacción particular que se llama pena. Hacemos un grupo sui generis al cual imponemos una rúbrica común: llamamos delito todo acto castigado, y hacemos del delito así definido el objeto de una ciencia especial: la Criminología”*.

Otra concepción importante, y más aun por el tema que nos ocupa es la de HANS GÖPPINGER, el cual afirma que *“es una ciencia empírica e interdisciplinar. Se ocupa de las circunstancias de la esfera humana y social, relacionadas con el surgimiento, la comisión y la evitación del crimen, así como el tratamiento a los violadores de la ley”* (Goppinger, 1975). Para éste autor, la Criminología dirige su investigación en el campo de la experiencia hacia todo lo que está relacionado tanto con las normas de derecho como con la personalidad del delincuente, sus circunstancias y la conducta condenada por el orden jurídico social.

M. Laignel y V. Stanciu, la definen como aquella ciencia que se encarga del estudio completo e integral del hombre, con la preocupación constante de conocer las causas y los remedios de su conducta antisocial (López Vergara, 2000).

Del mismo modo, el maestro italiano don BENIGNO DI TULLIO, considerado como uno de los mejores criminólogos del mundo, expresa que *“Criminología, es la ciencia de la generosidad”*, y en su obra Principios de Criminología Clínica y Psiquiatría Forense, apunta como finalidad a seguir por los criminólogos el

“...dar vida a una verdadera y propia ciencia de la bondad, mediante la cual se haga posible combatir más eficazmente la causa de los más graves y más frecuentes actos antisociales y criminales, y buscar los medios aptos para desarrollar en cada hombre una más profunda y activa bondad, que constituye la premisa esencial de todo verdadero mejoramiento de la persona humana y, por ello, de la misma humanidad”.

Con esta definición nos podemos dar cuenta que el motivo principal de esta ciencia es un acto de generosidad y de perfeccionamiento del ser humano previniendo y atacando las conductas nocivas para él mismo y para la sociedad.

Finalmente, la criminología es la ciencia que se encarga de estudiar el delito como una conducta humana y social, de investigar las causas de la delincuencia, la

prevención del delito y el tratamiento del delincuente. Estas son las cuatro áreas de gran importancia que cubre su estudio.

2.3.- EL TÉRMINO CRIMINOLOGÍA

Etimológicamente *“Criminología deriva del latín crimen-criminis, y del griego logos, tratado, y, considerando el concepto crimen como conducta antisocial y no como “delito”, “delito grave” o “delito de lesa majestad”, la Criminología puede mantener su original denominación...”*. En el Derecho Romano como se mencionó anteriormente, se distinguía entre delito y crimen; los crímenes eran perseguidos por el Estado y los delitos por los particulares, identificándose como crímenes los delitos muy graves; por ejemplo, en el caso del homicidio y aún más en caso del homicidio calificado (Rodríguez Manzanera, Criminología, 1999).

El antropólogo francés Pablo Topinard fue el primero en utilizar el vocablo Criminología, sin embargo quien acuñó el término para ser verdaderamente internacional y aceptado por todos fue el jurista italiano Rafael Garófalo, junto con César Lombroso y Enrico Ferri, los cuales pueden considerarse los tres grandes fundadores de la Criminología (Rodríguez Manzanera, Criminología, 1999).

La Criminología es la ciencia que se encarga de estudiar las conductas consideradas antisociales; en términos generales, de investigar las causas que las producen y los medios que pueden ayudar a prevenir que se presenten o se repitan. La conducta típicamente antijurídica y culpable -delito- no es el único objeto de estudio de la criminología, pues si así fuera estaríamos hablando de derecho penal. El hombre delincuente es producto de la influencia de diversos factores sociales.

2.4.- ORIGEN DE LA CRIMINOLOGÍA.

Podemos observar que a comparación de otras ciencias la Criminología tiene pocos datos históricos, no obstante los primeros indicios se remontan a épocas arcaicas, aún cuando no era considerada como ciencia. El crimen es un fenómeno que ha acompañado a todas las sociedades independientemente de la forma como estén estructuradas. La criminalidad ha tenido a través del tiempo, desde el hombre primitivo hasta el contemporáneo, múltiples formas de expresarse,

de explicarse, de prevenirse y de enfrentarse. De acuerdo a la revisión histórica que realiza López Vergara (2000), el desarrollo de la criminología se presenta en tres etapas: la primitiva, la precientífica y los principales aportes para su consolidación como ciencia; siendo de las más importantes aportaciones, las siguientes:

En la **etapa primitiva**, en la mayor parte de los pueblos no se encuentra nada en concreto sobre criminología, solo existían algunas normas en que dominaba el pensamiento mágico; Egipto destaca por ser un país pionero en materia de identificación criminal y por ser el gran precursor de la medicina forense. En la mitología griega, también hay una sucesión de conductas criminales divinizadas.

Platón se adelanta en varios siglos a las teorías criminológicas, ya que sostenía que el crimen era producto del medio ambiente, pobreza, miseria, eran agentes provocadores fundamentales; pues de acuerdo a lo que expone Gutiérrez B. (1976), decía que:

"La educación se inicia en los primeros años de vida; cuando en una comunidad no hay miseria ni gran riqueza es probable que prevalezca en ella el tipo más alto de posible moralidad, porque no habrá presunción ni justicia ni actos inspirados en la envidia y el odio; el criminal es muy parecido a un enfermo, en consecuencia, debe ser tratado para reeducarlo o curarlo y si no, suprimirlo o expulsarlo del país, si ello fuera posible. No castigamos porque haya delinquido, sino para que nadie delinca; el oro del hombre fue siempre causa de muchos delitos"

Aristóteles estableció una relación clara entre configuración del cuerpo y facultades mentales, concordando con Platón en los factores criminógenos, pero sostiene que los delitos más graves no se cometen para obtener lo necesario sino lo superfluo, además decía que las pasiones eran más importantes que los factores económicos, como determinantes para el delito, estudia el carácter de los delincuentes y observa la tendencia a la reincidencia.

Hipócrates, fue el primero en mencionar que el vicio es el fruto de la locura, y que el delito es una desviación de la conducta humana. Esta observación de la conducta criminal en la actualidad tiene validez y es el fundamento de la psicología criminal. Para los romanos, la criminalidad era considerada como fenómeno social.

En la **etapa precientífica**, en el S. XIII, Santo Tomás de Aquino, en materia criminal mantiene dos posturas, por un lado defiende la idea de la predisposición,

pues opina que *"las virtudes dependen de las disposiciones del cuerpo"*, y por otro lado defiende la idea del libre albedrío, sosteniendo que *"existe una tendencia al mal pero también existe una autonomía a la voluntad"*.

La Criminología ya existía hace siglos, existe desde que existe el crimen. La época en que se produce una proliferación de estudios criminológicos en el siglo XV que coincide con el florecimiento de la medicina legal. Hay autores como Tomás Moro, representante del pensamiento utópico, que aporta a la Criminología la tesis de la conexión del crimen con la estructura de la sociedad, el crimen responde a una serie de factores. El factor que Tomás Moro destaca es el económico, destacando la pobreza. Criticó abiertamente la dureza y la desproporción de los castigos, abogaba por una labor preventiva por parte del estado, pensaba que los poderes públicos tenían que establecer los 18 medios necesarios para que el delincuente pudiese satisfacer, con su trabajo a la víctima a título de compensación. En su Utopía (1916) describe la enorme ola de criminalidad que azotaba a Inglaterra en esa época. Menciona que *"en un país cuando hay miseria del pueblo, este se observa boato y se engendra magnificencia en las clases superiores, o que origina ,mayor intensidad de criminalidad, por efecto de un estado de mayor relajación moral, debido al lujo irritante y desmoralizador del rico"*. Consideró que la pena rigurosa era necesaria y que debían preocuparse por el conocimiento de las causas de los delitos, para aplicar el remedio correspondiente.

Autores como Cesar Bonesana, Marqués de Beccaria, representante de la filosofía política. Los ilustrados franceses como Voltaire, que fue uno de los primeros en abogar por el trabajo de los penados y porque se les respetara su dignidad humana; Rousseau, el cual sostuvo en El Contrato Social, que *"en un Estado bien organizado existen pocos delincuentes y que la miseria es la madre de los grandes delitos"*; Montesquieu, que manifestó en El Espíritu de las Leyes, que: *"Un buen legislador debería esforzarse mas en prevenir el delito que en castigarlo"*; siendo esto tan actual que es el principal postulado de la Criminología Moderna. Y terminando por los pioneros de la ciencia penitenciaria J. Howard y J. Ventad; Bentham es uno de los pilares de la reforma penal y penitenciaria de su época. Asimismo, fue el primero en referirse a los sustitutivos penales, pues consideraba que la pena-castigo no tenía razón de existir, sino que deberían aplicarse medidas que fueran más eficaces; y Howard, creador del sistema penitenciario inglés, lucha

por el mejoramiento de las prisiones, convirtiéndose en uno de los más importantes exponentes del humanitarismo penitenciario.

Todos ellos realizaron aportaciones fundamentales en el campo de la Criminología, sin embargo fue a partir del siglo XIX, cuando se producirá la **consolidación de la Criminología** como ciencia autónoma, coincidiendo con la aparición del positivismo criminológico de Cesar Lombroso, Enrico Ferri y Rafael Garófalo, buscando las causas del crimen a través de métodos científicos. A finales del siglo XIX se produce el auge de la sociología criminal de la mano de Tarde y Emile Durkheim, que trataron de demostrar que el crimen ponía de relieve la normalidad estructural del delito dentro de la estructura de la sociedad y que el delincuente es un ser normal, pues no difiere sustancialmente del resto de la población.

2.5.- EL OBJETO Y FIN DE LA CRIMINOLOGÍA

El objeto de la criminología, ha variado fundamentalmente conforme a las distintas corrientes. En las de tipo tradicional era el estudio del delincuente, los factores que llevarían al delito, su peligrosidad y el posible tratamiento posterior. Todo ello está hoy seriamente cuestionado y las corrientes modernas de la criminología tienen como objeto de estudio a la desviación que es un concepto mucho más amplio que el de delito. Una conducta desviada puede estar o no en los Códigos Penales y ser objeto de interés del criminólogo, puede ser o no delito en los términos tradicionales. Entendiéndose como conducta desviada como *“una conducta diferente de la generalidad, y puede ser parasocial o antisocial, o, en algunos casos simplemente asocial”*.

2.5.1.- El objeto de la Criminología

El objeto de estudio de la Criminología son las conductas antisociales y, por lo tanto, los sujetos que los cometen. Sin embargo el doctor Rodríguez Manzanera (1999), cita las opiniones de diversos autores al respecto:

Don Constancio Bernardo de Quirós piensa que, dados los tres términos que integran el problema de la delincuencia (delito, delincuente y pena), se puede inferir el primero es objeto de estudio de Derecho Penal, y la pena lo es de la Penología.

Por lo tanto, se diría que la Criminología es la ciencia que tiene por objeto el estudio de la personalidad del delincuente.

Asimismo, Jiménez de Asúa, opina que *“El objeto de la Criminología, son las causas del delito y la naturaleza del delincuente”*.

José Ingenieros, dice que *“El objeto de la Criminología, es el estudio de las causas determinantes de los delitos, los actos en que se manifiestan, los caracteres fisiopsíquicos de los delincuentes y las medidas sociales o individualizadas de profilaxia o de represión del delito.*

Para Göppinger, *“las normas jurídicas sobre el delito, solo sirven a la Criminología para obtener una referencia sobre las conductas contra las que el Estado reacciona con sanciones. En este sentido, el crimen jurídicamente delimitado es punto de partida de la investigación criminológica, pero no su objeto exclusivo ni, menos aún, el objetivo de la misma”*.

2.5.1. El fin de la Criminología

Rodríguez Manzanera, señala que la Criminología es una ciencia de aplicación práctica. Busca antes que nada el conocer las conductas antisociales y sus factores causales para evitarlos, para combatirlos, no se completa en la comprensión de las conductas antisociales mismas, sino que trata de prevenirlas, no busca la represión sino la prevención.

Asimismo opina éste autor que la Criminología pretende buscar las causas por las cuales un individuo a cometido un hecho antisocial; si este hecho antisocial es un delito, para que el juez pueda juzgar un hecho efectivamente, porque juzgar no es nada más aplicar un artículo del Código y la pena que éste señala, ya que juzgar significa mucho más que eso, por esto se debe tener tanto respeto a la función del juez; y posteriormente es necesario poder curar, poder socializar, poder integrar socialmente al sujeto que ha cometido ese hecho antisocial, siempre con la mira de la prevención, es decir, para prevenir que ese sujeto reincida.

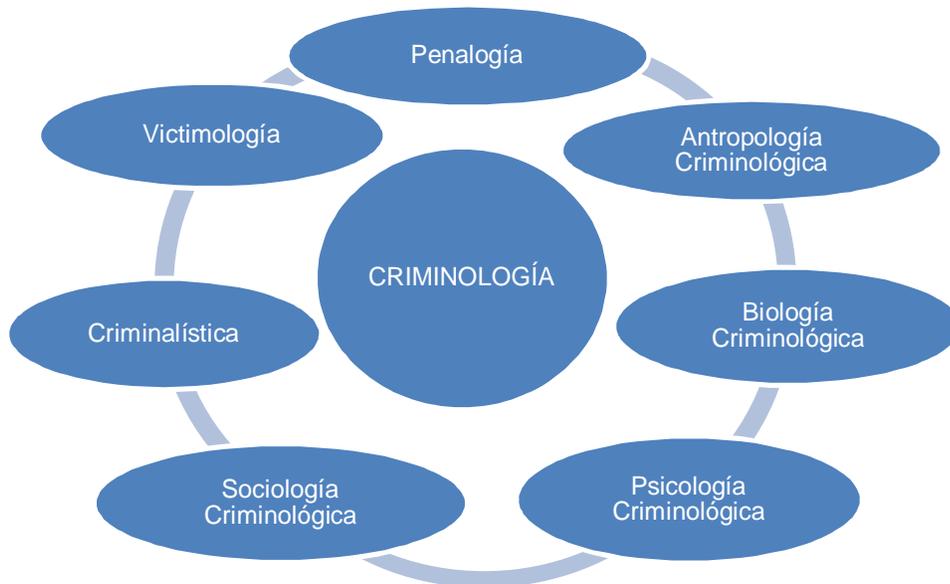
El fin último siempre será la prevención de la conducta antisocial, a través de la institución de políticas contra el crimen. En general y de gran importancia es no perder de vista que la finalidad de la Criminología es prácticamente preventiva y para el bien común, pues cuando esto se pierda, se perderá su también su utilidad; no solo es una teoría creada, es un método práctico, aplicable y de gran eficacia en la actualidad.

2.6.- EL PROCEDIMIENTO SINTÉTICO DE LA CRIMINOLOGÍA

Lo constituye el proceso de acumulación y concentración teórica, metodológica y conceptual del cuerpo de conocimientos de otros campos del saber humano, para que en base a ello, la Criminología pueda construir sus propias tesis.

Las ciencias criminológicas, como lo menciona Rodríguez Manzanera (1999), son en su origen ramas, divisiones o aplicaciones de otras ciencias, sus tareas están claramente determinadas y en el momento que en que buscan integrarse en un todo, que es la Criminología; pasan a ser parte integrante de la Criminología General o Sintética.

SÍNTESIS GENERAL: COMPONENTES MÍNIMOS DE LA CRIMINOLOGÍA:



La Criminología es una ciencia tan abierta y tan completa a la vez, que en la presente tesis no sería posible agotar todas y cada una de las ramas que la conforman, para analizar el delito de violación; sin embargo se han tomado las ramas que para esta tipificación nos parecen más importantes, como lo son la psicología y la sociología criminal, dado que se pretende proponer que las causas de este delito tienen un trasfondo de carácter psicológico y social, sobre todo en la infancia del delincuente.

2.7.- CONDUCTA ANTISOCIAL Y DELITO

Como lo menciona Rodríguez Manzanera (1999), el objeto de estudio de la Criminología son las conductas antisociales, por lo cual se debe hacer una clara distinción entre conducta antisocial y delito. Teniendo como conducta antisocial *“todo aquel comportamiento humano que va contra el bien común; mientras que el delito es la acción u omisión que castigan las leyes penales, es la conducta definida por la ley”*.

El bien común, es aquel que es apto para servir o perfeccionar la naturaleza humana en cuanto tal. La Iglesia Católica ha desarrollado notablemente el concepto del bien común, así, el Concilio Vaticano II dice que el bien común implica *“el conjunto de condiciones de la vida social que hacen posible a las asociaciones y a cada uno de sus miembros el logro más pleno y más fácil de la propia perfección”*.

Asimismo, el bien común puede diferir esencialmente de los bienes particulares, de los bienes de un individuo o grupo de individuos. El bien común lo es cuanto sirve a la generalidad de los hombres.

Por lo anterior, el orden social es una necesidad para lograr el bien común. De aquí deducimos que ni todo el delito es una conducta antisocial ni toda conducta antisocial es un delito; es decir, existen conductas que pueden ser antisociales, que no están tipificadas en los Códigos Penales, por ejemplo la drogadicción, el alcoholismo, etc. Igualmente nos podemos encontrar en el caso del delito, como tipos claros en el Código Penal que no contengan una conducta antisocial. Muchos de los delitos políticos están en este caso; pues no siempre tipifican una conducta antisocial, en muchas ocasiones tipifican conductas que dañan a la clase dominante o que ponen en peligro al grupo, familia o partido en el poder.

Es necesario poner atención en no confundir el hecho antisocial con el delito. El objeto del Derecho Penal son las formas que rigen al delito, que es ente y figura jurídica; el objeto de la Criminología, es el hecho antisocial, fenómeno y producto de la naturaleza. Por esto, una de las funciones del criminólogo es determinar que conductas son efectivamente antisociales y cuáles no (Rodríguez Manzanera, Criminología, 1999).

Como bien apunta López Vergara (2000), la conducta antisocial, es considerada como la manifestación de una libertad individual condicionada por

fallas sociales que, en la mayoría de los casos, se generaron por la falta de afecto y de una familia transmisora de valores, durante la infancia y adolescencia del sujeto denominado delincuente; dichos factores han pasado desapercibidos en nuestra sociedad, pues no se le ha dado la importancia que merece al estudio de estas etapas en la vida del delincuente, en especial en el delito de violación, solo se han enfocado a la fijación de penas cada vez más severas, sin hacer énfasis en la prevención del delito. Además, el referido autor, cita el comentario de Jean Pinatel y Pierre Buzat, a cerca de la distinción entre derecho penal y criminología, indicando que el primero se dedica a estudiar las normas jurídicas relativas a la penalidad y la segunda se inclina sobre los hechos y las personas a las cuales se refieren las normas penales.

2.7.1.- Formas de conducta. Como lo menciona Rodríguez Manzanera (1999), para precisar con mayor claridad el objeto de estudio de la Criminología, es necesario distinguir cuatro tipos de conducta: Social, asocial, parasocial y antisocial.

a) Conducta social. Es la que cumple con las adecuadas normas de convivencia, la que no agrede en forma alguna a la colectividad, es la que cumple con el bien común.

b) Conducta asocial. Es aquella que carece del contenido social, no tiene relación con las normas de convivencia ni con el bien común.

c) Conducta parasocial. Se da en el contexto social, pero es diferente a las conductas seguidas por la mayoría del conglomerado social. Es la no aceptación de los valores no aceptados por la colectividad, pero sin destruirlos; no realiza el bien común, pero no lo agrede. La diferencia con la conducta asocial es que la parasocial no puede ser aislada, necesita de los demás para poder darse (por ejemplo. Ciertas modas o costumbre diferentes).

d) Conducta antisocial. Va contra el bien común, atenta contra la estructura básica de la sociedad, destruye sus valores fundamentales, lesiona las normas fundamentales de convivencia.

Tomando en cuenta que a la Criminología le interesan sobre todo las conductas antisociales; sin embargo, no implica que desatienda las conductas

parasociales, en cuanto que algunas de éstas pueden convertirse con cierta facilidad en conductas francamente antisociales.

2.7.2.- Tipos de sujeto. También en Rodríguez Manzanera (1999), se menciona que cualquier persona puede cometer actos sociales, asociales, parasociales o antisociales, pero cuando prevalece determinado tipo de conducta, podemos utilizar otro nivel de interpretación, y así distinguir unos de otros.

a) Sujeto social. Por lo común el concepto de sociabilidad se interpreta como facilidad de interrelación, de comunicación humana; para los efectos de la materia se debe considerar como cumplimiento de las normas de convivencia y realización del bien común.

b) Sujeto asocial. Se aparta de la sociedad, no convive con ella, vive independientemente, no tiene nada que ver con el bien común, pero sin agredir a la comunidad.

c) Sujeto parasocial. Se da paralelamente, al lado de la sociedad; no cree en sus valores pero no se aparta de ella, sino que comparte sus beneficios, en mucho depende de ella para sobrevivir. (Sectas o grupos minoritarios, alcohólico, limosnero, toxicómano, homosexual, etc.).

d) Sujeto antisocial. Agrede al bien común, destruye los valores básicos de la sociedad, no respeta las leyes elementales de convivencia, no vive en sociedad sino contra ella.

2.7.3.- Crimen, criminal, criminalidad. Señala Rodríguez Manzanera que en Criminología, el fenómeno antisocial puede analizarse en diferentes niveles; la distinción es importante, pues tiene consecuencias metodológicas e interpretativas notables. Su objetivo de estudio siempre estará visualizado de forma tridimensional, es decir el criminal (sujeto que ha exteriorizado una conducta antisocial), el crimen (el hecho en si) y la criminalidad (el fenómeno global en que se inscriben tanto el sujeto como su conducta).

Se distinguen según Pinatel (1960), tres niveles de interpretación criminológica:

a) Crimen. Conducta antisocial propiamente dicha, es un episodio que tiene un principio, un desarrollo y un fin. En este nivel se analizan todos los factores y causas que concurrieron para la conclusión del evento. No se debe dejar de lado

que, conducta antisocial y delito son dos conceptos diferentes, y que no podemos interpretar el crimen como el delito jurídico, es decir, como la violación a la ley penal. Para Hikal Wael, el crimen es la acción que agrede a un individuo o a la sociedad en sus bienes, afecta la integridad mental, física y material de las personas. Ferri opinaba que es un acto que implica motivos individuales y sociales que afectan la integridad social.

b) Criminal. Es el autor del crimen, es el sujeto individual, actor principal del drama antisocial. El concepto de criminal o sujeto antisocial es muy amplio y no se limita al infractor a la ley penal. Hikal Wael, el criminal es el sujeto que comete un crimen o quebrantamiento a las reglas sociales. El delincuente es el sujeto activo de la acción penal.

c) Criminalidad. Es el conjunto de las conductas antisociales que se producen en un tiempo y lugar determinados. Asimismo, Hikal Wael señal que Criminalidad es el conjunto de hechos antisociales cometidos contra la colectividad.

Para poder estudiar la criminalidad, es necesaria la intervención de la Demografía, la Historia, la Etnografía, la Psicología Social, la Estadística, etc. Se trata pues del análisis global del fenómeno. La interpretación de la criminalidad como la totalidad de los delitos cometidos en un lugar y época determinados es muy general y por demás errónea. Es indudable que los datos de más fácil acceso sean los oficiales, tales como estadísticas judiciales.

No podemos olvidar que gran parte de la investigación criminológica actual está dedicada a la obtención de la cifra negra (delitos no conocidos por la autoridad), a la cifra dorada (conductas antisociales y delitos cometidos por políticos, compañías transnacionales, influyentes, etc.) y al estudio de las conductas desviadas o peligrosas no consideradas oficialmente como tales.

2.8.- POLÍTICA CRIMINOLÓGICA

Es la aplicación de los conocimiento proporcionados, por la investigación científica del crimen, del criminal y de la criminalidad, así como de la reacción social hacia ellos, el intento de evitarla en forma preventiva y cuando eso no es posible, reprimiéndolos.

Representa el conjunto de decisiones que el Estado efectúa para enfrentar el fenómeno de la criminalidad, es decir, es el complejo conjunto de programas

institucionales orientados hacia la represión de la conducta delictiva, mereciendo especial atención el hecho, de que poco se ha trabajado desde la prevención del delito, pues nuestro Estado es más punitivo que preventivo.

El maestro Rodríguez Manzanera (1999), cita el libro Política Criminológica de María de la Luz Lima, la cual concibe a ésta como un instrumento de cambio social que busca romper la incomunicación que existe entre los planificadores de diversas actividades y sectores, buscando dirigir todo hacia una sola resultante: La Justicia Social.

Actualmente la Política Criminológica busca, con gran ambición, enfrentarse a la crisis de la justicia, replanteando estrategias de desarrollo social, mediante la elaboración sistemática de un plan de desarrollo integral, basado en informes sociales previos, proporcionando las rutas sociales adecuadas a los requerimientos de desarrollo nacional.

En cuanto al primero en emplear el término de Política Criminal, como lo señala Rodríguez Manzanera, la solución es controvertida, aunque parece que, cronológicamente se debe a Kleinsrod, en el prólogo de su obra fechado en 1793. Más tarde lo utilizarían Feuerbach (1801) y Henke (1823), siendo de uso general y particular del Congreso Internacional de Derecho comparado celebrado en París en 1900.

De igual manera, señala éste autor que existen diversos puntos de partida para referirse al contenido de Política Criminal; hay quienes opinan que se trata de una ciencia, de un arte, de una disciplina de parte de otra ciencia. Esta ciencia tiene como objeto de estudio los medios de prevención de las conductas antisociales, medios que le son propuestos por el resto de la enciclopedia de las ciencias penales.

También indica que se han dado varias definiciones de esta materia, así, Ferri dice que es arte de apropiarse a las condiciones especiales de cada pueblo las medidas de represión y de defensa social que la ciencia y el derecho establece abstractamente; Alfredo Gantier afirma que *“siendo la política el arte de escoger los mejores medios de gobierno, la Política Criminológica será el arte de escoger los mejores medios preventivos y represivos para la defensa contra el crimen”*.

Maggiore, menciona que teniendo en cuenta que el fin del Derecho Criminal es la lucha contra el delito, se puede decir que la Política Criminal es la ciencia o arte de los medios de que se sirve el Estado para prevenir y reprimir los delitos.

Para Manzini, es la doctrina de la posibilidad política (la realidad alcanzable), con relación al fin de la prevención y de la represión de la delincuencia.

Göppinger, en su Criminología la define como: *“una ciencia que se ocupa de la política de reforma del Derecho Penal (en sentido amplio) y de la ejecución de la lucha contra el crimen por medio del Derecho Penal”*. Esta definición ciñe su contenido a una reforma y lucha dentro del campo del Derecho Penal, y aunque más adelante agrega que es también la eficaz organización y equipamiento del aparato estatal de persecución y ejecución penales, de todas formas la limita a la materia jurídico-penal.

La definición de gramática no sólo habla de reforma o lucha por medio de Derecho Penal, sino de prevención (impedir), y de antisocialidad. Este autor considera que la finalidad de la política criminal es *“la de estudiar las mejores actuaciones prácticas para impedir o reprimir la denominada delincuencia o criminalidad, que nosotros por razones bien conocidas llamamos antisocialidad”*.

De esta manera nacen definiciones como la de Versele (1976), extraordinario criminólogo belga, que afirma que la política criminológica es una estrategia global, una protección general del hombre en la colectividad, ya que *“si se quiere verdaderamente realizar las reformas sociales que son indispensables para una política racional de lucha contra la criminalidad o el desvío negativo, es necesario hacerlo dentro de las estructuras económicas y políticas”*.

2.8.1.- Política. Dentro del contexto anterior, nos explica Versele (1976), *“al afirmar que si no nos ocupamos de la modificación de estructuras político-sociales en las cuales se dan las conductas antisociales no estamos resolviendo en realidad el problema, solo es una lucha parcial y superficialmente inútil”*.

Por ello es necesario vincular la prevención y la lucha contra el crimen con la acción política, en la cual se postulan metas a realizar por el Estado; partiendo de la definición de qué política es la ciencia, arte y virtud del bien común.

2.8.2.- Política Criminológica. Se ha confirmado, como señala Rodríguez Manzanera (1999), que el crimen es una amenaza para la salud pública; y por crimen no entendemos única y exclusivamente a aquellos derechos tipificados por un Código Penal, sino por el contrario lo entendemos en el sentido más amplio, en su sentido de conducta antisocial.

Es así que, entendiendo el crimen en esta amplia acepción, la política que ha de seguirse es anti-criminal y no criminal, pues este término puede entenderse como objetivo, confundiendo entonces la Política Criminal (es decir antisocial, patológica, dañina), con la Política Criminológica, que toman los conocimientos de la síntesis lograda por la Criminología para aplicar mediadas concretas en la lucha anticrimen. Estas medidas pueden ser jurídicas, pero no necesariamente.

2.8.3.- Política Criminológica y Derecho. Diversos autores consideran que la Política Criminológica es simplemente *“el aprovechamiento práctico por parte del legislador de los conocimientos adquiridos por las ciencias penales, a fin de dictar las disposiciones pertinentes para el logro de la conservación básica del orden social”*. En este mismo sentido se pronuncia LANGLE: *“yo entiendo por Política Criminal la reforma regular de la Legislación Penal, a provecho del bien común. Política Criminal es Política de Legislación Penal”* (Rodríguez Manzanera, Criminología, 1999).

Roxin dice que: *“el transformar los conocimientos criminológicos en exigencias político-criminales, y éstas a su vez en reglas jurídicas de lege lata o ferenda, es un proceso cuyos estudios concretos son igualmente importantes y necesarios para el establecimiento de lo socialmente justo”*. Previamente afirma que la Política Criminológica, que se enfrenta con los fines y contenidos sociales del Derecho Penal, está situada fuera de lo jurídico. Así como Szabó opina que *“los órganos de protección social están mental y técnicamente equipados para combatir una criminalidad en vías de desaparición”* (Rodríguez Manzanera, Criminología, 1999).

Con ello podemos observar que lo que se requiere son cambios en las estructuras sociales, políticas y mentales, no tanto en las leyes. Además de que una adecuada y correcta Política Criminológica, lograría evitar las condiciones antisociales antes de que se produjeran, y quizá antes de que fuera necesario legislar.

Como lo menciona Alessandro Baratta (2004), la diferencia entre Política Penal y Política Criminal radica en que la Política Penal es una respuesta a la cuestión criminal circunscrita en el ámbito del ejercicio de la función punitiva del Estado, es decir, ley penal y su aplicación, ejecución de la pena y de las medidas de seguridad; y Política Criminal es la transformación social e institucional.

2.8.4.- Política Criminológica y Política Social. Señala Rodríguez Manzanera (1999), que todas las sociedades se transforman con gran velocidad, produciendo factores criminógenos y nuevas formas de criminalidad, por ello es necesario que cada país, cultura y civilización indique los males que a ella afectan, ya que el crimen solamente podrá ser analizado estudiando la estructura que lo ha producido, es decir, el fenómeno de la criminalidad no podrá explicarse sino es dentro de un contexto social que se da en un tiempo y en un espacio específicos.

Además, menciona que las formas y modalidades de la criminalidad se han ido transformando a la par del desarrollo social, no así nuestros sistemas de prevención; que en el momento actual se encuentran desvinculados de los cambios técnicos y científicos, lo que acarrea su ineficacia. Asimismo, los países latinoamericanos llamados por muchos “en vías de desarrollo” nos ponen en presencia de una criminalidad de inadaptación económica y cultural en los barrios miserables de las ciudades.

Igualmente, opina que los cambios técnicos han producido nuevas formas de criminalidad quedando fuera de nuestros Códigos, entre las que tenemos varias actividades engañosas que obstaculizan del desarrollo de los países pobres, nos referimos a esta parte de la “cifra negra”, también llamada “zona gris” que se integra por las actividades ilegales o cuasilegales no detectadas, ya que comportan ocultas y complicadas transacciones y procedimientos refinados de contabilidad. Aparte de las cifras negras, de los delincuentes que evitan toda detención policial, existen, cifras doradas de criminales que detectan el poder político y que lo ejercen impunemente, perjudicando a los ciudadanos y a la colectividad en beneficio de su oligarquía, o que disponen de un poder económico que se desarrolla en perjuicio del conjunto de la sociedad.

En conclusión, podemos decir que representa el conjunto de decisiones que el Estado efectúa para enfrentar las desigualdades sociales y el rezago socio-económico de la población en general, es decir, es el complejo conjunto de programas institucionales orientados hacia el impulso y desarrollo de la colectividad. Una Política Social adecuada es definitivamente, el vehículo idóneo para prevenir el delito.

2.9.- PREVENCIÓN DEL DELITO

El doctor Rodríguez Manzanera (1999), indica que por prevenir debe entenderse prever, conocer de antemano un daño o perjuicio, así como preparar, aparejar y disponer con anticipación las cosas necesarias para un fin. Además que en materia criminológica, prevenir es el conocer con anticipación la probabilidad de una conducta criminal, disponiendo los medios necesarios para evitarla.

Prevención, nos dice el profesor (Ceccaldi, 1999), es la *“política de conjunto que tiende a suprimir o al menos a reducir los factores de delincuencia o inadaptación social”*.

Peter Lejins, habla de tres modos de prevención:

- a) Prevención punitiva, que se fundamenta en la intimidación, en desistimiento por medio de la amenaza penal.
- b) Prevención mecánica, trata de crear obstáculos que le cierran el camino al delincuente.
- c) Prevención colectiva, trata de detectar y eliminar si es posible, los factores criminógenos en la vida; se trata en una forma no penal la predelinuencia.

Para Canivell (1999), existen tres formas de prevención:

- 1) Prevención primaria. Toda actividad de carácter general que tiene un fin de saneamiento social que se espera evite o reduzca la incidencia de fenómenos delictivos y de los que producen riesgos a la comunidad.
- 2) Prevención secundaria. Es la que se ejerce sobre personas de las que se pueda afirmar la posibilidad o la probabilidad de cometer delitos o de adoptar un género de vida que las pueda hacer especialmente peligrosas.
- 3) Prevención terciaria. Es la que se propone evitar que personas que ya han delinquido o incurrido en actividades especialmente peligrosas, persistan en su conducta socialmente nociva.

Como vaticinó Enrico Ferri en un discurso pronunciado en 1901: *“Creemos que la represión jugará un papel sin importancia en el futuro. Creemos que cada rama de la legislación llegará a preferir los remedios de la higiene social a aquellos remedios sintomáticos y que los aplicará de día a día”*. Y así llegamos a la teoría de la prevención del crimen (Rodríguez Manzanera, Criminología, 1999).

2.9.1.- Objetivos de la prevención. Los objetivos de la prevención son, siguiendo a Pizzotti Méndez (1999):

- a) Las investigaciones encaminadas para la obtención de un diagnóstico sobre las actitudes personales y los hechos sociales concurrentes a la génesis del delito, así como otros tipos de comportamiento o componentes de situación pre-delictiva.
- b) La evaluación de las investigaciones criminológicas para establecer un plano de profilaxis social con el fin de disminuir la incidencia delictiva.
- c) La formación del personal adecuado para aplicar las medidas inherentes a la prevención, y para la aplicación de medidas de profilaxis criminal.
- d) La centralización, confección y publicación de estadísticas y tablas de prognosis criminal.
- e) La realización de campañas de orientación de la colectividad para obtener su colaboración en la prevención del delito.
- f) La elaboración de proyectos de ley, de reglamentos, normas y procedimientos relacionados con la política antidelictiva.
- g) El estudio y la coordinación de todo lo que se refiera al asistencia oficial a eventos nacionales e internacionales relacionados con la etiología y la prevención del delito.
- h) La aplicación de medidas de profilaxis social.

2.10.- CRIMINOGENESIS Y CRIMINODINÁMICA.

La criminogénesis se conoce como el estudio de la variedad de factores y causas que dan como consecuencia la conducta antisocial y la criminodinámica es la interacción que hay entre éstos factores y causas, y saber los efectos que han tenido en el individuo; es decir, como actúan en el sujeto. La Criminogénesis surge como medida para poder establecer adecuadamente la prevención, que se llevará a cabo conociendo las causas de origen personal y las causas de origen social (Hikal, 2009).

Explica, también Rodríguez Manzanera (1999) que la criminogénesis es el estudio del origen o principio de la conducta criminal. De este modo se puede considerar la criminogénesis como el conjunto de factores y causas que dan por

resultado la conducta antisocial. Sin embargo la criminodinámica es la explicación de los procesos seguidos para llegar a la conducta antisocial.

De igual forma, discurre que criminogénesis y criminodinámica son dos elementos indispensables en la explicación del crimen, y necesarios también para el análisis del criminal y de la criminalidad. Dado que para poder realizar ese análisis, es necesario conocer los llamados conceptos operacionales de orden explicativo, los cuales tienen una importancia fundamental, pues son un punto de partida en la utilización del lenguaje criminológico, sobre todo es importante poder distinguir tres de ellos: factor criminógeno de causa criminógena, de móvil criminógeno, índice, condición y factor causal.

2.10.1.- Causa Criminógena. Asimismo el autor antes citado agrega que, por causa criminógena se entiende, de acuerdo con la definición de Naciones Unidas, *“la condición necesaria sin la cual un cierto compromiso no se habría jamás manifestado”*. Para Sellin (1999), se entiende por causas del delito solamente los antecedentes o condiciones necesarias de la conducta delictiva.

Aclarando que la utilización del término CAUSA en criminología, supone que se ha individualizado la relación entre el objeto y el efecto de una manera cierta. Y ésta tiene forzosamente un efecto, este efecto es la conducta antisocial, toda conducta antisocial tiene una causa, si no existe una causa no tendremos la conducta, lo que interesa en Criminología es demostrar que la determinada conducta criminal fue causada directamente, específicamente por determinada causa.

Además, opina que en la cadena causal, la causa de la causa es causa de lo causado, estamos en la búsqueda de las causas mediatas para poder eliminarlas, pues de atacar y destruir la causa inmediata aparecerá de nuevo, pues es causada por una causa mediata. Sin embargo, el problema no es tan simple, pues el esquema se nos complica por el hecho de que la conducta criminal es producto no de una, sino de múltiples causa relacionadas entre sí, dependientes unas de otras, en un juego complejo y nada fácil de descifrar.

Hikal, Wael, señala que causa criminógena es el principio individual que afecta en particular a alguien; en cada persona varía la influencia de esos factores, aquellos que directamente estén relacionados con el individuo serán llamados como sus causas personales.

2.10.2.- Índice Criminológico. De igual manera, Rodríguez Manzanera (1999), señala que el Índice es el indicio o señal de una cosa, en la Criminología es el indicador de ciertos aspectos diferenciales. Es decir, es un signo o síntoma que permite un diagnóstico criminológico. En última instancia, la conducta antisocial es un índice, un indicador de la personalidad del sujeto estudiado, pero no representa la personalidad en sí, y en nuestra opinión el crimen no es forzosamente demostrativo de la peligrosidad criminal de un individuo.

2.10.3.- Condiciones Criminológicas. Señala también que las condiciones provocan solamente las ocasiones o estímulos suplementarios, ellas permiten por lo tanto sacar a la luz un elemento de oportunidad que tiene su importancia en la Etiología Criminal; y que no deben confundirse con los factores, pues ni toda condición (ovación o estímulo) es factor criminógeno, ni todo factor es una condición. La variabilidad en cada caso concreto es notable.

2.10.4.- El Móvil Criminógeno. Indica que otro concepto es el del móvil criminógeno; por móvil se entiende aquello de naturaleza interna que ha llevado al sujeto a cometer una conducta antisocial. En español, móvil es lo que mueve material o moralmente una cosa. En Criminología se acepta exclusivamente en su segunda forma, es decir, la moral.

2.10.5.- El Factor Criminógeno. Del mismo modo, define al factor criminógeno como todo aquello que favorece a la comisión de conductas antisociales. Para Mayorca, (Pinatel, 1960) es *“un estímulo endógeno, exógeno o mixto que concurre a la formación del fenómeno criminal”*.

Para Pinatel (1960), *“se debe entender por Factor Criminógeno, todo elemento objetivo que interviene en la producción del fenómeno criminal”*. Así el alcoholismo, la promiscuidad, la miseria, la impunidad, son factores criminógenos, pues favorecen la aparición del crimen aunque por si solos sean incapaces de producirlo.

Hikal, Wael, expone que Factor Criminógeno, se entiende como los elementos que sumados, contribuyen a un determinado resultado criminal. Es decir, se tiene un conjunto de factores que pueden ser considerados como

criminógenos, pero no todos van a influir de la misma manera en todas las personas.

2.11.- CRIMINALIDAD EN MÉXICO Y CIFRA NEGRA EN EL DELITO DE VIOLACIÓN

Es necesario ofrecer algunas cifras que nos proporcionen una idea general del índice delictivo, en lo que corresponde a la violación. No obstante, las fuentes de información de donde se obtuvieron las estadísticas gozan de confiabilidad, no se contempla la cifra negra de los delitos no denunciados, por lo cual nos quedamos un tanto lejos de obtener las cifras reales.

2.11.1.- Criminalidad en México

En el informe de 30 de agosto de **2004**, correspondiente al **Proyecto “Panorama de la violencia de género y propuestas para su abatimiento – en el caso de municipios del Estado de México”**, auspiciado por el Instituto de Desarrollo Social, se presentó un análisis estadístico sobre el homicidio de mujeres y el delito de violación en las entidades federativas y municipios de México, del cual se arrojaron los siguientes datos:

VIOLACIÓN

- La tasa de violación en México es menor a la de la cuarta parte de países del mundo pero superior a la de las tres cuartas partes restantes. Además este crimen esta creciendo en el país más que el delito del fuero común en su conjunto.
- Las entidades federativas que presentan altas tasas de violación, mismas que superan entre un 22% y un 134% la tasa nacional, son Quintana Roo, Tlaxcala, Baja California, Tabasco, Baja California Sur, Campeche, Distrito Federal y Veracruz.
- Un común denominador de varias entidades federativas, de alta incidencia del delito de violación, es el que se caracterizan por una elevada captación de migrantes de otros estados.

- Trescientos noventa y nueve (399) municipios del país (que representan el 16.32% del total de jurisdicciones municipales) tienen tasas altas de violación (por arriba de la media nacional) y en los mismos se localiza el 40.83 de la población y ocurre el 71.18% de los ataques sexuales. Entre las entidades con mayor número de municipios de alta incidencia de violación figuran Estado de México, Oaxaca y Guerrero, las cuales a su vez cuentan con muchos municipios de alta incidencia de homicidio doloso de mujeres.

Además, las estadísticas nacionales que proyecta el **Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)**, del 25 de noviembre de 2005, a cerca de la violencia que se ejerce en el ámbito doméstico. Se expuso lo siguiente:

“La violencia que se ejerce en el ámbito doméstico es un abuso que refuerza las jerarquías de género y edad. De ahí que también las mujeres pueden agredir y ser violentas. Generalmente, la justificación de la violencia se deriva de las normas sociales sobre el papel y los deberes apropiados del hombre y la mujer, o sea de las normas relativas al género.

Los actos de violencia (física, emocional, económica y sexual) por parte del compañero o esposo, los cuales pueden sufrirlas las mujeres en varias o en todas sus manifestaciones, lesionan en todos los casos su identidad, autoestima y autodeterminación como seres humanos.

Por lo anterior y con motivo del “Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres”, que se celebra anualmente el 25 de noviembre, el INEGI presenta una selección de datos sociodemográficos sobre la violencia hacia las mujeres, con el propósito de contribuir al conocimiento sobre el tema en México”.

De esta selección se concluyó lo siguiente:

“En México mueren diariamente por causas violentas cerca de 30 mujeres en promedio, de las cuales poco más de 23 son por accidentes y 6 por homicidios y suicidios.

- *Una de cada cinco muertes violentas femeninas tiene lugar en el hogar.*
- *Nueve de cada cien mujeres de 15 años y más que conviven con su pareja, son objeto de agresiones físicas por parte de su compañero o esposo y, ocho de cada cien padecen violencia de tipo sexual”.*

La Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres, que se aplicó a población femenina de 15 años y más, usuarias de los servicios de salud de centros de primer y segundo nivel del Instituto Mexicana del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y

Secretaría de Salud (SSA), durante los meses de enero a marzo de 2003, mostró que poco más de 2 de cada 10 usuarias de estos servicios de salud sufrieron algún tipo de violencia infringida por su pareja durante el año previo al levantamiento de dicha encuesta, y que 4 de cada 10 padecieron algún tipo de agresión a lo largo de su vida por diversas personas cercanas a ellas.

Además en ese mismo año, la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), que se aplicó en hogares a mujeres de 15 años y más, casadas o unidas y con pareja residente en el hogar, reportó que 47 de cada 100 mujeres de 15 años y más que conviven con su pareja en el hogar sufren violencia emocional, económica, física o sexual por parte de su compañero o esposo; 9 de cada 100 padecen violencia física, 8 de cada 100 viven violencia sexual, mientras que 38 y 29 de cada 100 mujeres experimentan violencia emocional o económica, respectivamente.

La tasa delictiva que refiere la **Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) en el año 2007**, del delito de violación, es del 15.2, la cual se refiere al número de delitos denunciados, tomada de las averiguaciones previas iniciadas por cada 100,000 habitantes. No obstante el Distrito Federal ocupa el segundo lugar en el número de averiguaciones previas iniciadas a nivel nacional, de acuerdo con esta tasa, se ubica en el lugar 13° a nivel nacional. Lo anterior significa que durante el 2007 en la Ciudad de México se iniciaron 15 averiguaciones previas por cada 100,000 habitantes en el delito de violación. Dando un total de 1343 denuncias. Dicha información se obtuvo de las denuncias realizadas ante las agencias del ministerio público, e informadas a través del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En un artículo de **El periódico la Jornada**, de 25 de abril de **2010**, se publicó a cerca del delito de violación, que la mayoría de las víctimas, mujeres de entre 10 y 20 años; casi siempre son atacadas por parientes. Ocurre en México una violación sexual cada 4 minutos, dice la Secretaría de Salud.

En éste se menciona que según estimaciones de la Secretaría de Salud (SSA), en México ocurren alrededor de 120 mil violaciones al año, es decir, aproximadamente una cada cuatro minutos. De éstas, 65 por ciento son contra mujeres de entre 10 y 20 años, cuyos agresores pertenecen –en 70 por ciento de los casos– a su entorno social y familiar. Asimismo que la violación entre cónyuges está tipificada como delito sólo en 12 estados de la República, y según el Informe

Nacional de Violencia y Salud, publicado por la SSA en 2006, las agresiones sexuales son poco denunciadas por estigma y discriminación.

Asimismo, datos de la Organización de Naciones Unidas señalan que México ocupa el sexto lugar mundial en este tipo de delitos, pero ninguna institución oficial cuenta con estadísticas sólidas acerca del número de abusos, y la mayoría de los estudios pocas veces distinguen la violación del resto de ataques sexuales (Norandi, 2010).

2.11.2.- Cifra Negra.

Es necesario un acercamiento a la cifra negra de la criminalidad en México, así como de la cifra de impunidad; pues en cuanto a ésta, la situación es preocupante; dado que en los cuarenta años que estudia el maestro Quiroz Cuarón (1926-1966), la media anual de presuntos delincuentes había sido de 43, 161, llegando a sentencia 25, 138, resultaba que tan solo el 58% de los presuntos delincuentes fue sentenciado, y si a esto agregamos que el número de delitos que se denuncian en México es mínimo (ya que la gente no tiene confianza en la justicia), la situación se capta en toda su gravedad, pues se alcanzan índices de impunidad insospechados, ya que en palabras del citado tratadista, *“la impunidad es el incentivo y el estímulo más eficaz para la comisión de nuevos delitos”*.

La cifra negra, es decir, el número de delitos que no llegan al conocimiento de las autoridades, puede calcularse por método de auto denuncia, es decir, solicitando a los componentes de una muestra que digan si ha cometido un delito.

Otra forma de acercarse a la cifra negra es por medio de estudios de victimización, en los que se pregunta a los encuestados si han sido víctima en una época determinada de qué delito o falta, en que circunstancias, entre otras.

El periódico El Universal, 16 de julio de 2010 publicó un artículo referente a la cifra negra del abuso sexual infantil, en el cual se menciona que la violencia contra los niños ha crecido en la ciudad de México. Es el caso, que tan sólo en los últimos cuatro años, 2 mil 881 menores de edad fueron víctimas de abuso sexual, y mil 861 de violación; esto de acuerdo con los datos recabados de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, desde 2005 hasta 2008 se registran ese tipo de delitos en forma recurrente, y lo más grave —aceptan funcionarios,

diputados y organizaciones sociales— es que existen muchos más niños que no denuncian ante la autoridad ese tipo de abusos.

Además se dice en ese artículo, que la fiscal de Investigación en Delitos Sexuales de la PGJDF, Juana Camila Bautista Rebollar, reconoció que estos casos habían aumentado porque hay una descomposición social, donde cada vez hay más familias desintegradas o disfuncionales. *“La mayoría de las veces sucede al interior de los hogares. El agresor siempre tiene un vínculo o relación con los menores agredidos”*, señala.

Igualmente se explica, que durante 2008, la Procuraduría capitalina recibió 243 denuncias de abuso sexual, y 27 violaciones que fueron cometidas a menores de uno a seis años de edad; en ese mismo lapso se presentaron 344 casos de niños, cuyas edades fluctuaban de siete a 11 años, que fueron víctimas de abuso. Lo que es un hecho es que hay una “cifra negra” que nadie conoce, pero que todos admiten que existe.

Como testimonios de cifra negra señalan varios casos; como el de Fernando “M”, el cual fue dos veces abusado sexualmente, pero nunca se atrevió a platicárselo a su familia. Hoy es un hombre de 39 años y un profesionista con gran futuro.

*“Tenía cinco años. Mi mamá lavaba ropa ajena. Nos quedábamos en la casa de mi abuela. Ella tenía una chica que nos cuidaba. Un día nos dijo que nos subiéramos a la cama y el que se cayera se quitaba una prenda. Le dijo a mi hermanita que se fuera, ‘Tú vete a jugar por allá’, ordenó. Yo seguí jugando, me quité la chamarra, el pantalón, la camisa hasta que me quedé desnudo. Ella hizo lo mismo. Me dijo que no le dijera nada a mi mamá porque me iba a castigar. Empezó hacerme cosas y no dije nada por miedo”***Fuente especificada no válida..**

Menciona que esta no fue la única ocasión.

“Mi mamá a veces nos llevaba a las casas donde iba a lavar. Un día, uno de los hijos de la señora de la casa se me acercó. Tenía 18 años. ‘¿Qué andas haciendo?’, me preguntó. Yo tenía seis años y medio y le contesté ‘Estoy jugando’. El me acusó de haber agarrado algo y me amenazó con acusarme. ‘No agarré nada’, le respondí a punto de llorar. Me llevó a la recámara. Se puso atrás de mí, me amenazó que su mamá iba a correr a mi mamá; me bajó los pantalones y me violó”, recuerda con tristeza.

A 33 años de distancia de estos hechos, Fernando “M” confiesa que a nadie le había platicado, sólo a su pareja. Pero es tanta su indignación por que cada día

aumenta la violencia hacia los niños, que espera ayudar de alguna forma contando su historia.

“Mi peor error fue nunca haberle dicho a mi mamá. Se me quedó un vacío. Aún a mis 39 años añoro esa parte de mi infancia que perdí”, dice Fernando.

Este tipo de sucesos podría parecer increíble o lejano de la sociedad en la que nos desarrollamos actualmente, sin embargo, -de acuerdo a mi experiencia en trabajos de Alcohólicos Anónimos- he podido conocer un sinnúmero de personas, hombres y mujeres adultos, que fueron violados o abusados sexualmente en su infancia y jamás lo comentaron hasta ése momento en que pude charlar con ellos.

En el artículo antes mencionado, también informan que una diputada, manifestó en diversas ocasiones su preocupación por la violencia contra los menores de edad, ya que en colonias populares se han encontrado con decenas de denuncias de abuso sexual y violación en menores de edad. No obstante que la pobreza es caldo de cultivo para éste tipo de delitos, no se puede decir que es exclusivo de las colonias populares, pues se da en todos los niveles socioculturales, simplemente, como referíamos, no se denuncian, permanecen en “Cifra Negra”.

Otro testimonio obtenido de la Asociación para el Desarrollo Integral de personas Violadas, A.C. (ADIVAC), es el siguiente:

Testimonio 1

Lugar: México, D.F.

Fecha: Junio y de 1994

Edad: 6 años

Fecha de violación: Abril de 1993

Tipo de violación: Individual

Violador: Conocido (primo de la niña)

“Cuando empecé a trabajar, dejé a mi hija con dos hermanos y un sobrino de 14 años de edad, durante dos semanas, aproximadamente. Un día, la niña me dijo: “me duele mi colita”. La revisé y me di cuenta de que estaba rozada y con rastros de sangre en su vagina. Al preguntarle qué le había pasado, me contestó: “Joel me puso su pipí en mi colita”.

Cuando mi esposo y yo cuestionamos a Joel sobre lo acontecido, no lo negó. A partir de ese momento nos cegamos, no sabíamos que hacer, queríamos matarlo. No fue así. Llevamos a nuestra hija con la pediatra. La revisó y nos informó que tenía desgarré del

himen y que en efecto, la niña había sido violada. Debíamos pensar muy bien si levantaríamos una demanda en contra de mi sobrino, ya que, de hacerlo así, la más afectada emocionalmente sería nuestra hija. La pediatra nos recomendó a una psicóloga que al no estar especializada en la atención de este tipo de casos, nos canalizó a donde sí lo estaban: ADIVAC. Decidimos ir a ADIVAC porque nos sentíamos desesperados, sin saber qué hacer y sin nadie que nos orientara respecto a cómo tratar a la niña y como comportarnos nosotros ante esta situación.

Por medio de la atención psicológica hemos podido controlar los deseos de denunciar a nuestro sobrino, para no afectar a nuestra hija con un proceso legal que resulta doloroso para cualquier víctima de violación, lo es mucho más para una menor de edad, que ni siquiera sabe lo que esta sucediendo.

Actualmente sigue el coraje, la impotencia, y la desesperación de que nuestro sobrino no reciba ningún castigo; sin embargo, hemos entendido que lo principal es salir adelante junto con nuestra familia y cuidarnos para que no se repita una vez más ésta situación, ya que cualquier persona puede ser violentada sexualmente.”

Se podrían ofrecer múltiples testimonios acerca del delito de violación que no han sido denunciados. No obstante que no afloren en las estadísticas, no significan que no existan.

PSICOLOGÍA CRIMINOLÓGICA

3.1.- PSICOLOGÍA CRIMINOLÓGICA

Como se mencionó en apartados anteriores, una de las características de la Criminología es que se considera como una ciencia sintética, y una de sus materias de síntesis es la Psicología, la cual trata de la vida psíquica del individuo. Esta ciencia abarca una diversidad de campos, siendo el campo criminal uno de los más importantes en cuanto al tema que se desarrolla en la presente tesis; pues da a conocer una pluralidad de teorías que pretenden explicar la etiología y desarrollo del crimen, a nivel psíquico.

Es necesario realizar un análisis completo y exhaustivo del hombre delincuente, y ello requiere un trabajo interdisciplinario, que permita exponer su hábitat (familia, cultura, educación, enseñanza, organización social); es decir, todos los aspectos bio-psico-sociales que intervienen en la mente del sujeto que delinque y en concreto el violador; es allí donde la Psicología Criminológica, a través de sus herramientas, puede colaborar, en forma considerable en esta indagación.

Hikal Wael (2009), apoya esta teoría señalando que es esencial el estudio de la personalidad del delincuente, a través de examinar la diversidad de factores y la interacción entre éstos para el resultado criminal, pues la conducta es la consecuencia de las condiciones biológicas, sociales y psicológicas a las que el sujeto es sometido; ya que es necesario comprender al ser humano en la totalidad de su persona; además de su pasado en relación con el medio actual.

La Psicología Criminológica es pues, basándose en su etimología, el estudio del alma del sujeto criminal, como señala Rodríguez Manzanera (1999); tratando el concepto de psique (alma) en sentido científico y no filosófico. Esta ciencia se ha encargado del estudio y la observación individual del sujeto antisocial, extendiéndose hacia estudios de la conducta criminal y de los factores psicológicos que influyen en la criminalidad, sean estos individuales o colectivos.

Marchiori (2004), menciona que la Psicología Criminológica trata de conocer qué es lo que induce a un sujeto a delinquir, qué significado tiene esa conducta para él, porqué la idea de castigo por lo general no lo atemoriza, ni le hace

renunciar a sus conductas criminales. Asimismo refiere que cuando se lleva a cabo el estudio de un tipo de delincuente, en concreto, se debe tener presente que es una persona que ha evolucionado en un medio y con una determinada configuración socio-económica y cultural, que tiene una historia individual nunca idéntica a la de otros individuos que pertenecen al mismo medio, que ha sintetizado de una manera personal sus experiencias vitales, que tiene un modo particular de conectarse con la realidad histórico-social y con su situación existencial y que su conducta emerge de esa situación específica, además de expresar su personalidad y su modo particular de conexión con la realidad.

Esto cobra gran importancia, en tratándose del sujeto violador, del cual no es posible establecer un perfil psicológico exacto; sin embargo, sí es posible detallar algunos rasgos de su personalidad, los cuales valdrán para identificar las causas específicas de cada sujeto, que lo llevaron a cometer el delito y a partir de allí, buscar las opciones adecuadas para su readaptación; pues no se trata solo de estigmatizarlo, sino de buscar un remedio efectivo tanto para él, como para la víctima del delito y por ende para la sociedad.

Como explica Marchiori (2004), al realizar el estudio de la personalidad del delincuente se pretende llegar al psicodiagnóstico del individuo, prever un pronóstico y considerar el tratamiento adecuado para su readaptación, a través de una labor terapéutica integral, ello implica también el estudio del delito como fenómeno social a fin de observar, los factores que influyen en sus manifestaciones. Esta labor psicológica permite conocer los aspectos de la personalidad de cada uno de los delincuentes, que son esenciales para diferenciar un caso de otro y para reconstruir la génesis y la dinámica del fenómeno criminal particular.

En base a lo mencionado con anterioridad, es necesario realizar un estudio psicológico de la personalidad del delincuente, de manera integral, sin olvidar que su conducta puede ser observada desde varios aspectos, como señala Rodríguez Manzanera (1999), que Ferri reconocía cuatro ramas científicas para la observación psicológica de la personalidad: La Psicología Criminal, la Psicología Judicial, la Psicología Carcelaria y la Psicología Legal. Las cuales se explican a continuación:

3.1.1.- Psicología Criminal

En cuanto al delito de violación ésta rama científica es de gran importancia, pues permite allegarse al conocimiento del violador, desde la etiología hasta la ejecución de su conducta criminal. De este modo, Otín del Castillo (2009), define a la Psicología Criminal como *“la rama de la psicología incardinada en la ciencia Criminológica que se ocupa de estudiar y explicar la génesis del delito, la personalidad y las motivaciones del delincuente y aportar las medidas para su prevención, control, tratamiento y reinserción”*, y Rodríguez Manzanera (1999), señala de manera muy concreta que ésta rama científica estudia al delincuente en cuanto es autor del delito.

3.1.2.- Psicología Judicial

En esta rama científica se estudia el comportamiento del sujeto que delinque, en cuanto es imputado de un delito. Según Rodríguez Manzanera (1999), es la aplicación de los conocimientos psicológicos a los problemas de la administración de justicia; además de que se encarga de estudiar los principales fenómenos psicológicos, en referencia al problema judicial. Para Otín del Castillo (2009) la Psicología Judicial, *“es aquella que se ocupa de estudiar los principales fenómenos psicológicos relativos al proceso judicial, tales como testimonio, percepción, memoria; así como de todos los que intervienen en el proceso: jueces policías, testigos, imputados, etc.”*

3.1.3.- Psicología Carcelaria

La Psicología Carcelaria estudia el comportamiento del delincuente, mientras está condenado expiando una pena carcelaria (Rodríguez Manzanera 1999). Asimismo, Otín del Castillo 2009, opina que la Psicología Carcelaria llamada también Penitenciaria, *“es la dedicada al estudio del comportamiento de los reclusos y la influencia de la privación de libertad sobre ellos”*. Esta rama también es de suma importancia en la observación psicológica de la conducta de violador dentro del centro penitenciario, pues es evidente que una de las mayores situaciones de conflicto existencial, es la pérdida de la libertad, y siempre implica un cambio de modo de vida, al menos eso es lo que se pretende, de allí que de la calidad de tratamiento penitenciario que se le administre al violador dependerá en gran parte, su recuperación, su respeto y su salud física y mental. Para él puede

significar la comprensión y captación de su problemática o en sentido contrario puede aumentar el grado de su trastorno psicológico, llegando a la reincidencia, incluso en el propio lugar de reclusión. No obstante, que los centros penitenciarios deben ser de readaptación social, la realidad nos muestra algo muy diferente.

3.1.4.- Psicología Legal

De acuerdo a la división de Ferri, la Psicología Legal es otra rama científica para la observación psicológica de la conducta delictiva, la cual, según Rodríguez Manzanera (1999), coordina las nociones psicológicas y psicopatológicas que ocurren por la aplicación de las normas penales vigentes sobre las condiciones del menor, del enfermo mental, del sordomudo, del alcohólico, así como de las circunstancias agravantes (premeditación, brutalidad, maldad, etc.), o atenuantes (impulso de ira o de intenso dolor, flagrancia en adulterio, etc.).

3.2.- LA CONDUCTA DELICTIVA VISTA COMO SÍNTOMA DE ENFERMEDAD

Una concepción de Marchiori (2004), es que el estudio de la conducta delictiva debe hacerse siempre en función de la personalidad y del inseparable contexto social en el que está inmersa, ya que el individuo se adapta al mundo a través de sus conductas.

Una conducta agresiva, es la expresión de la alteración psicológica particular o psicopatología del delincuente. Es una conducta que transgrede las normas de la sociedad a la que ese individuo pertenece. Además, es sabido que a nivel psicológico tiene una policausalidad muy compleja, que deriva de distintos contextos o múltiples relaciones. Sin embargo, autores como Marchiori (2004), afirma que la conducta delictiva está motivada especialmente por las innumerables frustraciones a sus necesidades internas y externas que debió soportar el individuo, desde su infancia, tales como la carencia real de afecto, y en caso del delito de violación se consideran también factores de suma importancia como la carencia de valores, violencia, abuso sexual, ausencia de educación sexual y mal encausamiento de los instintos sexuales en la infancia, entre otros.

Asimismo, opina que la conducta delictiva es una experiencia con otros seres humanos; y es evidente que nuestra conducta actual frente a objetos presentes está en gran proporción influida o condicionada por las experiencias

anteriores. Es así como se podría considerar a la conducta delictiva, como un síntoma, es decir, una forma de organizar la experiencia; aunque sea de exponerla a la destrucción; es, entonces como una defensa psicológica que utiliza el sujeto como medio para no caer en la disgregación de su personalidad.

Actualmente, no existe todavía una definición universal de enfermedad mental, sin embargo un sencillo concepto es que "*enfermedad mental es cualquier desviación significativa de un estado ideal de salud mental positivo e implica sufrimiento e incapacidad. Supone una disfunción biológica, psicológica o comportamental de una persona, con manifestaciones conductuales, emocionales y cognitivas (de conciencia, percepción, memoria y pensamiento)*" (Otín del Castillo, 2009).

En esta tesitura se puede considerar la conducta delictiva como el síntoma, es decir, la expresión de una enfermedad vista como un trastorno o alteración en la estructuración psíquica del sujeto, y en especial en el caso de los agresores sexuales.

3.2.1.- El delincuente visto como un individuo enfermo

Uno de los objetivos de la presente tesis, como se mencionó en principio, es mostrar una óptica diferente en cuanto al sujeto violador se refiere, desde una perspectiva de prevención y readaptación; ya no verlo sólo como un criminal y por ello recluirlo y olvidar el problema que subsiste de fondo, sino realizar un análisis exhaustivo del origen real de su conducta.

Hilda Marchiori, en sus estudios de Psicología Criminal, opina que el delincuente es un individuo enfermo, sin embargo basta observar cómo considera nuestra sociedad al individuo que delinque para darnos cuenta cuán lejos se está de éste enfoque, la sociedad actúa de una manera retaliativa con respecto a la conducta delictiva y esta actitud no sólo es inherente a los jueces, sino también a todos los aspectos diferentes a la pena en sus fases legislativa, judicial y administrativa.

También opina que el hombre no roba o mata porque nació ladrón o criminal, el delincuente al igual que el enfermo mental, realiza sus conductas como una proyección de su enfermedad. Mientras que el hombre "normal" consigue reprimir las tendencias criminales de sus impulsos y dirigirlas en un sentido social, el criminal fracasa en esta adaptación. Es decir, que los impulsos antisociales

presentes en la fantasía del individuo normal son realizados activamente por el delincuente.

En base a lo anterior, se puede confirmar que la personalidad antisocial es el resultado de los traumas inconscientes que dominan la conducta adulta aunque la persona desconozca -o no reconozca- las causas en su pasado. La persona que comete delitos es una persona con un problema médico-psicológico. Se considera enferma emocionalmente. (Vázquez Rosado, 2004)

De acuerdo a esta postura, se podría decir que el delincuente sexual, no nació violador, sino que está proyectando su enfermedad (o trastorno en su estructuración psíquica), causada por múltiples factores que en su momento le afectaron, y no consiguió reprimir o canalizar sus impulsos criminales.

3.2.2.- El delincuente visto como emergente de un núcleo familiar enfermo

Algunos autores han señalado que la familia es un lugar de paradoja: refugio del individuo y núcleo de sus afectos por un lado, y ámbito favorecido para la violencia, por el otro. Algunas estimaciones señalan que históricamente entre una cuarta y una tercera parte de todos los homicidios que se cometen, han tenido lugar en la familia. De ahí que postulen que, con excepción del Ejército, es en la familia donde mayor riesgo corren los individuos (Chesnais, 1992).

Marchiori (2004), opina que el ambiente familiar y los procesos de interacción tienen gran influencia en la conducta delictiva, que el delincuente es un emergente del grupo familiar, exponente y consecuencia de las tendencias del grupo. Piensa que la familia es un grupo que funciona como un sistema de equilibrio, inestable o dinámico, estructurado en torno a la diferencia de sexos, edades y alrededor de algunos roles fijos establecidos ya en la sociedad. Por ello se dice que la familia es portadora de ansiedad y conflicto. La estructura familiar y las actividades desplegadas por ella contribuyen esencialmente a determinar la naturaleza específica de la conducta delictiva. Señala también, que los problemas de la relación familiar, principalmente aquellos vinculados con la madre, es la ausencia de toda conducta de protección materna. La falta de una persona con quien el individuo pueda identificarse, o bien, la madre demasiado débil con quien el niño no pueda aprender a soportar la posición en el medio familiar. Esta carencia afectiva de los padres hacia el niño, especialmente la de la madre, es un hecho

conocido por todos los psicólogos, pero lo más importante de esto, es la consecuencia de esta privación afectiva en el individuo.

Pese a lo anterior la idea de que algunos niños desde que nacen están destinados a ser violentos aun permanece. Sin embargo, las investigaciones realizadas no apoyan en modo alguno este supuesto. Por el contrario, queda claro que el comportamiento violento de los delincuentes tiene a menudo su origen en la violencia que contra ellos ejercieron los adultos en su hogar a temprana edad. Sin duda que experimentar la violencia o el abandono durante la infancia incrementa considerablemente las posibilidades de que quienes los sufrieron muestren un comportamiento violento en etapas posteriores.

En relación a la identidad del delincuente, Erikson E. (1961) expresa que *“el mecanismo de introyección que prepara la base para posteriores identificaciones, depende para su relativa integridad de la satisfactoria reciprocidad entre los adultos y el niño”*. Opinaba que las etapas del desarrollo psicosexual, se encuentran en definitiva en un desarrollo psicosocial, en el que los niños tratan de entender y relacionarse con el mundo y sostiene que el paso a través de cada una de las etapas involucra la resolución de crisis o de conflictos.

Al mismo tiempo, Spiegel Rose (1967), sustentó que la familia juega un doble papel; como transmisora del valor cultural de la sociedad ambiente y como unidad subcultural en sí. Dentro de la familia algunas experiencias interpersonales de frustración evocan cólera y la predilección por la violencia en el frustrado. La familia puede favorecer la violencia como un modo de comunicación efectiva, es decir, violencia de comunicación o de comportamiento que obtiene resultados.

Marchiori también señala que la delincuencia es un problema social, no solamente porque se expresa por conductas sancionadas, sino también, porque en ella se cimientan las condiciones en que se desarrolla la vida del hombre; tales como miseria, subalimentación, analfabetismo, ignorancia y las continuas frustraciones. Los diferentes sistemas socio-económicos producen determinadas conductas delictivas. Es decir, que no solo es necesario un estudio de la personalidad del delincuente, sino también un análisis dinámico de nuestra sociedad.

En el caso de violencia sexual también es necesario estudiar, no solo la personalidad del agresor, sino también a la víctima, la familia, la sociedad, entre otros, para poder detectar los factores criminógenos que, de cierta manera, propician el delito de violación.

3.3.- PSICOPATOLOGÍA CRIMINAL

Rodríguez Manzanera (1999), define a la Psicopatología Criminológica como el estudio de los factores, funciones y procesos psíquicos anormales que llevan a la criminalidad.

Desde los inicios de la humanidad, y principalmente desde los primeros estudios realizados en materia criminal, se observa que la sociedad ha pretendido siempre atribuir al delincuente anormalidades psíquicas como causa de su comportamiento. Pero, como se mencionó en capítulos anteriores, es sólo a partir del siglo XIX cuando empieza a distinguirse entre delincuente y enfermo mental, contemplando a éste último como cualquier otro enfermo. Gracias a las valiosas aportaciones de la Psiquiatría, hoy ya no cabe decir que el delincuente sea un loco o que la locura genere necesariamente criminalidad.

Sigmund Freud ya hablaba de personalidades psicópatas, aunque no las llamaba de esta manera, los describía como delincuentes adultos que cometían delitos sin sentimientos de culpa. Decía que estas personas no habían desarrollado inhibiciones morales o creían justificada su conducta por su lucha contra la sociedad.

3.3.1.- Personalidad Psicopática y Criminalidad

Marchiori (2004), señala que la psicopatía o personalidad psicopática es la enfermedad más frecuente en el ámbito carcelario y la mayor significación en la psicopatología criminal.

Considera también, que si se parte de la observación de que el delito es una conducta caracterizada por una acción agresiva, y esta conducta implica una insensibilidad hacia los demás y un apartarse de la norma cultural, es evidente que muchas personas con una conflictiva antisocial presentan rasgos psicopáticos. Pero debe aclararse que indudablemente es diferente un rasgo o una conducta psicopática a una personalidad con una estructura básicamente psicopática. No

obstante, esta anormalidad no nos debe inducir a error de que el psicópata es un enfermo psiquiátrico.

3.3.2.- Características Psicopatológicas del Psicópata

Entre las características psicopatológicas del psicópata que menciona Hilda Marchiori en su libro de Psicología Criminal, se destacan principalmente las siguientes:

- Es una persona con una marcada inestabilidad en todas sus conductas que proyecta una personalidad con una grave conflictiva interna que se traduce especialmente en la relación interpersonal agresiva o autodestructiva.
- El psicópata presenta dificultades en el pensamiento, en especial en relación con un pensamiento lógico debido a que se mueve en un plano bastante inmaduro e infantil.
- Existen alteraciones en el desarrollo de la simbolización que afectan la posibilidad de formular el pensamiento verbalizado.
- El juicio está en desconexión con una realidad y esto posibilita las fantasías y ansiedades persecutorias.
- La comunicación: es inestable y predomina un contenido verbal sádico e infantil, tiende a una manipulación y burla de las personas, especialmente en el plano familiar.
- El lenguaje: es particular propio de una subcultura delictiva, es un lenguaje concreto, cortado, autoritario.
- Es inestable en su comportamiento y tiene una enorme facilidad de pasar a la acción.
- Afectividad: el sentimiento de culpa está muy disminuido en el psicópata, con escasa capacidad para experimentar emociones mortales de depresión.
- La angustia: que sí se manifiesta, está proyectada por una búsqueda constante de una relación de dependencia, por lo común se manifiesta a través de sus conductas agresivas y sádicas que le proporcionan un alivio a sus estados de angustia y ansiedad.
- Frente a los demás, el psicópata parece frío, duro, rígido, pero es una coraza externa para protegerse de sus sentimientos infantiles. Existen fuertes sentimiento internos de minusvalía e inferioridad.

- Orientación espacio-temporal: el psicópata no presenta trastornos en la orientación espacio-temporal.
- Consciencia: presenta una alteración de la consciencia que lo conduce a perturbaciones en su adaptación social. Especialmente son indiferentes a lo que piensan los demás y muestran tendencias a las relaciones superficiales.
- La atención es dispersas, disminuida por su gran inestabilidad. La adaptación a la realidad es especial, debido a que prevalecen sus deseos y fantasías por lo tanto no se pueden adaptar al medio ambiente familiar y social o a la cultura en que vive.
- Desde el punto de vista del interjuego de roles podemos decir que los psicópatas no se adaptan ni a las personas ni a los grupos, muestran una oposición constante hacia la autoridad. Presentan una clara perturbación en la estructura de la identidad.
- Psicomotricidad: el psicópata es hiperactivo, se mueve constantemente y busca nuevos ambientes y situaciones.
- Deterioro: se advierte el deterioro en el plano moral y ético, existe una acentuada distorsión de los valores de la cultura a la cual pertenece.
- Marca su cuerpo a través de tatuajes y cortes que son conductas de identificación y autodestrucción. La influencia de tatuaje como alteración del esquema corporal es importante, y sumamente significativa. Especialmente como expresión de la búsqueda de su propia identidad, de su necesidad de identificación; pero también es una proyección de autocastigo.

En la Revista Diversitas, de la Universidad Santo Tomás en Colombia, Javier Urrá describe el estudio de un caso, realizado directamente con un violador en serie, con el fin de ilustrar los pensamientos de este tipo de criminales, y a la vez esclarecer algunos elementos teóricos del psicópata; del cual su diagnóstico final fue el siguiente:

- Joven afecto de un grave trastorno psicopático de la personalidad con base social en su infancia y juventud.
- Los graves y reiterados hechos que cometió fueron fruto de su nula valoración de los sentimientos del otro y de su concepto negativo de la mujer.
- Es un sujeto hedonista que busca su placer y cuyo principio de vida es "primero yo y luego yo".

- Su patología hunde sus raíces en su infancia, en sus vivencias familiares muy negativas, en el sufrimiento de unas realidades que le desestructuraron su maduración y evolución.
- Es un individuo que ya entonces y ahora es absolutamente narcisista; posee una autoestima patológicamente elevada, y está convencido de que sus dotes de seducción le permiten mentir con reiteración enfermiza sin que el interlocutor lo detecte.
- En todo caso no le importa mucho lo que los demás piensen o sientan.
- No se pudo apreciar un solo detalle de vinculación con las víctimas.
- Cree que ya "ha pagado" con la pérdida de su libertad lo hecho, pero no tiene ninguna acepción ética, moral, profundamente humana.
- Se comporta de forma correcta, adaptado a las normas del centro penitenciario, pero no asume ninguna culpabilidad.

Asimismo, señala Urrá Javier en su artículo, que de acuerdo a las conclusiones de los autores especialistas, las características de los psicópatas son que: manifiestan un alto egocentrismo-narcisismo, Millon, (1981), tienen un sentido de la autoevaluación grandilocuente. Mc. Cord (1982) ha demostrado una alta correlación entre padres agresivos y alcohólicos con la conducta psicópata de los hijos. Para estos sujetos la mentira y el engaño son parte integradora de su relación con los demás (Cleckley, 1976; Hare, 1980). El Psicópata es un gran manipulador, que se sirve de cualquiera en su beneficio personal. Se trata de un consumado actor (Hare, 1980). Un rasgo muy importante es la ausencia de remordimientos o sentimientos de culpa.

Robert Hare, ha investigado sobre el psicópata y establece una distinción:
 Primario o verdadero psicópata; no necesariamente comete delitos.
 Secundario o neurótico; comete delitos por sus problemas emocionales.
 Asocial o sociópata; aprenden la conducta antisocial y agresiva en una subcultura y ámbito familiar.

No obstante la imagen que se tiene de los agresores sexuales, la gran mayoría de éstos no presentan trastornos psicopatológicos, pero estas conductas se pueden producir en todo el espectro de la psicopatología, (Soria Verde, 1999). Asimismo, el modelo médico de la agresión sexual ha considerado que estos sujetos son enfermos sociales, más que psicópatas, con unos trastornos bien de la

psicopatología general o de las parafilias, considerando a los agresores como víctimas de un "*impulso incontrolado*".

Por otro lado, menciona Soria Verde (1999), que algunos autores consideran la violación como una perversión sexual; y la Psicología Social y Criminal, estudian la agresión sexual existente en las sociedades, la cual sólo puede comprenderse en modelos de la interacción humana. En cuanto a la violación, estos modelos han permitido advertirla más en términos de las teorías de la violencia que de la sexualidad; sin embargo como forma de comportamiento humano, tiene un doble componente de violencia y sexualidad en una misma conducta.

3.4.- LA TEORÍA PSICOANALÍTICA

Los aportes de Sigmund Freud y la escuela Psicoanalítica fueron realmente importantes, ya que renovaron totalmente los conocimientos sobre la psicología del delincuente; no obstante, esta teoría se concentró en el carácter biológico de las etapas del desarrollo psicosexual, abrió paso también para que se estudiara también desde una perspectiva psicosocial.

3.4.1.- Sigmund Freud

El famoso neurólogo y psiquiatra austriaco nació en 1856 y murió en 1939 (Rodríguez Manzanera, 1999). En 1915 publicó un artículo "*Los delincuentes por sentimiento de culpa*", (Marchiori, 2004). De igual manera señaló que el sujeto autor de delito sufría un penoso sentimiento de culpabilidad de origen desconocido, una vez cometida una falta concreta sentía mitigada la presión del mismo. Además afirmaba que por paradójico que pareciera, el sentimiento de culpa existía antes del delito y no procedía de él, por el contrario, el delito es el que producía el sentimiento de culpabilidad ("delincuentes por sentimientos de culpabilidad"). Estudiando a estos individuos, Freud llegó a la conclusión de que el sentimiento de culpabilidad proviene del complejo de Edipo, siendo una reacción a las dos grandes intenciones criminales; matar al padre y desear a la madre. Comparados con esto, los delitos cometidos constituyen un alivio para el sujeto atormentado; pues el delincuente, por un lado comete un delito por sus sentimientos de culpa, y por el otro, es castigo que el delito ocasiona, satisface la necesidad de autocastigo que el sujeto experimenta inconscientemente.

De igual forma señala Marchiori de acuerdo a la teoría freudiana que, en todo ser humano permanecen siempre vivos los deseos infantiles, son tendencias sádicas, agresivas, así como deseos sexuales primitivos y perversos. Todo esto forma el inconsciente, y así permanecen en la vida del adulto. El yo las destierra de la esfera de la consciencia pero debido a su energía tienen una tendencia a irrumpir a través del sistema de represiones del yo.

Además menciona que el mecanismo de defensa, que es un aspecto muy importante para comprender la dinámica de las conductas delictivas, falla a veces para dominar los instintos y de ese modo se producen las acciones agresivas.

Rodríguez Manzanera (1999), resume los puntos básicos de la teoría freudiana que tienen relación directa con la Criminología, o que han tratado de explicar en alguna de sus facetas al crimen: pansexualismo, los instintos, complejo de Edipo, la libido.

3.4.1.1- Pansexualismo. Toda teoría freudiana gira alrededor del sexo; para Freud el sexo es el motor que mueve al hombre. Todo acto humano (y por lo tanto el delito, lo antisocial, lo desviado) tiene una base, un substrato, un significado sexual. Igualmente, Otín del Castillo (2009) precisa Pansexualismo o concesión de importancia capital al instinto sexual como auténtico motor del comportamiento humano.

3.4.1.2.- Los Instintos. El instinto básico es el Eros o instinto de vida, instituto que es principal y básicamente sexual. A este instinto se opone el Tánatos o instituto de muerte. La vida y la muerte, dos aspectos que se contraponen. A veces nos movemos buscando la vida, a veces nos movemos buscando la muerte. A veces es la vida o la muerte de los demás, y en ocasiones es la vida o la muerte propias.

Para Freud el sentimiento de culpa, que es tan importante para conocer las motivaciones criminales, es un conflicto de ambivalencia, es decir, la manifestación de la eterna lucha entre las tendencias de vida y el instinto de muerte. Aclara que no siempre este sentimiento aflora en el campo de la consciencia, sino que muy frecuentemente se encuentra reprimido en el plano inconsciente. (Marchiori, H. 2004). Esta idea de los instintos en teoría freudiana va a tener una repercusión extraordinaria en Criminología, en cuanto se va a estudiar si efectivamente el

hombre tiene un instinto de muerte, un Tánatos, que lo lleve a destruir, a delinquir. (Rodríguez Manzanera, 1999).

Así surge la primera explicación psicoanalítica del crimen: se trata de un predominio de Tánatos sobre el Eros, de la muerte sobre la vida.

3.4.1.3.- Complejo de Edipo. Para Freud todos somos Edipo, al menos en la primera infancia, en que se desea sexualmente en la madre y se odia al padre (inconscientemente). Esta fase debe ser superada, de lo contrario el sujeto desarrollará una serie de anomalías, su personalidad estará mal estructurada y podrá llegar al crimen en ocasiones por sentimiento de culpa. El criminal es pues, un sujeto que no resolvió su problema edípico.

Otín del Castillo (2009), reitera que la no superación del complejo de Edipo, genera un complejo de culpabilidad, cuyo componente autopunitivo explica la comisión de muchos delitos. El individuo delinque para ser castigado y aliviar el complejo de culpabilidad que le atormenta. A éste no subsigue el crimen, sino que le precede y motiva.

3.4.1.4.- La Libido. Es el instinto sexual. La libido se va desarrollando conjuntamente con el individuo y ese desarrollo debe ser paralelo, de lo contrario vendrán anomalías. La libido debe tener una tendencia heterosexual, es decir, debe buscar un ser del sexo opuesto, de lo contrario, sea que se atrase, se adelante, se revierta o se extravíe, esto traerá problemas, entre ellos algunos que pueden considerarse criminales. Para Freud, las equivocaciones y aberraciones sexuales son desviaciones de la libido, así, hay hechos que pueden ser parasociales o francamente antisociales, como el fetichismo, el lesbianismo, la homosexualidad, el bestialismo, la ninfomanía, la bisexualidad, entre otros; cuando afectan a un tercero.

En Rodríguez Manzanera (1999), se menciona que una desviación de la libido pueden producir un conflicto mental-represivo (neurosis) y el delito como respuesta simbólica o comportamiento sustitutivo: el conflicto entre la libido del individuo y los requerimientos a los convencionalismos morales sociales reprime en el inconsciente los impulsos y complejos del individuo, que tratan de aflorar al mundo consciente de modo que todos los actos incluyendo los delictivos son respuestas sustitutivas que expresan las ideas, tendencias y sentimientos

reprimidos. De esta manera, si la neurosis es el proceso psíquico del inconsciente, producido por un acontecimiento, sea normal o traumático, vivido muy profundamente de modo que le produce un choque de tal fuerza que se fija en el modo inconsciente en el momento en que sucede; en este momento, para Freud, el inconsciente no evoluciona tanto y hay una regresión al pasado.

3.4.1.5.- Las Etapas del Desarrollo. Esta teoría postula que ciertas partes del cuerpo están íntimamente relacionadas con la libido, estas son llamadas zonas erógenas y para Freud hay un orden de desarrollo, en el cual la libido se va fijando en las diversas zonas, y de acuerdo a ello se puede determinar qué tipo de comportamiento delictivo realizará un sujeto. A razón de lo anterior pueden distinguirse las siguientes etapas:

a) Oral. La boca es el primer centro de interés y de placer; esta etapa tiene como duración el primer año de vida, durante el cual el niño lleva a la boca todo objeto posible.

b) Anal. Posteriormente el hombre va a pasar una etapa “anal” donde la zona erógena principal va a ser el ano, y el placer más grande que va a tener el niño será el defecar, sobre todo cuando llega a tener un correcto control de sus esfínteres, y entonces va a poder abstenerse de defecar para sentir un mayor placer después. La etapa anal se divide en “retentiva y expulsiva”, y es en esta etapa donde va a aparecer la tendencia activa o pasiva del sujeto.

c) Fálica. En la cual el interés es el pene (en la mujer el clítoris) y Freud encuentra la masturbación precoz. En esta etapa, al principio, el interés sexual es autoerótico, pero pronto desemboca hacia los padres. Esta es la etapa donde el Edipo es más claro, y la que causa mayores conflictos.

d) Latencia. En esta etapa los deseos sexuales desaparecen, la libido queda adormecida y no es clara su situación. Lo anterior sucede por el temor del niño a ser castrado (por el padre, en castigo por desear a la madre) y por el temor de que el padre muera por los deseos inconscientes del niño. En la niña, ya con complejo de castración, la etapa anterior se alarga, llegando más tarde a la latencia.

e) Genital. Al llegar la adolescencia, renace el interés por los órganos sexuales, y se busca ya propiamente la copulación genital. Al encontrar pareja se pierde el miedo a la castración, y la mujer descubre el placer vaginal, resolviendo así su complejo de castración.

Ahora bien, el sujeto puede no evolucionar y quedar fijado a una etapa anterior a la genital, lo que sucede por frustración en esa etapa o por excesiva gratificación.

De acuerdo a esta teoría freudiana, Rodríguez Manzanera (1999), alude que dichas fijaciones pueden explicar psicoanalíticamente algunos delitos y conductas desviadas; es decir, los sujetos fijados en la etapa oral caerán, por ejemplo, en desviaciones como el alcoholismo, en conductas como el tabaquismo, o en delitos como injurias, calumnias o difamación; pues, el centro de placer es la boca.

Asimismo, el individuo fijado en la fase anal es el delincuente contra la propiedad, así como retiene el excremento, así desea bienes materiales, el usurero, el ladrón, el defraudador, serían tipos anales. De igual forma, señala este autor, que los sujetos fálicos pueden ser los que cometen delitos sexuales del tipo violación, estupro, e incesto, ya que no utilizan el pene para su función reproductiva, sino simplemente placentera. Entendiéndose como Fijación (fixation), la persistencia en las conductas o procesos de pensamiento inmaduros, acompañada de una falta de desarrollo normal (Marx, 1995).

Diversos autores postulan que los años de infancia son críticos para el desarrollo de todo individuo; si éste se fija en una etapa temprana del desarrollo sexual, queda proclive para que se desarrolle algún trastorno psíquico. Las experiencias tempranas más susceptibles de castigo, y por lo tanto más reprimidas se relacionan con el sexo. Por lo tanto, el material significativo que se recoja tendrá que ver con el sexo (Marx, 1995). En sentido contrario si durante esta etapa el desarrollo del niño es normal, Erikson (1969) afirma que *“el yo logra otra fuerza importante, pues la virtud que surge de la dualidad de la iniciativa contra la culpa es la determinación”*.

Para Erikson demasiado iniciativa y poca culpa determinarán la tendencia mal adaptativa que llamó crueldad, explicando que estas personas toman la iniciativa en cualquier área de su vida pero sin tomar en cuenta a quién tienen que pisotear para lograr su objetivo, sus sentimientos de culpa son débiles y comentaba que la forma extrema de la crueldad es la psicopatía, y en sentido contrario, la culpa exagerada lleva a la persona a la inhibición, desde el punto de vista sexual la persona inhibida es impotente o frígida (Hikal, 2009).

3.4.1.6.- El Aparato Intrapsíquico. El aporte más señalado de la teoría freudiana al conocimiento psicológico, apunta Rodríguez Manzanera (1999), es el descubrimiento del inconsciente y del llamado aparato intrapsíquico. Freud llama consciente a la representación que se haya presente en nuestra consciencia, mientras que denomina inconscientes *“a aquellas representaciones latentes de las que tenemos algún fundamento para sospechar que se hallan contenidas en la vida anímica”*.

Así describe la llamada división topográfica (de topos-lugar) de la psique, que consiste en:

- a) Consciente. Es el darnos cuenta, es el momento actual. Es una región psíquica en la que las percepciones que provienen del mundo exterior, del propio cuerpo o mente, se hacen conscientes. Lo consciente es aceptado y reconocido por el sujeto en el momento que se realiza. En la concepción de Hikal (2009), conciencia es la noción que tenemos de las sensaciones, pensamientos y sentimientos que se experimentan en un momento determinado, es la comprensión del ambiente que nos rodea.
- b) Preconsciente. Es lo que podemos traer al consciente con un simple acto de voluntad. Llamado también subconsciente, una de sus funciones es mantener una barrera regresiva que consume anhelos, deseos, para evitar el desagrado y retrasar la descarga instintiva; pero al mismo tiempo tiene que lograr que la energía mental concuerde con las exigencias éticas, con los valores morales de la sociedad.
- c) Inconsciente. Es lo olvidado, lo desconocido, lo no reconocible. El inconsciente se convierte en teoría psicoanalítica, en la parte más importante del psiquismo, es el lugar a donde van a dar todas las cosas inútiles, traumáticas o dañinas, es una especie de basurero gigante donde se manda aquello que nos avergüenza, nos molesta o no angustia. Las vivencias no desaparecen, no se olvidan, van al inconsciente y viven ahí con gran dinamismo. La idea de que hay un pensamiento y un sentimiento inconscientes abrió un mundo para exploración de la Criminología. Pues se cree que todo delito tiene una motivación inconsciente profunda, desconocida aún para el mismo criminal.

De acuerdo a la teoría del aparato intrapsíquico, se plantea que las personas son particularmente vulnerables en la primera infancia a traumas, complejos y conflictos no resueltos que quedan archivados en el inconsciente, como se

mencionó en el párrafo anterior. Esto puede ser debido a maltrato infantil, crianzas rígidas o extremadamente laxas, relaciones inadecuadas con los adultos, dificultades en la identificación sexual correcta, agresiones sexuales, etc.; por lo cual tienden a desarrollar respuestas emocionales disfuncionales mientras crecen. De no ser atendidas correctamente estas experiencias negativas, se producen reacciones neuróticas, o psicóticas en algunos extremos, que habrán de manifestarse en la vida a partir de la adolescencia. La conducta antisocial es la base de la conducta criminal, y para que esto ocurra la persona debe haber desarrollado una personalidad antisocial (Vázquez Rosado, 2004).

Según Rodríguez Manzanera (1999), conjuntamente de la división topográfica existe una división dinámica (de dínamo-movimiento) la cual tiene tres instancias:

a) El ELLO. Que es el núcleo original (al nacer se es ELLO puro) donde residen los instintos, las tendencias, las pasiones, las pulsiones. Este componente busca y se rige por el principio del placer.

b) El YO. Que es una parte del ELLO modificada, que está en contacto con el medio ambiente, se va formando al desarrollarse el individuo y se rige por el principio de realidad. Es en gran parte, consciente, el yo defiende a la personalidad contra las pulsiones del ello a través de los mecanismos de defensa (Marchiori 2004).

c) El SUPER-YO. O ideal del YO, es una formación que se desprende del yo, y es la introyección de la figura paterna. Esto se realiza durante la represión del Edipo, y mientras mayor haya sido este, y mayor la represión más fuerte será el SUPER-YO; éste prohíbe y exige, dado que implica la consciencia moral a impedir los delitos. El SUPER-YO sigue el principio del deber y a él se atribuyen las funciones de autocritica, aceptación de normas morales y formación de ideales.

No obstante, la primera hipótesis psicoanalítica en materia criminológica fue que el criminal era un hombre desprovisto del super-yo. Después se comprobaría que muchos criminales están lejos de carecer del super-yo, al contrario hay algunos que tienen una hipermoral justiciera.

Marchiori (2004), explica de manera detallada los tipos humanos que refiere Freud, según la estructura de la personalidad, basados en la predominancia del ello, yo o super-yo:

Tipo erótico.- Es el tipo en el cual el ello tiene primacía. Son sujetos que como principal objeto tiene el amor. El miedo a perder el amor hace que vivan pendientes de las personas que puedan negárselos. Cuando el ello se enfrenta un débil super-yo constituyen los individuos primitivos antisociales.

Tipo obsesivo.- Es el tipo caracterizado por el predominio del super-yo, son sujetos que viven obsesionados por el miedo a la consciencia, son en este tipo donde se observa el mayor número de neuróticos (y la criminalidad neurótica por ejemplo: estafas).

Tipo narcisista.- No existe tensión entre el yo y el super-yo, lo que principalmente les interesa es la autoafirmación. El yo demuestra una gran tendencia a la agresión o existe una debilidad del super-yo que lo conduce a las conductas sádicas.

Tipos mixtos.- Los tres tipos indicados anteriormente rara vez se dan puros. Lo común es encontrar personalidades mixtas, como la erótico-obsesiva, la erótica-narcisista.

También comenta que el estudio psicoanalítico de delincuentes y no delincuentes ha señalado que todos los individuos traen consigo al nacer como herencia filogenética, tendencias e impulsos considerados criminales y antisociales y, que posteriormente, son reprimidos u orientados (por la educación) hacia otros fines para conseguir una adaptación social (sublimación). Este proceso se realiza en los primeros años de vida, debido a la influencia de factores externos ante quienes el niño sacrifica parte de sus satisfacciones instintivas con la esperanza de recibir cariño o por el temor al castigo y más tarde a consecuencia de una instancia inhibitoria interna (super-yo).

3.4.2.- Alfred Adler

En otro apartado Marchiori diserta sobre Alfred Adler, el cual postulaba que los sentimientos de inferioridad son congénitos y universales, y que cualquier situación que acentúa los sentimientos de inferioridad es un factor desencadenante de neurosis. De esta forma los sentimientos de seguridad son los que atenúan los sentimientos de inferioridad y controlan los impulsos de poderío.

También menciona que para Adler todas las cuestiones de la vida quedan subordinadas a: vida social, trabajo y amor. La conducta ante estos tres problemas es nuestro estilo de vida. Este estilo de vida distorsionado sumado a factores exógenos, son los que conducen a la expresión del sentimiento de crueldad y lleva

al individuo a desarrollar conductas delictivas. Según Adler una tarea que exige cooperación y solidaridad es siempre lo que desencadena el síntoma de insuficiencia, la neurosis, el suicidio, la delincuencia, las toxicomanías y las perversiones sexuales.

Igualmente señala que las investigaciones de Adler, ponen de relieve el papel desempeñado en este aspecto por el sentimiento de inferioridad despertado en la infancia, por el sentimiento de comunidad insuficientemente desarrollado.

Además en un plan para la prevención de la delincuencia Adler subraya la necesidad de desarrollar el interés social (por medio de educadores especializados), para encausarlos en los canales de la utilidad general. Señala como factores importantes: la escuela, que debe asumir la tarea de desarrollar la potencialidad innata para el interés social en los alumnos y el maestro, quien puede corregir cualquier falta en la preparación para el interés social.

3.4.3.- Ana Freud

De igual importancia es la obra de Ana Freud, que se refiere a la aplicación de la técnica psicoanalítica en niños. Observa que los dos primeros años, significan para los niños que residen en una casa hogar, problemas en su desarrollo, en especial en relación al vínculo maternal-afectivo (Marchiori, 2004).

Con ello concluye que la ausencia del padre es el factor determinante de ciertos comportamientos de la juventud de tendencia antisocial. La vinculación emocional que lo une al padre, empieza más tarde que la de la madre -según Ana Freud-, pero indudablemente forma parte integral de la vida emocional del niño y es un factor importante para formar su personalidad.

De igual manera refiere Marchiori, que para Ana Freud existe en el niño el impulso de repetir compulsiva e incesantemente en periodos ulteriores de su vida, las mismas formas que experimentó por primera vez en su infancia: el amor y el odio, la rebeldía y la sumisión, la repulsión y el apego. Es por eso tan importante el afecto, la atención y la educación como método de prevención del delito de violación, pues desde la infancia se tratará de crear estructuras psíquicas normales.

También señala en sus trabajos Ana Freud, que al niño se le deben brindar en el tratamiento psicoanalítico normas educativas, es decir, preceptos educativos de control y socialización para prevenir conductas asociales o peligrosas.

3.4.4.- La técnica psicoanalítica

Como se mencionó en el apartado anterior el psicoanálisis sugiere una forma de prevención del delito, el cual brinda tres aspectos a la psicología educativa: como doctrina de los instintos del inconsciente y teoría de la libido, amplía el conocimiento que el pedagogo tiene del hombre y apoya su entendimiento en las complejas relaciones entre el niño y los adultos que lo educan. En tercer lugar, en tanto método terapéutico, es decir, como análisis del niño procura remediar todos los daños que este pueda haber sufrido en el curso de su educación (Marchiori, 2004).

En cuanto a la readaptación del sujeto que ha delinquido, opina Rodríguez Manzanera (1999), que la teoría indica, que si un enfermo logra hacer conscientes sus procesos inconscientes, y logra sacar a flote sus traumas, frustraciones, inhibiciones y complejos en ese momento sanará. Para conseguir esta liberación de traumas, Gibbon, C, (1969), opina que, es importante tanto el conocimiento y la etiología específica de cada agresor, como el procedimiento terapéutico que se debe utilizar, el cual opina que una de las técnicas más eficaces es la psicoterapia. Al respecto asienta que:

“Las diferentes clases de psicoterapia se fundan en otras tantas hipótesis contrarias sobre la naturaleza y las causas de la conducta criminal, mas todas ellas parten del principio básico de que le que impele al individuo a comportarse de una manera determinada debe buscarse dentro de él mismo. Por consiguiente, si la raíz del comportamiento se encuentra dentro de la persona, será necesario efectuar un cambio en la psique para que la persona cambie.”

Existen diferentes corrientes metodológicas utilizadas en la psicoterapia, sin embargo suelen coincidir en cuanto al apego a las teorías freudianas o neofreudianas del comportamiento y la adhesión a las técnicas específicas de terapia psicoanalítica, las cuales se basan en los siguientes postulados, según (Gibbons, 1969):

- 1.- Casi todas las causas de los desajustes que sufre una persona tienen su raíz en las experiencias más tempranas de la vida, sobre todo en aquellas que hubo interacción parental filial;
- 2.- El paciente sólo puede –en el mejor de los casos- comprender borrosamente las causas de sus trastornos;

3.- El terapeuta o analista, puede llegar a descubrir las causas del desajuste del individuo a través de la relación de orden terapéutico que establece con el paciente;

4.- Una vez que el terapeuta consigue guiar al paciente hasta la localización y comprensión del origen de sus problemas, se producirá en el paciente una catarsis o liberación emocional.

“Una de las principales metas que la psicoterapia se propone es liberar al paciente de sus sentimientos reprimidos de rencor y de hostilidad que contrajo cuando niño – sentimientos que inevitablemente envuelven a los propios padres- y que saque a la luz de la conciencia el conflicto entre los propios impulsos autodestructivos y las inhibiciones del superego inconsciente y consciente. La táctica del psicoterapeuta para lograr su fin es dejar que el paciente regrese a las primeras etapas de su desarrollo –aquellas que fueron la cuna de sus conflictos. Y luego le infunde valor para que exteriorice y dé salida a aquellos sentimientos primigenios y pueda experimentar una catarsis” (Slavson, 1950).

Entendiendo como catarsis (catharsis), el principio psicoanalítico consistente en la liberación de tensiones y ansiedades a través del revivir emocional de experiencias; llamada originalmenete “cura de conversación” (Marx, 1995)

Con la disminución de tensiones se puede llegar enseguida, por el proceso del tratamiento, hasta el análisis de las situaciones conflictivas y por último, hasta una mejor adaptación del paciente frente a su conflicto. (Gibbons, 1969).

Para (Jenkins, 1954) lo esencial es que “el paciente realice su nueva síntesis propia y personal; ello será la base de que se forje un nuevo patrón de vida.”

A pesar de sus muchas críticas y defectos, el psicoanálisis aporta una idea muy interesante: que la Psicología permite conocer las manifestaciones antisociales como resultado de la interacción de fuerzas psíquicas, para descubrir los motivos inconscientes de tales conductas y encontrar los modos de redirigir la conducta delictiva hacia la conformidad social, siendo esta técnica una de las más importantes para que la mente del sujeto violador pueda ser explorada y de esta manera se pueda ofrecer alguna opción de readaptación social.

3.5.- PERSPECTIVA CONDUCTISTA

El Conductismo se desarrolló a comienzos del siglo XX; su figura más destacada fue John B. Watson, el cual no negaba la existencia de los fenómenos psíquicos internos, pero insistía en que tales experiencias no podían ser objeto de estudio científico porque no eran observables. En su concepción sólo existía lo observable y medible, y los únicos métodos válidos eran la observación, los test, los reflejos condicionados y los informes verbales. Este enfoque estaba muy influido por las investigaciones pioneras de los filósofos rusos Iván Pavlov y Vladimir M. Bekhterev sobre el condicionamiento animal. (Hikal, 2009)

Rodríguez Manzanera (1999), expone que el conductismo pasó por varias etapas de evolución; y para Watson, el objeto de la Psicología es el estudio de la relación constante entre una reacción y una situación, entre la respuesta y el estímulo. De igual manera piensa que el hombre no es más que un conjunto de reflejos innatos y condicionados, siendo la finalidad de la Psicología conductista la modificación de la conducta a base de aprender y desaprender.

3.5.1.- John B. Watson

Esta premisa básica del Conductismo de Watson, se refiere a que las conclusiones sobre el desarrollo humano deben basarse en observaciones de conducta manifiesta en lugar de hacerlo en especulaciones acerca de motivos inconscientes o procesos cognoscitivos inobservables. Él creía que las asociaciones bien aprendidas entre estímulos externos y respuestas observables (llamadas hábitos) son los cimientos del desarrollo humano. Los niños no tienen tendencias innatas; lo que llegan a ser depende por completo de sus ambientes de crianza y las formas en que los tratan sus padres y otras personas significativas en sus vidas; por lo tanto, de acuerdo al enfoque conductual, es un error suponer que los niños progresan a través de etapas distintas, dictadas por la maduración biológica, como afirmaba Freud. En su lugar el desarrollo es visto como un proceso continuo de cambio conductual moldeado por el ambiente único de la persona y puede diferir en forma dramática de una persona a otra (Hikal, 2009).

3.5.2.- Skinner

Otro gran precursor fue Burrhus Frederic Skinner, el cual experimenta para demostrar que el comportamiento de los organismos está controlado y determinado

por factores del medio ambiente, pero éste no niega la existencia de manifestaciones internas de la conducta. Utilizó la base primitiva de estímulo-respuesta, condicionamiento y reforzamiento, para explicar la conducta antisocial:

“de las relaciones de control surgen relaciones más sistemáticas entre personalidades. En el autocontrol, por ejemplo, las respuestas que hay que controlar se hallan organizadas alrededor de ciertos refuerzos primarios inmediatos. En la medida en que la lucha por el refuerzo hace que esta lucha sea aversiva para los demás –y sólo en esta medida- podemos hablar de una personalidad antisocial. Por el contrario la conducta que ejerce control, engendrada por la comunidad, consiste en un grupo seleccionado de prácticas desarrolladas en la historia de una cultura determinada a causa de su efecto sobre la conducta antisocial” (Rodríguez Manzanera 1999).

De acuerdo a esta teoría se pensaba que el control social se lograría por medios de refuerzos, sin embargo, Skinner afirmaba que “todas las personas controlan y todas son controladas”, es decir, que en cierta forma el criminal controla a la sociedad tanto como ésta trata de controlarlo a él

Es así que la Criminología se interesó por esta tendencia, obteniendo logros principalmente en el aspecto de emociones, hábito criminal, interrogatorio criminal, etc., sin embargo, los logros en cuanto a transformaciones de la conducta no han sido tan espectaculares como se esperaba, y actualmente se piensa que el hombre es algo más que esa máquina cuya conducta pueda modificarse con cierta facilidad. La simple observación de la conducta externa de delincuentes que están recluidos en instituciones privativas de libertad ha demostrado la fragilidad de las conclusiones de los observadores, la modificación de conducta por medios conductistas ha dado resultado con niños y con débiles mentales y con otros anómalos, pero está muy lejos de ser satisfactoria en su aplicación a antisociales (Rodríguez Manzanera, 1999).

El uso de premio-castigo, alabanza-amenaza, ha logrado tener tranquilos a los reclusos, que de esta manera hacen más llevadera su vida en prisión, pero que no los adapta a la vida en libertad. Esta concepción es mecánica y plantea que el ser humano, cuando comete delitos, lo hace como reflejo de lo que ha aprendido en su ambiente social. En el sistema penal, la persona es responsable de su conducta aprendida y debe ser sometida a los procesos correspondientes de justicia (Vázquez Rosado, 2004).

3.5.3.- Albert Bandura

Otro recocido precursor del Conductismo es Albert Bandura, y su política criminológica consiste en entrelazar factores conductuales, cognoscitivos y ambientales para explicar la conducta humana, sugiriendo que los estímulos ambientales influyen en la conducta; y así mismo, los resultados de la conducta pueden modificar el ambiente. A diferencia de Skinner, Bandura afirmaba que el comportamiento se da de manera reflexiva y no automática por lo cual los procesos cognoscitivos juegan un papel importante en su teoría; éstos determinan en gran medida cuáles son los estímulos que se reconocerán, de que forma serán percibidos y la manera en que se tomará acción. Concluye que los padres, la escuela y la comunidad deberán dotar de experiencias positivas a los niños para generar confianza en sí mismos y autoestima (Hikal, 2009).

Un aporte importante de Bandura, en cuanto a los procesos cognitivos, es que observa cuáles son los mecanismos por los que una persona puede autojustificar una conducta reprochable; entre ellos son importantes aquellos que hacen relación a la acción (reestructuración cognitiva de la acción, autojustificación y atenuantes) y aquellos que hacen mención a las consecuencias (el efecto no se considera o se minimiza y a la víctima se le deshumaniza o cosifica y se la culpabiliza de la acción). Opina Soria,(1999) que si hay algún delincuente en que se pueden observar estos mecanismos es en los violadores; su empatía, entendida como capacidad de sufrir con o ponerse en el lugar de otro, es muy limitada y siempre tienden a justificar su acción, bien negando la existencia de la misma o culpabilizando a la víctima de la acción.

3.5.4.- Influencia del Conductismo en la Criminología

El objetivo del Conductismo fue minimizar el estudio de los procesos mentales, sustituyéndolo por el estudio de los comportamientos de los individuos en relación con el medio. De acuerdo a lo que opina Hikal Wael, ésta corriente ha influido en la criminología, de la siguiente manera:

1.- Ha dado una explicación de la relación estímulo-reforzador-respuesta; por ejemplo, qué estimula a un sujeto a responder a un acto antisocial; y en caso concreto del delito de violación cuales han sido los principales factores que estimulan al sujeto violador a cometer la agresión como respuesta a dicho estímulo y que circunstancias sirven como reforzadores de esa conducta antisocial.

2.- Ha servido de gran ayuda para detenernos a observar y describir factores criminógenos (estímulos) que influyen, poder decir las consecuencias (respuestas), también ha servido para conocer los resultados de los efectos del castigo en la conducta de los individuos (penalidades) y los modelos de prevención por medio de reforzadores positivos y negativos (Política Criminológica).

Skinner, bajo el modelo del castigo, es el que establece el enfoque punitivo de las penas que señala el Código Penal, con la amenaza de que si las personas no se comportan correctamente, se les castigará, esto puede que evite la conducta de manera momentánea, pero no elimina la intención (Hikal, 2009)

3.6.- ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA

La Psicología mantiene un cuerpo de teorías y modelos que nos permiten entender y visualizar la conducta criminal desde varias perspectivas integradoras, como son la biológica, la social y la psicológica. Según Otín del Castillo (2009), la Orientación Psicológica toma identidad propia dando lugar a diversas explicaciones del comportamiento criminal, basadas en diferentes modelos, principalmente los siguientes:

3.6.1.- Modelo Biológico-Conductual

Se trata de un conjunto de construcciones teóricas que explican no cómo se aprende el comportamiento criminal, sino porqué ciertas personas (los delincuentes) fracasan en la inhibición eficaz de las conductas socialmente prohibidas cuando el resto de los ciudadanos han aprendido a evitarlas.

Su principal representante es Hans Eysenck y su teoría de la personalidad del delincuente, fundamentada en el hecho de que las personas pueden ser condicionadas en diferentes grados. Aquellas que presentan peor condicionabilidad aprenden más lentamente a inhibir su comportamiento antisocial y por tanto tienen mayores posibilidades de cometer delitos.

Apunta Otín del Castillo (2009), que para Eysenck existen tres dimensiones psicológicas que influyen en dicha condicionabilidad, tales como una baja activación cortical manifestada a través de la extraversión (caracterizada por impulsividad, actividad y amor por el riesgo), el neuroticismo (reflejado en una gran inquietud y desajuste emocional), y el psicoticismo (que se corresponde con el

concepto actual de psicopatía caracterizado por acciones crueles, insensibilidad social, búsqueda de emociones, entre otras.

Igualmente, para Eysenck, estas tres dimensiones tienen una importante base biológica de carácter hereditario y la mejor manera de prevenir su conducta antisocial es actuar sobre el medio ambiente, dotando a este tipo de personas de habilidades inhibitorias de su conducta mediante procesos intensivos de entrenamiento.

3.6.2.- Modelo Socioconductual o de Aprendizaje Social

En este modelo se combinan dos modelos (cognoscitivo y conductual) planteando que el ser humano adquiere la conducta mediante un proceso de exposición, moldeamiento e internalización de valores, actitudes, conductas y normas (socialización primaria y secundaria). A través de éste se intenta explicar cómo se aprende el comportamiento criminal insistiendo en la importancia de la observación y la imitación de modelos, en donde se presentan tres factores: a) un motivo que induzca al cambio, consciente o inconsciente; b) un modelo que indique la dirección del cambio; y c) una recompensa (Vázquez Rosado, 2004).

Otín del Castillo (2009), señala que, como se mencionó, su premisa es que la adquisición de pautas y modelos criminales se lleva a cabo a través de un proceso de aprendizaje evolutivo que descansa en la observación y la imitación del comportamiento criminal de otros. Considera que se aprende a ser violento durante la interacción con los demás a lo largo de la vida, cobrando decisiva importancia el impacto de ciertos ejemplos observados durante la niñez de personas especialmente significativas.

El máximo representante de éste modelo es Bandura, el cual opina que son dos los mecanismos por los que se llega a él: la experiencia directa y la observación, o aprendizaje vicario, que consisten en aprender por las experiencias ajenas sin tener que pasar directamente por la experiencia personal (Vázquez Rosado, 2004).

En cuanto al aprendizaje, Hikal W. (2009), opina que éste es un proceso mediante el cual nuestras experiencias producen cambios relativamente permanentes en nuestros sentimientos, pensamientos y comportamientos. Aprendemos a sentir, pensar y comportarnos en formas nuevas a partir de nuestras observaciones e interacciones con los padres y otras personas importantes en

nuestras vidas, así como acontecimientos que experimentamos. El pensamiento y la resolución de problemas utilizan de lo que hemos aprendido y por lo tanto, proporcionan las ocasiones para un nuevo aprendizaje.

3.6.3.- Modelo factorialista de rasgos o variables de la personalidad

Apunta Otín del Castillo (2009), que este modelo pretende identificar rasgos de la personalidad relacionados con el comportamiento criminal, dotados de poder predictivo, valiéndose para ello de la psicometría, los cuales permitirán comparar grupos y subgrupos de delincuentes.

En referencia a este modelo, también se dice que los delincuentes suelen presentar algunos de los siguientes rasgos: Consciencia débil, escaso sentimiento de culpa, rechazo de la autoridad, tendencia al agrupamiento con otros delincuentes, impulsividad, mínimo autocontrol, etc. (Argyle, 1969)

3.6.4.- Teoría del desarrollo moral y del proceso cognitivo

De acuerdo a lo que menciona Otín del Castillo (2009), se atribuye el comportamiento criminal a determinados procesos cognitivos, tales como la propia percepción del mundo, el propio contexto subjetivo del delincuente, su grado de desarrollo y evolución moral, sus valores y normas, entre otros; como determinantes externos de la conducta.

Igualmente, explica que los sujetos que obedecen la ley sólo para evitar el castigo o que piensan exclusivamente en sus propios intereses (razonamiento moral de bajo nivel) son más proclives al delito que aquellos que ven en la ley un instrumento positivo para toda la sociedad y que simpatizan con los derechos de los demás; además sugiere que:

- Los delincuentes más peligrosos participan de una orientación moral distinta a la de los demás ciudadanos respetuosos de las leyes, menos evolucionada.
- El origen del comportamiento criminal reside en el anómalo estancamiento o interrupción de dicho proceso evolutivo.
- La mejor terapia contra el delito es inmunizar al sujeto con un elevado razonamiento moral.

3.6.5.- Psicología Criminológica Multifactorial

Aporta una visión moderna e integradora en la que la delincuencia atiende a la relación entre las funciones biológicas y las facultades cognitivas por un lado, y éstas y el medio, por otro lado. Así, debe buscarse el nexo de unión entre las funciones mentales y la interacción entre la persona y su medio (Otín del Castillo, 2009).

3.7.- TEORÍA DE LA GESTALT

Rodríguez Manzanera (1999), expone que esta corriente fue fundada por Max Wertheimer (1880-1934), y sus representantes claves son Wolfgang Köhler, Kurt Koffka y Kurt Lewin. Para la teoría de la Gestalt o Psicología de la Reforma, un fenómeno psíquico es en sí una unidad vital que no puede descomponerse con el análisis sin perder su esencia. Todos los fenómenos psicológicos, hasta la más sencilla sensación, son un complejo o estructura (Gestalt), por lo tanto cada fenómeno psicológico es algo nuevo, diferente de los elementos que han determinado su producción.

En lo que corresponde al crimen, se dice que es en sí una estructura (Gestalt) que no puede ser desmenuzada o descompuesta para ser enjuiciada.

Para la teoría de la Gestalt, las cualidades globales tienen muy especial relevancia y son distinguidas en tres grupos.

- a) Las estructurales (redondo, cuadrado, abierto, cerrado, inmóvil, móvil, veloz, lento, etc.).
- b) Las constitutivas (duro, blando, lúcido, opaco, etc.).
- c) Las expresivas (solemne, amigable, amenazador, alegre, triste, etc.).

En el campo de la percepción, para conferir determinados perfiles, interviene la diversa receptividad individual: mientras que en determinados sujetos resultan dominantes las estructurales, en otros prevalecen las expresivas, vistas aún en los objetos inanimados. Los objetos pueden adquirir vida personal y suscitar sentimientos de ira, de amor o de castigo.

Menciona también que debe separarse la percepción de la acción. La percepción prepara y regula la acción, está destinada a hacer posible la adaptación del ser viviente a su medio ambiente.

La modificación de la conducta es considerada en relación con la estructura de la situación perceptiva entre el Yo y el mundo, y puede dar vida a una actividad criminal.

El criminal no reacciona a estímulos específicos, sino a la configuración u organización total de objetos que lo rodean. Estas configuraciones o Gestalten son verdaderos elementos mentales. Por esta razón la Psicología de la Gestalt estudia la organización de estas experiencias unitarias, como se producen las leyes que gobiernan sus cambios y de qué factores dependen. Los psicólogos de la Gestalt han criticado duramente a los conductistas pues piensan que la conducta humana y por lo tanto la conducta antisocial, es algo complejo, organizado, extenso, y no es posible reducirla a una simple concatenación de estímulo-respuesta (Rodríguez Manzanera 1999).

Los Gestaltistas objetaron el abuso de la experiencia pasada como concepto explicativo de la percepción y del aprendizaje. El aprendizaje y la solución de problemas se relacionan, según la Gestalt, con la reestructuración del campo perceptual. Para explicar la percepción y la conducta, solo pueden utilizarse las influencias actualmente activas en el campo (Marx, 1995).

3.8.- CARACTERÍSTICAS DE PERSONALIDAD DEL DELINCUENTE SEXUAL

Este apartado se refiere a las características de personalidad desde el punto de vista psicológico que presenta el delincuente sexual en concreto.

Hilda Marchiori (2004), en su libro *Psicología Criminal*, menciona que para poder estudiar y comprender los delitos sexuales, es necesario partir de un mínimo de conocimientos, lo que significa la sexualidad en la conducta de todo individuo. De igual manera, señala Di Tullio (1966), que como en otras formas de criminalidad, en la sexual se encuentran algunos delitos, por ejemplo, conducta de exhibicionismo y algunas conductas de violencia de naturaleza ocasional. Se trata delitos que pueden ser cometidos por individuos que por su conducta habitual, pueden considerarse “adaptados”, y la dinámica de esa conducta está ligada a una momentánea exaltación erótica que viene a desarrollarse generalmente bajo la influencia de condiciones ambientales particulares, de leves estados de intoxicación (alcohol, de la lectura de impresos pornográficos, etc.).

Además menciona que en la dinámica de las conductas sexuales se encuentran dos elementos de importancia: la particular sexualidad individual y el comportamiento de la víctima y que tal vez, en este tipo de conductas se puede observar con mayor claridad la actuación de la víctima, como valor determinante de la conducta delictiva.

En Marchiori (1990), se menciona que los delitos caracterizados por una problemática sexual de tipo agresivo y violento, los realizan individuos que presentan una honda conflictiva en la personalidad. En casi todos los casos se advierte de qué manera en la historia del sujeto existía la conflictiva sexual, mucho tiempo antes de que la desencadenara. La conducta sexual agresiva se caracteriza por ser sumamente repentina, impulsiva, sin control y muchas veces con un marcado sadismo.

Según Karpman (1973), un delito sexual es un acto que atenta contra las conductas sexuales de la sociedad en la que el individuo vive, ofende principalmente porque genera ansiedad entre los miembros de esa sociedad.

Opina Bromberg (1963), que la víctima del crimen sexual es colocada en una posición inferior y degradante para satisfacer la necesidad que tiene el delincuente de ocupar una posición que le permite ejercer un dominio sexual; y debido a esa sensación de dominio disminuye y satisface sus impulsos hostiles hacia las mujeres, los impulsos sádicos que suelen determinar la violación violenta tratan de compensar los sentimientos de inferioridad sexual del delincuente.

Marchiori (1990), explica que el mecanismo de la violación está basado en sentimientos agudos de inferioridad, en el temor oculto de las actitudes masculinas frente a la mujer (cuando se trata de que el violador sea varón). Además que los individuos que cometen violación no pueden aceptar las pautas sexuales de la masculinidad porque se sienten acosados por el temor de exteriorizar su ineficacia sexual. Es así que en los delincuentes condenados por haber realizado una violación, es frecuente encontrar tendencias femeninas inconscientes.

Asimismo, señala los siguientes tipos de violadores:

- 1.- Aquellos para los que la violación representa una expresión explosiva de impulsos sexuales incontrolables, son los verdaderos delincuentes sexuales.
- 2.- Violadores sádicos, la actividad sexual masculina es agresiva pero en algunos esta agresividad se presenta con características exageradas y llega a dominar todo el cuadro.

3.- El criminal agresivo, que sin llegar a ser un verdadero delincuente sexual incurre en violación, es decir no tiene el objetivo de violar, sin embargo existe un factor criminógeno en ese momento que influye en su voluntad o en el descontrol de sus instintos.

Se piensa que los homicidios cometidos inmediatamente después de la violación son, muchas veces, exteriorización de una reacción sexual agresiva como respuesta al temor; y que los individuos que matan a sus víctimas después de violarlas actúan motivados por el temor a las consecuencias sociales y por el que les produce la intensidad de su propia agresión sexual (Karpman, 1973).

Muchas veces en la conducta agresiva sexual el delincuente puede inferir heridas o llegar a la mutilación o hasta homicidio.

De acuerdo a la consideración de Marchiori (1990), en el crimen sexual se encuentran:

- a) Estallidos periódicos provocados por una compulsión recurrente o por un deseo sexual paroxístico (entendiéndose como una exaltación extrema).
- b) Mutilaciones o heridas en especial del busto o de los genitales, un ejemplo de ello es el caso de “Las muertas de Juárez”, en que en la mayoría de los casos se han encontrado los cuerpos de mujeres mutiladas y violadas.
- c) Violación de la víctima.

Además ésta autora enfatiza, que es evidente que en el delincuente sexual violador se observan dificultades en el desarrollo psicosexual, especialmente experiencias dentro del núcleo familiar en las que se internalizaron imágenes tanto reales como imágenes conectadas con los aspectos sexuales. La imagen en lo referente a lo sexual adquiere importancia porque son aspectos prohibidos, pero paralelamente son aspectos imaginados con un grado de intensidad tal que se convierten en ideas obsesivo-compulsivas hasta que llega a un estado de descontrol total.

3.8.1.- En el Delito de Violación

Marchiori (2004), define la violación como la relación sexual impuesta y consumada con violencia, en la cual la víctima es forzada a realizarla y se manifiesta por lo general como un delito propio de los grupos rurales. No obstante, que las características del delito es propio de los grupos rurales, no es posible

hacerlo exclusivo de éstos, pues tanto en estadísticas, como en cifras negras se indica que la violación es muy común en todos los grupos sociales.

También opina que las modalidades de la conducta de violación varían mucho, según el agresor y las circunstancias. Se puede tratar de la violación llamada clásica: conducta primitivamente agresiva; pero existen violaciones particularmente sádicas. En estos casos el estudio de la conducta revela que la satisfacción ha sido producida por la experiencia de la agresión violenta y sádica sobre el cuerpo de la víctima que por la significación genital de la conducta, algunos individuos se satisfacen sin llegar a la violación en herir a la mujer, golpearla o matarla; una muestra es también, en el caso de “las muertas de Juárez”, donde se han encontrado cuerpos que se violaron sexualmente pero sí se les mutilaron sus órganos genitales.

Al igual que Marchiori, Posada (2005) señala que una de las clasificaciones más populares relativas a los violadores las ha desarrollado Nicholas Groth, donde aparecen tres factores importantes: hostilidad, poder y sexualidad; y la interrelación de estos factores con la intensidad relativa con que son expresados varían de un sujeto a otro. De acuerdo a ello, se forman tres patrones básicos de agresión:

- En **la violación de hostilidad** hay más violencia de la necesaria para consumir el acto, ya que libera su cólera sobre la víctima y la excitación sexual proviene de la ira. Pretende desquitarse de los presuntos agravios o rechazos que han padecido a manos de mujeres (no obstante hoy sabemos que las víctimas no sólo son mujeres y los agresores no sólo son varones), en es un acto de venganza.

- En **la violación de poder** la meta es la conquista sexual, como compensación a la vida rutinaria del agresor. Es decir, la violación es el medio por el que el sujeto afirma su identidad personal y su adecuación sexual intimidando y controlando a la víctima. La satisfacción sexual alcanzada no parece elevada, y sus fantasías masturbatorias se centran más en la dominación de la otra persona.

- En **la violación sádica**, a diferencia de la violación de hostilidad, en ésta se funde el aspecto de sexualidad con el poder, el asalto es premeditado, donde la agresión proporciona satisfacción sexual.

Asimismo Marchiori (2004), expresa que el homicidio es a veces expresión de una sexualidad anómala, ya que solo a través de él consiguen el orgasmo algunos individuos; sin embargo, es necesario distinguir este homicidio del perpetrado durante la violación, y que está dirigido a vencer la resistencia de la

víctima o impedir que llame la atención, como en los casos de homicidios de niños; pues como apunta Soria Verde (1999), en la dinámica del homicidio relacionado con la agresión sexual, la muerte puede producirse cuando el autor no puede conseguir sus fines sin matar a la víctima, cuando tras haberla violado, intenta eliminar al testigo de su acción, y sólo en casos especiales, se produce un asesinato sádico cuya motivaciones sexual, un ejemplo, es el caso de una niña de dos años, que fue violada en Colombia en diciembre del 2009, y para que no escucharan sus gritos, el agresor le tapó la boca y ésta se asfixió (Cabrera, 2009).

Además comenta que entre las denuncias que llegan a la Policía y las sentencias que realmente se producen existe una significativa diferencia numérica; considerando que esta discrepancia puede ser debido a que es un tanto complicado, por lo menos en México, esclarecer si en realidad se configura el delito de violación, dado que en algunos casos la denuncia de la víctima está motivada por el rechazo y el abandono del seductor, o en su caso las denuncias son presentadas por mujeres histéricas.

La autora refiere también a Hesnard (1963), el cual menciona que el impulso epiléptico puede dar lugar a las diversas conductas agresivas, entre ellas las de violación. En este caso, la violación se explicaría entonces por la predisposición, a veces sólo latente; es decir, se trata de una descarga, el acto se vive entonces como más o menos incontrolable. De igual forma, se han observado casos de violaciones cometidas por débiles mentales.

Comenta también Marchiori (2004) que resulta significativo en los aspectos de personalidad de los violadores, la marcada identificación homosexual que presentan especialmente la conducta de violación realizada por grupos, representando en este caso la conducta de violación, el rechazo y la destrucción de la figura femenina.

Se dice también que la tradición forense ha centrado parte de su interés en el estudio de los delitos sexuales cometidos por varones homosexuales, aunque raramente son acusados de agresión sexual por otros varones; son más frecuentes las acusaciones de delitos cometidos con menores (Soria Verde, 1999).

También, considera este autor que la homosexualidad egodistónica –“*del inglés: ego-dystonic, que describe los elementos de la conducta, pensamientos, impulsos, mecanismos y actitudes de una persona que no son la norma del yo y*

que son incongruentes con la personalidad global” (Diccionario Médico)-, se puede encontrar en la base de algunos intentos de violación y homicidios; especialmente cuando personas con confusión en la orientación sexual se encuentran en situaciones de relación homosexual, ya que pueden producirse reacciones de agresividad, como negación a estos impulsos homofílicos. Soria Verde comenta que en el ámbito forense este perfil se ha encontrado en relaciones bajo pago y cuando uno de sus compañeros reacciona de forma muy violenta.

3.8.2.- Etiología Del Delito De Violación

Expone Soria, Verde (1999), que en la historia de la psicología, las tres aproximaciones clásicas a la etiología de la violación han sido la psicopatológica, la psicosocial y la biológica. Pero actualmente, en los delitos sexuales existe un consenso de que la comprensión de los mismos debe efectuarse en términos de las teorías de la violencia más que de la motivación sexual.

Menciona también que de acuerdo con el análisis realizado a las historias de los agresores sexuales, se puede considerar la agresión sexual como una manifestación de un fracaso en la relación sexual personal. Pues no se trata de que estas personas no hayan tenido relaciones sexuales numerosas sino la ausencia de implicación emocional. Dichos agresores han fracasado en adquirir las habilidades necesarias para establecer relaciones íntimas o existe un fracaso en conseguir relaciones íntimas que conducen a la soledad y a una disposición agresiva en tender a proponer a otras personas relaciones sexuales bajo amenaza, en un intento paradójico de reparar la intimidad perdida y superar la soledad.

Se encontró además, que estos agresores sexuales habían tenido una mayor frecuencia de masturbación utilizando material erótico (pornografía), menos contactos eróticos interpersonales y frecuentemente su curiosidad sexual había sido reprimida por sus padres. También se ha encontrado que agresores sexuales parafílicos, que se educaron en ambientes rígido, en los cuales no se hablaba de sexualidad y ésta era vista en forma muy represiva. Sus primeras relaciones sexuales con otro adolescente estaban cargadas de ansiedad, por lo que estos experimentos -habituales en la población general- pueden fijarse en el desarrollo psicosexual, caracterizado por desconocimiento, miedos e ideas equivocadas.

3.9.- EL ESTUDIO DEL DELINCUENTE SEXUAL EN LA INSTITUCIÓN PENITENCIARIA

El estudio del violador dentro de una Institución Penitenciaria, a mi parecer, se torna muy difícil, dado que para analizar la conducta sexual antisocial por la que fue privado de su libertad, es necesario también analizar la situación real que vive dentro de dicha Institución, pues la estancia en ella deteriora aún más su estructura psicosexual.

Los estudios que ha realizado Hilda Marchiori sobre tratamientos penitenciarios quedaron plasmados en su libro “El estudio del delincuente”, en el cual menciona que a nivel institucional, se plantean los objetivos de tratamiento penitenciario, que se aplicarán al interno, ya sea este tratamiento represivo, indiferente a su futuro, o interesado en la asistencia o recuperación social.

Además, opina que la delincuencia siempre involucra un doble fracaso, individual y social; por un lado, es el fracaso de los mecanismos de defensa psíquicos que controlan los impulsos agresivos que están presentes en todo individuo, pero que en el delincuente se proyectan realmente de un modo destructivo; y desde un enfoque social, es el fracaso del medio familiar y social para brindar a ese individuo los medios adecuados para un sano desarrollo.

Bien es cierto como apunta ésta autora, a la institución penitenciaria llega el hombre que ha tenido problemas en la adaptación psicológica y social que se ha enfrentado a una problemática conflictiva y que la ha resuelto a través de medios agresivos y violentos -si es que se puede llamar resolver.

3.9.1.- Estudio Psicológico

Al llegar a la Institución Penitenciaria, se realiza al interno un estudio de personalidad, para poder detectar los múltiples aspectos que los han llevado a la comisión del delito. Es un diagnóstico individual en el que se utilizan generalmente las técnicas de entrevistas focalizadas y abiertas, historia clínica y diversos test (de inteligencia, proyectivos y de personalidad). Dichas técnicas deben seleccionarse considerando su edad, nivel educacional, nivel sociocultural, la problemática y conflictiva que presenta, es decir de su sintomatología. Y gracias al estudio de todos los aspectos que configuran su personalidad, es posible llegar a un diagnóstico (Marchiori, El estudio del delincuente, 2004).

3.9.2.- Estudio y análisis del individuo

Marchiori (2004) en “Estudio del delincuente”, explica que el estudio de la conducta delictiva debe realizarse siempre en función de la personalidad y del inseparable contexto social, pues el individuo se adapta al medio social a través de sus conductas; la significación y la intencionalidad de las mismas constituyen un todo organizado que se dirige a un fin. Una conducta agresiva, en este caso el delito de violación, es la expresión de la psicopatología particular del delincuente, de su alteración física, psicológica y social, pues sabemos que por ejemplo, que a nivel psicológico toda conducta tiene una policausalidad que deriva de distintos conductos.

En el estudio de la delincuencia, uno de los problemas más serios es saber los motivos que determinaron al violador a delinquir; puesto que, como ya se ha expuesto en apartados anteriores, toda conducta delictiva está sobredeterminada, es decir, *“tiene una policausalidad muy compleja que deriva de distintos contextos o múltiples situaciones en los que se halla todo ser humano”*. En dicha sobredeterminación se establece una jerarquía de importancias según las situaciones específicas del delito, pero en los motivos, más que en ningún otro dato, se debe acentuar la consideración de cada caso en particular, atendiendo a la historia del individuo. (Marchiori, El estudio del delincuente, 2004).

3.9.3.- La conducta delictiva sexual

La conducta de violación siempre supone una gran agresión y se considera que es mayor la patología del individuo a nivel sexual en base a las características de la víctima, por ejemplo, niños, ancianas, personas impedidas físicamente, víctimas con retardo mental (Marchiori, El estudio del delincuente, 2004).

En referencia a la conducta del violador, surge la interrogante de ¿porqué algunos individuos llegan a ser delincuentes sexuales en su adultez, y otros no, aun cuando tengan las mismas experiencias infantiles?. Posada Castaño y Salazar Correa (2005), comentan lo siguiente:

“al igual que ocurre con otras conductas deseables (...) la contestación parece estar en una mezcla compleja de experiencias iniciales, las cuales en combinación con factores de azar y los círculos viciosos de causa y efecto que se siguen, empujan al individuo a un flujo de circunstancias sobre las que el sujeto no parece tener mucho control”

De la misma manera, Perkins opina que existen ciertos patrones de adquisición que son obvios para muchos delincuentes sexuales: el que se inicia a través de experiencias tempranas, quizás debidas al azar, sigue con la experimentación de la conducta sexual lo que puede provocar un reforzamiento espontáneo hasta el empleo de la conducta desviada sexual como un recurso habitual en determinadas situaciones estresantes o frustrantes (Posada, 2005). Este tipo de reforzamiento para el violador podría ser agresión, ausencia de valores éticos y morales, carencia afectiva, inseguridad, etc. Y en sentido contrario, el individuo que no llegó a ser violador, probablemente tuvo otro tipo de reforzadores como educación sexual, educación en valores, afectividad, convicciones religiosas, autodeterminación, entre otros.

3.9.4.- La familia del delincuente sexual

El comportamiento violento de los delincuentes sexuales, a menudo tiene su origen en la violencia que los adultos ejercen hacia ellos, normalmente en el hogar. No hay duda de que el experimentar directamente la violencia física, abuso sexual o el abandono durante la infancia, incrementa considerablemente las posibilidades de que quienes los sufrieron muestren un comportamiento violento en etapas posteriores.

Los abusos sexuales, incluyendo la violación, son cometidos en una proporción mucho más elevada por hombres que por mujeres, mientras que los maltratos menos severos y la negligencia los cometen las mujeres con mayor frecuencia (Azaola Elena, 2009).

Marchiori, (2004), en “El estudio del delincuente”, analiza la historia familiar del delincuente sexual, en la cual se puede observar un hogar desintegrado, falta de supervisión, carencia de afecto y cuidados, rodeado durante la infancia de condiciones poco favorables. A consecuencia de las condiciones soportadas durante la infancia, el individuo se sentía confundido y en una conflictiva en el área de la sexualidad.

Menciona también que en la violación, existe una problemática básica anterior al delito, en relación al comportamiento sexual; pues en casi todos los casos, se advierte que en la historia del sujeto ya existía la conflictiva sexual mucho tiempo antes de que la desencadenara.

Asimismo, Marchiori considera, que ante el delito sexual la actitud de la familia es de rechazo y de distanciamiento; llevando esto a problemas de control post-institucional por la carencia de un núcleo familiar adecuado; es decir, una familia consciente de la problemática, por ello la reincidencia de estos casos suele ser frecuente. El delincuente sexual exterioriza hostilidad y resentimiento frente a la autoridad porque ha sufrido carencias emocionales, y por lo general ha sido afectado por la conducta de uno o ambos padres, de características sádicas y dominantes.

Dentro de la Institución Penitenciaria, se observa que la personalidad del delincuente sexual se caracteriza por una acentuada inmadurez emocional, teniendo un desequilibrio afectivo que se proyecta en sus conductas repetitivas; por ejemplo, en el exhibicionismo (conducta en la cual el varón expone su pene por una motivación sexual). De igual forma la inseguridad básica que presenta hace que su comportamiento sea tímido, retraído, inhibido; siendo esta conducta, paradójica con el ataque sexual. Con ello se puede detectar también en el delincuente sexual, la consecuencia de la negación de dos necesidades fundamentales: seguridad y afecto (Marchiori, El estudio del delincuente, 2004).

3.9.5.- El delito dentro del grupo familiar

De acuerdo a estadísticas, el mayor porcentaje en delitos de violación, se comete dentro del grupo familiar; generando mayores angustias y tensiones en todos los integrantes. En esta circunstancia, es indispensable el estudio del delincuente y de la víctima como emergentes de un grupo familiar y social con características determinadas, para determinar la etiología del delito y poder considerar el tratamiento adecuado e individualizado para el violador.

Las tentativas de violación dentro del grupo familiar, también suelen estar muy vinculadas a los procesos de la demencia senil y a personalidades seniles; ya que les es difícil conseguir un pareja adulta y por ello buscan a un niño o a un adolescente; siendo víctimas por lo regular las hijas (configurándose también el delito de incesto). *“La mayoría de los padres que abusan sexualmente fueron ellos también víctimas sexuales cuando eran niños”* (Marchiori, El estudio del delincuente, 2004).

Bowlby (1974), señala que el origen de las perturbaciones psíquicas y sociales están en la privación familiar, es decir, en las carencias de lazos y relaciones afectivas. La tarea criminológica es establecer, en el tratamiento los medios adecuados para una más sana relación y comunicación entre los miembros del grupo familiar, en la que tiene que estar integrado el delincuente en su realidad histórica y existencial (Marchiori, El estudio del delincuente, 2004). Sin embargo, en los Centros de Readaptación Social, no se llevan a cabo estas prácticas, pues su realidad histórica muestra agresiones físicas y sexuales dentro de la misma Institución; y ausencia de seguimiento en los tratamientos psicológicos penitenciarios.

3.9.6.- Personalidad con una conflictiva sexual, diagnóstico y tratamiento

La Psicología intenta conocer la problemática de los individuos con problemas antisociales, en este caso el violador, a través de una tarea de diagnóstico y tratamiento. Ello con un enfoque social, donde la conducta delictiva significa una alteración, violación o transgresión de la norma social establecida, su objetivo es saber las razones por las cuales una persona determinada no puede aceptar la norma, no puede incorporarse al medio y necesita atentar contra la ley. Un enfoque individual, es decir, del sujeto mismo, significa la incapacidad de aceptar la norma, lo que implica dificultades en el desarrollo de su personalidad (Marchiori, Psicología Criminal, 2004).

3.9.6.1.- Diagnóstico. En “El estudio del delincuente”, de Marchiori, se desglosan detalladamente las características de personalidad del delincuente sexual, siendo estas las siguientes:

La personalidad del delincuente sexual se caracteriza por una acentuada inmadurez emocional, existiendo un desequilibrio afectivo que se proyecta en las conductas repetitivas de tipo sexual-agresivo. Dicha personalidad se manifiesta en su comportamiento tímido, retraído e inhibido; debido a los conflictos en las relaciones interpersonales, la desconfianza básica, la insensibilidad y distorsión en las emociones y sentimientos que le permiten actuar de un modo disociativo entre su comportamiento sexual en sus demás actividades. Si bien estas características de personalidad son típicas, pero no son exclusivas del violador.

Asimismo, el pensamiento del individuo con una conflictiva sexual se caracteriza por las ideas obsesivas, siempre de índole sexual; es un pensamiento que tiene a una ilógica de las ideas que se correlaciona a una personalidad inmadura e infantil.

En la comunicación interpersonal, presenta dificultades pues existe un aislamiento (a mayor patología) y una desconexión con la realidad social, además de manifestar problemas para la verbalización de sus necesidades afectivas y de relaciones interpersonales.

El área donde confluye la conflictiva es la afectiva, que deriva en su trastorno y patología sexual. La búsqueda de afecto, generalmente por experiencias infantiles frustrantes y una búsqueda de dependencia con el objeto sexual, están señalando la problemática de una personalidad inmadura, inestable, agresiva y aumentando su angustia y desintegración en la medida de que sus ideas obsesivas de carácter sexual se agravan y se proyectan en el comportamiento sexual.

Además, el delincuente sexual como una última medida de protección a su personalidad, niega su conducta sexual manifestando por ello alteraciones en la consciencia, al atribuir el comportamiento sexual a las provocaciones de la víctima o a las circunstancias del lugar.

De igual manera, la etiología de la conflictiva sexual siempre está vinculada a procesos del desarrollo psicosexual del individuo y puede desencadenarse en diferentes etapas de la vida, pero con características delictivas propias, es decir, difiere el comportamiento sexual en el joven, en el adulto y en el anciano.

En la psicomotricidad, se observa que en los jóvenes delincuentes sexuales se manifiesta una hiperactividad, se mueven constantemente y esto debe relacionarse a la personalidad inmadura e inestable. Sin embargo, la inteligencia es por lo general inferior a lo normal, aunque no es tan grave que implique retardo.

La adaptación a la realidad, como consecuencia de su problemática es precaria, inestable y evidenciando profundas dificultades para mantener relaciones estables.

El deterioro de los valores morales y sociales es progresivo y se acentúa a mayor edad, lo que señala a nuestra consideración, los aspectos de una mayor gravedad a nivel psicopatológico. En resumen, las características de personalidad del delincuente sexual, siendo estas las siguientes:

- Una acentuada inmadurez emocional
- Conductas repetitivas de tipo sexual-agresivo
- Comportamiento tímido, retraído e inhibido
- Desconfianza básica e insensibilidad
- Distorsión en las emociones y sentimientos
- Ideas obsesivas de índole sexual
- Aislamiento
- Personalidad inmadura, inestable, agresiva e hiperactiva
- Niega su conducta sexual
- Etiología vinculada a procesos del desarrollo psicosexual
- Inteligencia inferior a lo normal,
- Adaptación a la realidad precaria e inestable
- Deterioro de los valores morales y sociales progresivo
- Problemas para la verbalización de sus necesidades afectivas

3.9.6.2.- Tratamiento. Marchiori, Psicología Criminal (2004), indica que la base de un adecuado tratamiento penitenciario es un correcto psicodiagnóstico y que este tratamiento intenta modificar, atenuar la agresividad del individuo antisocial, hacer conscientes aspectos inconscientes en cuanto a sus conductas patológicas, sensibilizarlo en relación a su afectividad, favorecer relaciones interpersonales estables, y lograr que pueda canalizar sus impulsos y verbalizar su problemática.

El tipo de tratamiento que se “intenta” implementar en las Instituciones Penitenciarias, puede ser: individual, grupal o institucional; en tres niveles correlacionados: a) conocimiento de la situación particular en que se encuentra el individuo, b) actividades que realiza el individuo con otras personas dentro de la institución (laborales, educativas, etc.) y c) los objetivos institucionales de tratamiento.

Del mismo modo, Marchiori, en Estudio del delincuente (2004), expone que el tratamiento del delincuente sexual implica la consideración de los siguientes aspectos:

“1.- La problemática sexual que se ha manifestado en el delito, ha tenido su inicio mucho tiempo antes, por lo general en la adolescencia y en las etapas infantiles.

- 2.- *Está relacionada a los aspectos educativos a nivel sexual, especialmente a la reacción de los padres.*
- 3.- *La actitud del autor del delito ante la conducta sexual es siempre sistemática: la niegan atribuyendo su inocencia, o la atribuyen a comportamiento de la víctima.*
- 4.- *En el tratamiento debe tenerse en consideración el diagnóstico de personalidad, el tipo de delito, si fue realizado por un grupo de personas, la relación con la víctima y la edad de ésta, para identificar si existe patología.*
- 5.- *Implica no sólo la problemática sexual, sino también una conducta de extrema agresividad. Las circunstancias y la relación de conocimiento entre autor y la víctima son aspectos de mucha importancia para una verdadera valoración de peligrosidad. La edad y el nivel mental de la víctima son datos importantes para una comprensión de la agresión.*
- 6.- *El tratamiento al delincuente sexual implica siempre una psicoterapia profunda a nivel psicológico o psiquiátrico, en especial cuando se da la muerte de la víctima luego del ataque sexual por una situación de pánico del autor de que la víctima lo reconozca y más grave aún cuando se trata de agresión a niños, ya que en este caso se observa una profunda patología de parte del individuo. El tratamiento considera todos los aspectos señalados en relación al delito y la relación con la víctima.*
- 7.- *En todos los demás niveles de la conducta, el delincuente sexual puede presentar un modo de vida pseudoadaptado: área laboral, educativa, familiar. Sin embargo los rasgos de personalidad inmaduros e infantiles y sus impulsos sexuales no controlados lo conducen a proyectar agresiones sexuales y conductas repetitivas dentro de la institución penitenciaria, pero también es frecuentemente víctima de ataques sexuales y agresiones por otros internos.*
- 8.- *Implica tratamiento a la familia para ayudar a un mayor control de sus conductas.*
- 9.- *El tratamiento debe acentuar un aprendizaje en las relaciones interpersonales y en la comunicación con el otro, cuando se trata de relaciones interpersonales muy deteriorada, con personalidad tímida y con problemas afectivos y emocionales.*
- 10.- *En el exhibicionismo, en la violación y la impudicia con menores, se advierten graves problemas en la comunicación, sentimientos de soledad y una marcada agresión hacia los adultos.*
- 11.- *Deben acentuarse los aspectos de tratamiento a nivel laboral, educacional, y de actividades deportivas y culturales.*
- 12.- *Trabajo social realiza una tarea importantísima con el núcleo familiar del delincuente sexual, ya que sin un núcleo familiar que lo controle habrá posibilidades más altas de reincidencia.*

13.- *La salida de la institución debe ser siempre gradual y controlada, pues el delincuente sexual tendrá que internalizar que habrá un control en su comportamiento pero necesario para evitar sus conductas repetitivas de carácter sexual.*

3.10.- PERFIL CRIMINOLÓGICO DEL VIOLADOR

Como se mencionó con anterioridad, no es posible concretar un perfil criminológico exacto del violador, sin embargo en este apartado se muestra el trabajo de varios autores que en un intento de perfilar ésta conducta, han logrado detectar las características análogas de este tipo de agresores.

Para Gibbons (1974), las características del agresor sexual violento son que tienen una imagen propia en la que *“no se conceptúan a sí mismos como tales, sino como ciudadanos cumplidos de la ley”*, además en cuanto a sus actitudes *“encajan en los moldes convencionales, salvo en el aspecto de sus emociones – hasta cierto punto privadas- que se refieren a la vida sexual, dichas actitudes no son demasiado manifiestas, ni es probable que puedan advertirse antes de la perpetración del primer ataque violento”*. En lo que respecta a la clase social, no parecen provenir de una aérea social específica, y los factores etiológicos del delito que concurren en la comisión del delito no guardan relación importante con el medio socioeconómico. Respecto de los antecedentes familiares lo más probable es que los agresores provengan de una familia donde prevalecía represión sexual, seducción de la madre a hijo u otra anomalía similar.

Estudios internacionales señalan que, aun cuando no es posible estimar a ciencia cierta la incidencia y prevalencia de los delitos sexuales, la Organización Mundial de la Salud, en 2002 llega a plantear que un 20% de las mujeres y 5 a 10% de los hombres han sido víctimas de algún delito sexual en todo el mundo y que la mayoría de éstos, entre un 80% y 85%, son cometidos por un familiar (padre, padrastro, hermano, tío, primo, abuelo) o conocido de la víctima (vecino, profesor), por tanto el grupo de los desconocidos son tan sólo un 5% a 15% de los casos (Maffioletti, 2008).

De este modo, Francisco Maffioletti Celedón y María Paz Rutte Barrera realizaron un estudio en Chile sobre el perfil de personalidad de agresores sexuales, con una muestra de 70 adultos varones, acusados de haber cometido delitos de tipo sexual, y fueron sometidos a evaluación pericial psicológica en el

Instituto de Criminología de la Policía de Investigaciones de Chile, de lo cual se arrojaron los siguientes datos:

- **Edad:** Entre los 25 y los 57 años, teniendo como edad promedio 41 años.
- **Escolaridad:** Básica Incompleta como promedio, sin pasar por alto que se da en todos los niveles de escolaridad.
- **Estado Civil:** el 65% de los agresores son casados al momento del delito.
- **Actividad laboral:** Es extensiva, observa gran variedad de ocupaciones, por lo cual no hay relación entre una ocupación particular y este tipo de delitos.
- **Relación con la víctima,** de acuerdo a las siguientes categorías:
 - Familiar: personas del contexto familiar de la víctima, no necesariamente con relación de consanguinidad. Asimismo, no necesariamente aquellos familiares que residen junto a la víctima.
 - Conocido: personas que comparten espacios de interacción habitual con la víctima, y que por lo general se asocian a actividades cotidianas que ésta desarrolla.
 - Desconocido: personas sin vinculación previa con la víctima.
- Los resultados indicaron que los agresores participan de espacios relacionales con las víctimas, tanto en espacios familiares como externos relacionados con actividades cotidianas, los resultados fueron concordantes con la tendencia de investigaciones internacionales que sitúan a los agresores sexuales, familiares y conocidos, en torno al 85%, los resultados de la muestra fueron del 96 %.
- Edad de la víctima: En un rango de 7 a 11 años, como promedio 9 años.
- Sexo de la víctima: 78% femenino y el 22% masculino.

Asimismo, el test de Rorshchach, que aplicaron en ésta investigación permitió conocer la estructura y dinámica de personalidad del evaluado, así como establecer el funcionamiento de las distintas áreas del sujeto, tales como:

Cognitiva: En términos de su nivel de inteligencia, enfoque intelectual característico del sujeto en su modo de abordar la realidad, la capacidad ideativa, la flexibilidad ideosociativa, la capacidad creativa, la productividad, el grado de control intelectual, la función atención-concentrada, la capacidad crítica de contraste expresada en el examen de realidad, el nivel de estereotipia del pensamiento, la capacidad de planificación.

Afectiva: En términos de la estabilidad-inestabilidad de los afectos, de su nivel de intensidad o superficialidad (profundidad), su grado de adaptación a la realidad (socialización), el monto y tipo de afectos predominantes, la presencia-ausencia de ansiedad o depresión, el grado de control cognitivo-afectivo, el reconocimiento de las ansiedades y angustias, etc.

Relacional: El tipo de vinculación con los otros, la extensividad de las relaciones personales, el egocentrismo y la capacidad empática en el contacto interpersonal, el tipo y amplitud de intereses, el tipo de vínculo predominante.

Adaptación Social: El grado de reconocimiento intelectual de los estímulos y códigos sociales, el nivel de interiorización de la norma, la adaptación en términos conductuales al entorno, el modo en que se expresa la afectividad.

Motriz: El nivel de coordinación motora, la torpeza o habilidad motriz, la extensividad o mesura en la expresión conductual.

De los resultados obtenidos se concluyó lo siguiente:

- En su mayoría no presentaban alteraciones significativas a nivel cognitivo, ni alteraciones graves del juicio de realidad.
- En cuanto a las respuestas de contenido sexual sólo el 7 de 70 sujetos presentó valores significativos. La ausencia de respuestas de contenido sexual no se constituye en un factor relevante. Al respecto algunos expertos han señalado que pocos estudios han encontrado una relación significativa entre una hormona sexual específica y la delincuencia sexual.
- Predominan aquellos contenidos relacionados con aspectos infantiles y regresivos de la personalidad de los evaluados.

Además, comentan los citados autores que, si bien, la agresión sexual es una conducta antisocial, no implica la existencia de un trastorno psicopático; asimismo a la luz de la investigación psicopatológica, no cabe afirmar que los violadores sean, -salvo excepciones-, un grupo de perturbados, con diagnósticos formales de psicopatología; y que un aspecto de la personalidad que podemos descartar es la posibilidad de que los delincuentes sexuales se caractericen por trastornos psiquiátricos que les impidan controlar su comportamiento sexual.

Siendo los violadores un grupo diverso, no es posible establecer características psicosociales ni de personalidad que, por sí solas sean típicas y exclusivas de violadores, aún cuando la conjunción de muchas de ellas, junto a la

denuncia y otros antecedentes de la investigación puedan hablarnos de características recurrentes.

SOCIOLOGÍA CRIMINOLÓGICA

4.1.- SOCIOLOGÍA CRIMINOLÓGICA

En este apartado, iniciamos con el concepto de Sociología, como la ciencia cuyo objeto es recoger un conjunto de hechos y fenómenos de la vida colectiva, a fin de llevar a cabo una explicación teórica de los mismos, tanto en sus orígenes como en su evolución, y encaminada a obtener una visión unitaria de la sociedad precisando los determinantes geográficos, culturales, económicos, biológicos, etnológicos y psicológicos y la correlación entre estos y así tratar de mejorar la sociedad aplicando criterios técnicos, científicos y humanos (Guzmán Leal, 1980).

La Sociología Criminal, se puede definir como *“la ciencia que estudia el delito como fenómeno social, es decir, la criminalidad en toda su complejidad y la pena en cuanto reacción social, en sus orígenes, evolución y significación y en sus relaciones con los demás fenómenos sociales relacionados con una y otra”* (Lin Ching, 2005).

En la concepción de Rodríguez Manzanera (1999), esta materia estudia el acontecer criminal como fenómeno que se da en la colectividad, tanto en sus causas y factores como en sus formas, desarrollo, efectos y relaciones con otros hechos y conductas que se dan en sociedad. El impulso inicial a la Sociología Criminológica se debe a Enrico Ferri, quien la considera como *“La ciencia de los delitos y de las penas, renovada por el método experimental, siguiendo las aportaciones de la Antropología y de la Estadística Criminal”*.

Héctor Solís Quiroga especifica que, *“se llama Sociología porque estudia los hechos sociales, las interacciones humanas, el gran acontecer colectivo, y busca su comprensión y su entendimiento mediante el descubrimiento de su sentido y sus conexiones de sentido. Se califica del criminal, porque concreta su estudio a los hechos delictuosos, sólo que considerados en su masa o su totalidad”*.

De igual manera Rodríguez Manzanera (1999), comenta que las modernas corrientes Criminológicas afirman que el modelo de investigación criminológico debe ser completamente social, ya que, si se pudiera suponer a priori la intervención de los factores extrasociales, como los biopsicológicos, éstos estarían

profundamente modificados por el contexto social particular en el que se manifiestan. De lo cual estamos de acuerdo, ya que la parte social en la Criminología es de extrema importancia, y se ha verificado que cuando un sujeto violador tiene una causa criminógena de tipo psicológica, por ejemplo, se puede corregir modificando su contexto social, sin embargo es necesario también abordar el delito desde la perspectiva psicocriminal para conocer las causas endógenas y exógenas que motivan al sujeto a delinquir, y probablemente prevenir y readaptar socialmente.

La Sociología Criminal ha sido abordada por diversas corrientes sociológicas, no obstante los más importantes precursores, para el tema que nos ocupa, fueron los siguientes:

4.1.1.- Enrico Ferri

De los aportes más importantes de Ferri a la Sociología Criminal, según lo que expone Rodríguez Manzanera, es que clasifica los delincuentes en cinco especies: Nato, loco, habitual, ocasional y pasional.

4.1.1.1.- Clasificación de los delincuentes: Para Ferri, ésta clasificación es de tipo práctica, y las características de cada tipo no son exclusivas, sino que clasifican según la prevaencia.

En **delincuente nato** es aquél que tiene una carga congénita y orgánica que es la razón de su delito. En la violación éste aspecto lo aborda la biogenética.

El **delincuente loco** o alienado, es el que padece una grave anomalía psíquica. Este sería el caso de los violadores con trastornos psicopáticos, un ejemplo de ello son los violadores en serie.

El **delincuente habitual** es aquel cuya tendencia a delinquir es adquirida, aunque tengan base orgánica, ya que *“no se adquieren hábitos que no estén conformes al propio ser”*. Puede ser aquél sujeto violador que a través de múltiples factores criminógenos, adquirió una tendencia a atacar sexualmente y decidió realizarla.

El **delincuente ocasional** es el que se da ante la oportunidad de delinquir, es el medio el que lo arrastra, y su base orgánica es pequeña. Un ejemplo, sería la violación que comete un sujeto aparentemente normal, sin embargo con el influjo del alcohol o drogas, y en un ambiente propicio, comete el delito.

El **delincuente pasional** es una variedad del ocasional, pero presenta características que lo hace típico, principalmente la facilidad con la que se enciende y explota en su parte sentimental. Un ejemplo de ello sería la violación entre homosexuales, o la violación por venganza.

4.1.1.2.- Factores Criminógenos. Además, de la clasificación anterior, otros aportes de Ferri, fue la delimitación de los factores criminógenos, de acuerdo a Rodríguez Manzanera (1999). El cual los define como:

“Las acciones humana, honestas o deshonestas, sociales o antisociales son siempre el producto de su organismo fisio-psíquico, y de la atmósfera física y social que lo envuelve, yo he distinguido los factores antropológicos o individuales del crimen, los factores físicos y los factores sociales”.

Este autor divide los factores criminógenos en: factores antropológicos, físicos y sociales; refiriendo que los factores sociales son: la densidad de población, la opinión pública, la moral, la religión, la familia, la educación, el alcoholismo, la justicia, la policía, entre otros.

4.1.1.3.- Los Substitutivos Penales. Habiendo demostrado la ineficacia de la pena como instrumento de defensa social, Ferri propone medios de defensa indirecta, que él llama “substitutivos penales”.

La idea de los substitutivos penales se resume en lo siguiente:

“que el legislador observando los orígenes, las condiciones, los efectos de la actividad colectiva, llegue a conocer las leyes psicológicas y sociológicas, por las cuales él podrá controlar una parte de los factores del crimen, sobre todo los factores sociales, para influir indirecta pero seguramente sobre el movimiento de la criminalidad”.

Esta serie de providencias de orden político, económico, religioso, científico, legislativo y administrativo, familiar y educativo. Estos substitutivos tienen como fin la prevención indirecta, es decir, el ataque a los factores criminógenos, y son en realidad el primer Plan de Política Criminológica establecido en forma orgánica.

4.1.2.- Gabriel Tarde

Jean Gabriel Tarde, se caracterizó por su pensamiento propiamente criminológico, el cual pensó que la sociedad misma, con sus influjos psicológicos y morales, con su propagación de ideas malas o buenas por vía de la imitación

influye más inmediatamente sobre el individuo que el clima, la herencia, el morbo, o la epilepsia.

De acuerdo a lo que expone Rodríguez Manzanera, para Tarde los factores criminógenos básicos no son la riqueza o la pobreza, sino el sentimiento de felicidad o infelicidad, de satisfacción o insatisfacción, en la difusión de necesidades artificiales y en la hiperestimulación de las aspiraciones. Con esta idea Tarde se va a adelantar a casi todos los tratadistas norteamericanos modernos. Esta concepción es muy importante, porque le da peso a los factores internos del delincuente, sin embargo en el delito de violación se puede considerar que aspectos como pobreza si influye en su comisión, pues en viviendas con hacinamiento es muy frecuente que se de la violación.

Asimismo, señala éste autor que la principal solución, para Tarde, es principalmente, la reunificación de la familia y el fortalecimiento de los lazos de unión familiar; de aquí se partiría hasta llegar a fortificar los lazos de unión entre las naciones. Con lo que coincidimos totalmente, dado que un alto porcentaje de los delitos de violación de dan en el núcleo familiar, como se ha expuesto anteriormente.

De igual forma, Rodríguez Manzanera comparte la definición de Tarde, en el sentido de que la naturaleza humana existe, con sus vicios y sus virtudes, sus pasiones constructivas y destructivas. Las formas de expresión cambian algunas veces radicalmente, pero el fondo permanece idéntico. Y que los dos elementos fundamentales de la personalidad son: La creencia y el deseo. La creencia se refiere al componente cognoscitivo de la personalidad, mientras que el deseo lo hace al afectivo. Tanto creencias como deseos son introyectados por los individuos a través de un proceso de imitación.

4.1.3.- Emilio Durkheim

Las formulaciones sociológicas de la “*anomie*” de Emile Durkheim y Robert Merton, ocupan un lugar importante en la Sociología Contemporánea, dado que se utilizó como instrumento teórico para analizar la desviación social. Durkheim en “*Le suicide*”, emplea el concepto de “*anomie*” (ausencia de normas) para explicar un tipo de suicidio vinculado con una sociedad industrial; debido a que la división del trabajo no produce contactos lo bastante eficaces entre sus miembros, ni

regulaciones adecuadas de las relaciones sociales (Marchiori, Psicología Criminal, 2004).

Durkheim pensaba que el delito debía ser aceptado como un hecho social, como parte integrante de una sociedad, el cual no puede ser eliminado con acto de voluntad. Por lo tanto, el delito es un hecho normal, no deduciéndose de esto que el criminal como individuo sea siempre normal desde un punto de vista biológico y psicológico. Cualquier sociedad normal siempre ha tenido algunos individuos anormales (Rodríguez Manzanera, 1999). Sin embargo en el delito de violación se puede decir que es un fenómeno constante o común, pero no es un fenómeno normal. También Durkheim reconoce dos formas de Anomia (la ausencia de normas de conducta claramente definidas en el sujeto que se priva de la vida):

- a) Anomia aguda, producida en casos de rápido y violento cambio social, en los cuales las reglas tradicionales son eliminadas y los individuos y las clases pierden su lugar y proporción.
- b) Anomia crónica, que surge al aceptarse indiscriminadamente la doctrina del progreso más rápido y despiadado, en las que las relaciones industriales y comerciales quedan libres de todas las restricciones.

Hikal Wael refiere que ANOMIA, es la ausencia de normas en el individuo, principalmente en periodos de recesión económica, cuando las oportunidades de lucha y obtención están suspendidas laboral y educativamente. También señala que para Durkheim, la sociedad carece de normas que regulan la actividad humana y que la conducen a la criminalidad, esto se puede entender como la falta de un plan de desarrollo nacional sin un marco referencial sobre determinados criterios que orillan a la frustración-antisocialidad.

4.1.4.- Sutherland y Cressey

De acuerdo, a lo que expone Rodríguez Manzanera, para Edwin H. Sutherland y Donald R. Cressey, el problema para la Criminología está en explicar el carácter criminal del comportamiento y no el comportamiento como tal. El comportamiento criminal debe ser definido con precisión y claramente distinguido del comportamiento no criminal. Su teoría está fundada sobre la hipótesis de que un acto criminal se produce si existe una situación apropiada para un individuo determinado.

Igualmente, puntualiza que esta teoría describe el proceso por el cual una persona en particular llega a realizar una conducta criminal y es el siguiente:

- 1.- El comportamiento criminal es aprendido (no es hereditario).
- 2.- El comportamiento criminal es aprendido en contacto con otras personas por un proceso de comunicación.
- 3.- El comportamiento criminal se aprende, sobre todo, en el interior de un grupo restringido de relaciones personales.

4.1.5.- Merton

Hilda Marchiori, en su libro *Psicología Criminal*, menciona que Robert K. Merton en "*Social Structure and Anomie*" aplica el concepto de "anomie" al crimen, la delincuencia, desórdenes mentales, toxicomanía, alcoholismo; y en el campo de la investigación a: participación política, prejuicio racial y religioso, motivación del desempeño y conducta desviada.

Asimismo, refiere Marchiori que Merton en su ensayo "*Estructural social y anomie*" expuso su explicación social y cultural de la conducta desviada en función de la "anomie". Resumió en un principio general la opinión de Durkheim y establece que "*Las estructuras sociales ejercen una presión definida sobre ciertas personas en la sociedad, induciéndolas a una conducta de rebeldía antes que de conformidad*".

De igual forma, Durkheim limitaba su explicación de la "anomie" al suicidio principalmente. Merton, en cambio, trata de explicar no solo el suicidio sino también el crimen, la delincuencia, los desórdenes mentales, el alcoholismo, la toxicomanía y otras conductas. Es por ello que Merton al explicar la "anomie" y la conducta desviada, no enfocaba al individuo sino al orden social.

Rodríguez Manzanera, refiere que Merton desarrolló parte de su teoría a partir de Durkheim, y se ha convertido no solo en una teoría Criminológica, sino también en una aguda crítica a las sociedades industriales o postindustriales.

Además, señala que Merton hace estudios importantes sobre la familia como factor anómico y criminógeno; de los que concluye que la familia es el correo de transmisión más importante de las normas culturales de generación en generación.

De igual manera llega a suceder que los niños descubren y asimilan normas y valores implícitos que no fueron nunca presentados como reglas; y la proyección de las ambiciones de los pobres sobre el niño es un elemento muy importante.

Asimismo afirma que son exactamente derrotados y frustrados quienes son los menos capaces de dar, de proveer a sus niños los medios de llegar, de triunfar, y que son ellos que ejercen sobre sus niños la más grande presión a favor del éxito y los incitan de ésta forma a la realización de un comportamiento desviado.

Igualmente, en Marchiori (2004), se refiere que para Merton la conducta desviada sobreviene en gran escala sólo cuando un sistema de valores culturales coloca por encima de los demás ciertas metas de éxito comunes para la población en general, mientras que la estructura social restringe u obstruye el acceso a los modos aprobados de lograr esas metas para una parte considerable de aquella misma población.

4.1.6- Ferracuti y Wolfgang

Otros grandes tratadistas, fueron Franco Ferracuti y Marvin Wolfgang, se menciona en Rodríguez Manzanera (1999), que estructuraron una interesante teoría de las subculturas, a partir del comportamiento violento de ciertos grupos. El concepto de “subcultura” implica que existen juicios de valor o un sistema social de valores separados y al mismo tiempo perteneciente a un sistema de valores más amplio o central.

De ésta forma, puede suceder que un hombre nazca en una cultura determinada, también fácilmente puede acontecer que nazca en una subcultura. Dado que una subcultura difiere solo en parte de la cultura madre, ello implica que haya una variedad de valores significativos compartidos entre la cultura, madre y la subcultura..

Además señala que una subcultura puede existir ampliamente distribuida en el espacio, y sin ningún contacto inter-personal entre los individuos singulares o grupos enteros de individuos. Puede suceder que el individuo esté interesado más en mantenerse asociado al grupo que a compartir verdaderamente los valores.

Solamente en sociedades heterogéneas pueden existir subculturas. Esto implica que en nuestra compleja sociedad contemporánea un sujeto pueda participar en varias subculturas.

La subcultura va a operar como una escapatoria a la cultura general, o como una reacción negativa; será como una cultura de reserva que ciertas minorías marginales van a crear dentro de la cultura con el propósito de dar salida a la

ansiedad y a la frustración. Opera como válvula de escape frente al conflicto de no poder participar de las expectativas que ofrece la sociedad.

4.1.7.- México

En México se han hecho estudios muy importantes del medio social y de su influencia en la delincuencia, como el del maestro Quiroz Quarón, que trató lo referente a los cambios económicos y la delincuencia, además de sus estudios de "*EL costo social del delito*", y "*una teoría económica de los disturbios*".

Otro tratadista mexicano importante es Héctor Solís Quiroga, que escribió "*Sociología Criminal*", en el cual explica los factores sociológicos del crimen. Su tendencia criminológica es considerar a la familia como núcleo fundamental, y cuando la familia está mal integrada encontramos un factor preponderante criminógeno; además, hace una serie de estudios en los cuales se demuestra estadísticamente, y estudiando principalmente menores infractores, cómo la inmensa mayoría de estos menores tienen una familia desintegrada o con problemas (Rodríguez Manzanera, 1999).

4.2.- CULTURA

Hikal Wael (2009), define cultura como, "*el conjunto de conocimientos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social en un periodo determinado. Incluye además modos de vida, creencias, tradiciones, usos, costumbres, sistema de valores, educación, conocimientos, técnicas y leyes*". Entendiendo sociedad como "*el conjunto de relaciones que se establecen entre los individuos y grupos con una finalidad de construir cierto tipo de colectividad, estructurada en campos definidos de actuación en los que se regulan los procesos de adaptación, participación, comportamiento, autoridad, delincuencia y otros conflictos*".

Además menciona que las conductas de los individuos están orientadas por un sistema de valores y normas sociales, y el incumplimiento de estos valores es lo que provoca la conducta desviada. A lo anterior se le llama desviación social, y es cualquier tipo de comportamiento que se aleja de las normas generalmente aceptadas en una sociedad.

Igualmente, Horney opina " *la cultura y el crecimiento de la personalidad están relacionados, la cultura impone las situaciones de estrés que entorpecen al*

crecimiento y, a la vez, proporciona soluciones falsas que son atractivas y fáciles de seguir" (subcultura antisocial). Entendiéndose, en este contexto el término subcultura, como la cultura de las bandas y no tanto de las bandas sino de las zonas donde se ubican, en las que se nota la concentración grupal de delincuentes en ciertas fronteras o vecindarios urbanos. Los subculturalistas opinan que las pandillas, lejos de ser desorganizadas, se encuentran sujetas a un sistema de valores, normas y conductas compartidas, el cual constituye su propia cultura (subcultura criminal) (Lin Ching, 2005).

Asimismo se piensa que el crimen es una expresión de un conflicto cultural, en el se relacionan la criminalidad con las contradicciones sociales, como resultado de sus cambios o el intento de equilibrio social, correlacionan la criminalidad con las contradicciones normativas y conductuales (Lin Ching, 2005).

Marchiori, en "El Estudio del delincuente", expone que el grupo cultural en el que se ha creado el individuo, las actitudes y tradiciones que han influido en el individuo son factores que inciden en la determinación de la conducta delictiva.

De igual forma, comenta que las observaciones de los psicólogos y antropólogos en las distintas culturas nos proporcionan innumerables ejemplos de la influencia que sobre la conducta tienen los sistemas de referencia cultural. Lo que a menudo se considera como una respuesta natural a un estímulo particular, puede ser natural solamente por las normas y modelos sociales que hemos adquirido en nuestra situación cultural. Incluso las respuestas perceptuales más simples pueden hallarse influidas por los sistemas de referencia culturales.

Opina también, que el individuo pertenece a todos aquellos grupos con los que comparte el mismo tipo de conducta. Así el individuo crece como miembro de cierto grupo nacional, con sus tradiciones propias y su fondo cultural por lo tanto desarrollará ciertas aptitudes, rasgos emocionales, actitudes y creencias como resultado de su pertenencia a ese grupo. Por ejemplo, es común encontrar diferencias psicológicas entre el niño criado en la ciudad y el criado en el campo, así como los pertenecientes a distintas clases sociales. Del mismo modo, la región, estado o cualquier otra división nacional importante en que el individuo crezca y hasta la ciudad y vecindad específica en que viva, ejercerán influencias significativas sobre su desarrollo intelectual y emocional.

4.3.- ESTRUCTURA FAMILIAR

Para López Rosado (1964), *"la familia en sentido limitado, abarca sólo a las personas que viven en un mismo hogar y tienen relaciones de parentesco, Es la familia la institución que constituye la base fundamental de la sociedad, de ahí su importancia. En sentido más amplio, la familia comprende a todos los miembros descendientes de alguien mayor,..."*

Tieghi define a la familia, como *"el molde en que se desenvuelve el ovillo, configurando estructuras de impulsos sociales o desaprensivos o criminógenos, por lo que cuanto en ella ocurre se traslada de una forma u otra forma a los hijos y a los jóvenes futuros. Tanto más decisiva es la educación familiar si tomamos en cuenta que la persona hereda un potencial pero necesita del medio para la realización de esa potencialidad"*.

Ling Ching (2005), expone que Fundamentalmente, a la familia se le ha atribuido la génesis de los principios de la incorporación de la autoridad en un modelo, no del todo, pero esencialmente patriarcal. Que la familia como fuente integral en cuanto al proceso de formación atraviesa tres etapas: la maduración, el aprendizaje individual y el sociocultural, lo que implica la presencia de un orden en la adquisición de los conocimientos respecto a las significaciones, valores y normas culturales, las que se van asentando sobre estadios anteriores y compatibles.

Menciona Hilda Marchiori, en "El estudio del delincuente", que la familia es un grupo que funciona como un sistema de equilibrio, estructurado en torno a las diferencias de sexos, edades, alrededor de algunos roles fijos y sometido a un interjuego interno y externo. Esta estructura familiar que presenta características propias conteniendo una historia familiar única con un proceso histórico particular y que vive en un marco socio-económico y cultural también determinado, contribuye fundamentalmente a la naturaleza de la conducta delictiva realizada por alguno de sus miembros, pues éstos procesos familiares están insertos gran parte de los motivadores de la conducta criminal.

Asimismo opina que la educación y las normas educativas son fuerzas del ambiente cuyo origen está, a la vez en la personalidad de los padres y los medios social y cultural, es por ello que la educación, sobre todo sexual debe iniciar en el núcleo familiar, ya que el niño crece, en realidad, dentro de una constelación familiar, en la que todos los miembros participan como influencias en la formación de su personalidad.

La familia tiene una acción positiva sobre la personalidad del niño, cuando provee de modo adecuado a sus necesidades de desarrollo afectivas, intelectuales, de actividades, etc., pues constituyen otra parte importante del ambiente psicológico del individuo.

Marchiori, opina también que al individuo se le puede considerar, en parte como resultante de su pertenencia a muchos grupos, por ello, los individuos no son semejantes en sus conductas, ya que el número de tales grupos es tan grande que la combinación específica es única para cada individuo. La individualidad de cada persona en función del fondo de experiencia que comparte se explicaría, por la multiplicidad de grupos que se superponen y con los que el individuo puede identificarse desde el punto de vista de la conducta. Por lo que es necesario, considerar la influencia del hogar, las relaciones con los padres, el clima afectivo, el ambiente material, la situación económica social de cada delincuente. El grupo cultural en que se ha creado el individuo, las actitudes, tradiciones y costumbres que han influido sobre él, son factores que inciden en la determinación de la conducta delictiva.

4.3.1.- La familia y delincuencia

Hikal Wael (2009), refiere la teoría de Carl Rogers, sobre la potencialidad innata de los seres humanos, en la que se considera que el ambiente puede fomentar o impedir la conducta humana. Ya que un ser humano puede verse orientado por el ambiente a patrones de comportamiento contrarios a las tendencias innatas del buen comportamiento. El ambiente se refiere a lo que nos rodea: la familia, los amigos, la escuela, etc.

Menciona también que para Abraham Maslow, la sociedad muchas veces impide a los individuos satisfacer sus necesidades básicas de amor, comunidad, respeto, realización y pertenencia. Otro aspecto muy importante porque de la familia depende la integración del niño, del adolescente y del adulto a la sociedad como individuo positivo, pues de ella surgen las primeras reglas, conductas, costumbres, y cuando estas son mal encaminadas, puede surgir la delincuencia.

Entre las características de la familia del delincuente podemos señalar la clasificación clásica de familias desintegradas e integradas, según Hilda Marchiori, en “El estudio del delincuente”:

Familia desintegrada. En la ésta familia es donde se observa más claramente la etiología del delito. Son familias desintegradas por múltiples causas: muerte de uno de los padres, separaciones, abandono del hogar, encarcelamiento del padre, hogar nunca establecido, etc. El niño crece en un ambiente contradictorio que lo conduce a la marginación a la desconfianza y a la violencia.

Familia integrada. Están todos los miembros importantes el núcleo familiar pero el niño crece en un ambiente con carencias afectivas, la familia se siente indiferente ante el niño o por el contrario lo sobreprotege, de tal manera que se produce una simbiosis en la que el niño es manipulado para ser el portador de agresiones y tensiones del grupo familiar.

Teniendo en consideración el delito, podemos referirnos a diferentes tipos de familia. Así se puede observar que el sujeto violador puede surgir tanto de una familia integrada, como de una desintegrada.

4.3.2.- La familia del delincuente sexual

Considera Marchiori (2004), que el delito de violación, debido a una problemática sexual de tipo agresivo y violento, en general lo realiza el individuo que presenta una honda conflictiva en la personalidad. En la mayoría de los casos se observa que en la historia del sujeto prevalecía una conflictiva familiar antes de que la conducta se presentara.

Asimismo, opina que la historia de la familia del delincuente sexual muestra, en la mayoría de los casos, un hogar desintegrado, con falta de supervisión, carencia de afecto y cuidados, condiciones de pobreza, entre otras causas, rodeado durante la infancia de condiciones poco favorables. A consecuencia de las condiciones soportadas durante la infancia, el individuo se sentía confundido y en una conflictiva en el área de la sexualidad.

De igual forma, el delincuente sexual exterioriza hostilidad y resentimiento frente a la autoridad porque ha sufrido carencias emocionales, ha sido afectado por la conducta de uno o ambos padres, de características sádicas y dominantes.

Además, en los delitos de tipo sexual la actitud de la familia del violador es de rechazo y de distanciamiento, por lo que surgen problemas también a nivel de control post-institucional, debido a la carencia de un núcleo familiar adecuado, es decir, una familia consciente de la problemática, y este puede ser un factor causal importante de reincidencia.

La familia, es de suma importancia en el delito de violación, porque como factor criminógeno, es la unidad básica de las conductas antisociales, la cual formará la personalidad violenta y agresiva, así como la manera incorrecta de relacionarse con el medio o la sociedad.

4.4.- EL FACTOR ECONÓMICO

Hikal Wael (2009), expone que la economía se estudia en Criminología por la importancia del estado de satisfacción de las necesidades individuales y sociales. De manera general, se puede decir que *"la Economía estudia los procesos de producción, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios"*.

La importancia de las condiciones económicas en la comisión de hechos antisociales reside en su influencia sobre el desarrollo gradual de personalidades antisociales. La conducta antisocial es en este caso, el resultado de la inadaptación al ambiente a causa de la inestabilidad económica.

Además, varios estudios demuestran que la pobreza y la vivienda precaria o su carencia correlacionan con mayor índice de criminalidad (Lin Ching, 2005). No obstante, que la pobreza es un factor importante en la comisión del delito de violación, no es determinante de ésta conducta, pues en las estadísticas criminales, se puede observar que ésta conducta se da tanto en niveles de pobreza, sobrepoblación, y hacinamiento, como en otros sectores de la población, donde no tienen carencias económicas.

El ambiente material, la situación económica y social, llegan a tener enorme importancia por su repercusión en la conducta del violador, de éstos factores depende muchas veces su equilibrio psicológico. La insatisfacción de anhelos y necesidades elementales, ocasionan fatalmente variaciones de humor, angustia y razonamientos de grave influencia sobre la vida emocional del individuo. Por otro lado, esa privación económica lleva a los padres a largas jornadas de trabajo, dejando sin cuidado y protección a los niños, dejándolos expuestos a los agresores sexuales.

4.5.- LA POLÍTICA CRIMINAL EN MÉXICO

Azaola Elena y Ruiz Torres (2009), señalan que la política criminal reúne, a todas las ciencias penales, penitenciarias, policiales y, finalmente, al aparato jurisdiccional punitivo del Estado, así como a todas las políticas de intervención social de control.

Asimismo, estos autores refieren que por política criminal debemos entender:

“una reflexión epistemológica acerca del fenómeno criminal, una descodificación del fenómeno criminal y de los medios empleados para luchar contra los comportamientos desviados o delictivos; la política criminal es igualmente una estrategia jurídica y social basada en las elecciones ideológicas, para responder con pragmatismo a los problemas planteados por la prevención y la represión del fenómeno criminal, entendido en toda su extensión”.

De igual manera consideran que, no obstante que numerosos países han optado por una política criminal, que hace de la pena privativa de la libertad su instrumento principal para reducir el índice de la criminalidad, se ha demostrado en diversos estudios durante la última década, esta medida no ha producido los resultados esperados. Por ello es necesario elaborar políticas criminales mucho más orientadas y articuladas con las políticas sociales y con un mayor énfasis en la prevención. La crisis penitenciaria, es el resultado de una política criminal equivocada y del relativo abandono de programas efectivos de rescate social, particularmente los que deberían dirigirse a jóvenes en riesgo. (Azaola E. y Ruiz T., 2009)

El progreso de las ciencias, principalmente de la Psicología y las Ciencias Sociales, ha proporcionado un conocimiento más amplio de la naturaleza humana, de las características de la personalidad y de los móviles de la voluntad, en virtud del cual se ha llegado a una comprensión mejor de la conducta delictiva y de las condiciones peculiares que la determinan y rigen (Guzmán Leal, 1980).

Guzmán Leal, (1980), opina que el delincuente, sobre todo el habitual es un sujeto en el cual los frenos e inhibiciones regulares de la conducta no obran con la efectividad común. Piensa que la censura moral que la educación, los hábitos de

orden y las costumbres generales desarrollan en el individuo normal, no parece tener en el delincuente la misma influencia inhibitoria sobre los impulsos y deseos. Pero esto no quiere decir que exista un tipo patológico de caracteres definidos que represente la personalidad criminal como creyó Lombroso, la conducta delincuente obedece a factores muy diversos:

- a) Unas veces se debe a deficiencias o trastornos nerviosos o endócrinos, que provocan o determinan reacciones violentas o desviadas de lo normal en el sujeto;
- b) Otras obedecen a una educación defectuosa y más concretamente a la formación de malos hábitos;
- c) En ocasiones, la delincuencia tiene sus raíces en la formación de complejos psicológicos que alteran profundamente el carácter y la personalidad toda.
- d) Muchas veces son las condiciones económicas, sociales y políticas del medio las que influyen en la conducta del delincuente porque las desigualdades, injusticias u opresión que imperan, impulsan a la violencia y al crimen; y
- e) Finalmente, porque la desorganización y la anarquía reinantes ofrecen un incentivo de impunidad al que siente inclinaciones delictivas.

Opina también, que la Criminología moderna tiende más a la reforma del delincuente por medio de la sanción, basada en el concepto de individualización de la pena, que al castigo por el delito cometido. Se han ensayado diversos procedimientos:

- a) Enseñarle al delincuente algún oficio, a la vez que se mejora su educación;
- b) Investigar las causas que lo llevaron a delinquir, sus condiciones personales y las circunstancias no jurídicas de su caso.

Al menos ésta es la política criminológica que en teoría se establece en México, sin embargo en la práctica, dista mucho de la realidad.

Sin embargo, es necesario tomar en cuenta también, que el sistema jurídico-penal está resintiendo los efectos de la "inepcia". El término "inepcia" se entiende en sus tres acepciones: inepticia como despropósito, como incapacidad y como ineficacia.

De acuerdo a la concepción de Azaola Elena y Ruiz Torres (2009), inepticia como despropósito, porque el Estado con la actual aplicación de la legalidad, obstaculiza la satisfacción de necesidades fundamentales de la ciudadanía. La existencia del sistema jurídico-legal en su realidad práctica absolutamente inadecuado para desenvolver las funciones socialmente útiles.

Asimismo, opinan que la inepticia como incapacidad, porque el despliegue institucional en el rubro jurídico penal, especialmente por lo que se refiere a los recursos materiales y humanos, es totalmente insuficiente para cubrir la complejidad y la extensión de la sociedad mexicana.

Y finalmente la inepticia como ineficacia, porque los limitados recursos, humanos y materiales, de que dispone el Estado son invertidos en su mayor parte en la propia reproducción institucional de los órganos y corporaciones de procuración de justicia, y no en sus objetivos formalmente establecidos.

4.6.- CONCEPTOS ESENCIALES DE ÉTICA Y MORAL

La palabra *ética* viene del griego "*ethos*", que significa costumbre. En la antigüedad se concebían de manera semejante ética y moral, las dos palabras se refieren a las costumbres pero se han ido diversificando, y lo que conocemos como la ética es el "*conjunto de normas que nos vienen del interior*", estudia la bondad y la maldad de los actos, sin interesarse de otros aspectos o enfoques y la moral "*las normas que vienen del exterior o sea de la sociedad*" (Gutiérrez, 2001).

4.6.1.- Concepto de ética

Como ya se mencionó, ética proviene de la expresión griega *éthos*, que significa carácter, costumbre, conducta moral; en esencia la "ética" es el conjunto de disposiciones necesarias para que el hombre se desarrolle a plenitud. Es un modo de ser o carácter en cuanto a forma de vida, es una norma de la vida diaria, orientada a la conducta práctica, encausa las decisiones libres del hombre (Burgos Chino y López Rodríguez, 2007).

La ética se refiere a los principios de conducta adquiridos por la asimilación de las costumbres y valores de nuestro ambiente, dichos principios son impuestos es decir se reciben pasivamente y la ética es un intento de llevar esas normas de conducta y principios de comportamiento a una aceptación consciente basada en el

ejercicio de la razón. La Ética, como disciplina es el estudio de la moralidad social y busca el cumplimiento de las normas morales.

Sánchez Vázquez, la define a la Ética, como *“la teoría o ciencia del comportamiento moral de los hombres en sociedad, su estudio lo constituyen los actos conscientes y voluntarios de los individuos que afectan a otros, a determinados grupos sociales, o a la sociedad en su conjunto. La ética estudia al ser humano desde una perspectiva de ciertos valores y principios considerados en una sociedad”*.

4.6.2.- Concepto de moral

La palabra *moral*, proviene del latín *mos, moris*, (uso, costumbre, comportamiento), y se refiere al conjunto de hechos y normas que conducen al hombre hacia la práctica de buenas las costumbres, la honestidad y el cumplimiento del deber.

Burgos Chino y López Rodríguez (2007), señalan que moral es la parte de la Filosofía que enseña las reglas que deben gobernar la actividad libre del hombre y son el conjunto de las facultades del espíritu que se pueden observar y reconocer por medio de:

- 1) La LIBERTAD PERSONAL, por la que el hombre es capaz de elegir y realizar actos buenos y malos.
- 2) La CONSCIENCIA, mediante la cual una persona hace un juicio práctico, por el cual es capaz de conocer que lo que hace es bueno o malo en el aspecto moral.
- 3) Las NORMAS MORALES, que indican al hombre el camino de lo que se debe hacer porque es bueno, o sea, ha de evitar porque es moralmente malo.
- 4) Las FUENTES DE MORALIDAD, es decir los diversos elementos que determinan a la hora de calificar la dimensión moral de los actos humanos.

La actitud moral conlleva, a todo el mundo cognoscitivo y volitivo, el ámbito de los sentimientos humanos y el campo operativo de la persona.

4.6.3.- Diferencias entre ética y moral

En los dos casos se trata de normas, percepciones y deber ser.

- 1) La ética es un conjunto de normas que un sujeto ha establecido y adoptado en su propia mentalidad, y la moral es un conjunto de normas que una sociedad se encarga de transmitir de generación en generación.
- 2) La ética surge como tal en la interioridad de una persona como resultado de su propia reflexión y su propia elección y la moral es un conjunto de normas que actúan en la conducta desde el exterior o desde el inconsciente.
- 3) La ética influye en la conducta de una persona pero desde su misma conciencia y voluntad, y la moral tiene una base social, es un conjunto de normas establecidas en el seno de una sociedad y como tal ejerce una influencia poderosa en la conducta de cada uno de sus integrantes
- 4) Las normas éticas destaca la presión del valor captado y apreciado como tal en su interioridad, resultado de su reflexión, y en las normas morales impera el aspecto prescriptivo, legal, obligatorio, impositivo, coercitivo y punitivo. Es decir en las normas morales destaca la presión externa.

4.6.4.- La naturaleza del hombre

El hombre es persona. Severino Boecio, define persona como “*una sustancia individual de naturaleza racional*”, abarcando así los tres elementos constitutivos de la persona humana: existencia sustancial, individualidad y espiritualidad (Guzmán Leal, 1980).

Roberto Guzmán Leal, en su libro “*Sociología*”, analiza al hombre como elemento fundamental de la comunidad y define su naturaleza social de la siguiente manera:

- La persona es una sustancia, es decir, “realidad que existe en sí misma”, hay realidades por ejemplo un palabra nunca existe por sí misma, sino sólo en aquél que la pronuncia y mientras la pronuncia. El hombre en cambio, existe siempre y sólo por sí mismo.
- La persona es una sustancia individual, esto es, una realidad interiormente indivisa y distinta de cualquier otra. Toda realidad existente en sí misma no puede ser sino una.

- La persona es un ser espiritual. El hombre es cuerpo y espíritu. Lo que constituye al hombre en su ser específico es el espíritu o alma la cual penetra de sí misma al cuerpo, lo unifica, lo organiza, lo vivifica. Del alma y del cuerpo, fusionados en unidad, fluye la vida vegetativa y la sensitiva. Pero el alma surge de una vida muy propia que se desenvuelve a través del pensamiento y de la voluntad libre, que son características que testimonian su existencia y su naturaleza.

El hombre es Consciencia y libertad. Por un lado, su conocer es transparente, y por otro es dueño y señor de sus actos, se mueve libremente.

Estos dos actos son específicamente distintos, pero al mismo tiempo están íntimamente vinculados e interdependientes, por lo que podemos afirmar que el hombre es libre porque es autoconsciente. El hombre hace su historia que es la libertad realizada en el tiempo.

El hombre y la verdad. El hombre concibe ideas, compone juicios, teje razonamientos; construye el mundo del pensamiento. Conocer es descubrir la verdad. Conocer es captar lo verdadero en el objeto conocido. El conocer humano no admite límites.

La verdad se revela al espíritu humano como un valor trascendente y absoluto que por sí mismo debe ser entendido y cultivado.

El hombre y el bien. Un hombre al hablar, puede decir la verdad y puede no decirla; pero al mismo tiempo advierte que debe decirla. El bien moral es armonía. Se conoce que se ha de decir la verdad, toma la decisión de decirla y la dice entera: Se lleva a cabo el bien. El mal moral es contraste interior. Se sabe que ha de decirse la verdad y se decide no decirla o traicionarla: En eso reside la más profunda y radical disminución del ser humano.

La elevación del ser al deber ser no es efecto de una evolución determinística de la naturaleza humana; en cambio es tarea que se impone la libre voluntad del hombre.

“El hombre es persona, y esto significa: un ser que existe en sí mismo (sustancia); que tiene una inconfundible e ineliminable individualidad (individuo); compuesto de cuerpo y de espíritu inmortal (naturaleza racional); es consciente y libre, esto es, capaz de verse así mismo en la interioridad de sí mismo, y determinarse por sí mismo a la acción. Abierto y tendiente a la verdad, la belleza, el bien, no conoce límites en el conocimiento de lo verdadero, del gozo de lo bello, en la actuación del bien” (Guzmán Leal, 1980).

4.6.5.- Las fuerzas sociales, físicas y fuerzas espirituales

Para Lester Frank Ward, sociólogo norteamericano contemporáneo el concepto central es el de fuerza. Para él la fuerza es una, como es una la energía, pero esa fuerza tiene diversos modos de manifestarse, a saber:

- “la fuerza de gravitación” que cae dentro de la astronomía;
- “las fuerzas radiantes” que caen dentro de la física;
- “las fuerzas bióticas” que estudia la biología;
- “las fuerzas psíquicas” (pensar, sentir, actuar) que estudia la psicología;
- “las fuerzas sociales” materia propia de la sociología. Todo individuo es un depósito de sentimientos, ideas y voliciones, es decir, un depósito de fuerzas psíquicas las que procuran la satisfacción de ciertas necesidades o deseos no satisfechos.

De acuerdo a lo expuesto por Guzmán Leal (1980), los deseos humanos se dividen en dos categorías: “deseos esenciales” y “deseos no-esenciales”. Los deseos o fuerzas esenciales son de carácter físico, es decir, tienden a la satisfacción de las necesidades corporales; si son deseos o “fuerzas de conservación” del individuo se llaman ontogenéticos; y son deseos reproductivos o de perpetuación de la especie se llaman filogenéticos. Las fuerzas ontogenéticas buscan el placer y tratan de huir del dolor. Las filogenéticas están constituidas por el sexo y por el amor de consanguinidad familiar.

Las fuerzas no esenciales o espirituales experimentan una positiva variación en el tiempo, un mejoramiento que va parejo con el desarrollo de la mentalidad del hombre. Estas fuerzas tienden a la elevación de la especie humana y son las intelectuales, las morales y las estéticas. Se llaman no-esenciales porque el cultivo de la ciencia, la rectitud de la conducta y la contemplación de la belleza, no son tan esenciales para la existencia como el comer o el dormir, pero sí tienen mucha mayor importancia desde el punto de vista de la superioridad del hombre.

4.6.6.- Hábitos, usos sociales, costumbres

Guzmán Leal (1980), señala que los hábitos constituyen el agente más conservador de la vida del individuo – lo que hace rutinariamente todos los días-. El hábito que es una forma consolidada de conducta individual, tiene dos formas de expresión social: “el uso social” y la “costumbre”.

Los usos sociales, son formas de conducta preordenada y coercitiva; no podemos alterarlas, porque son cosas que “están ahí”, como dice Ortega y Gasset; están precreados por la sociedad y la gente los sigue al pie de la letra. Las características de los usos sociales: es que son imperativos, son automáticos y son soluciones de problemas.

La costumbre.- Cada grupo social tiene sus costumbres. Gabriel Tarde definió la costumbre como “*imitación de un modelo antiguo y vernáculo*”. En efecto, la costumbre es un tipo de conducta colectiva, arraigado por el peso de la tradición.

Asimismo, Bernardo Juan (1993), expresa que cualquiera que desee conocer los comportamientos morales de un grupo humano, debe partir forzosamente del conocimiento de las costumbres morales.

4.6.7.- Los sentimientos

Para Roberto Guzmán Leal, además de otros autores, los sentimientos están más profundamente arraigados en la naturaleza humana que la razón, y piensa que la civilización descansa más de lado de los sentimientos que de lado de la razón. Y piensa que tal vez, la solución de este dilema se encuentra en la idea de Dewey, quien sustenta que “*el drama de la civilización radica en el divorcio entre los fuertes sentimientos y la fría razón*”.

Además menciona, que para la vida social existe un sentimiento de suprema importancia que es el de simpatía, que significa etimológicamente “sentir con y como otra persona”, es decir, identificarse a otra persona. De igual forma, la simpatía es la base de la vida moral de los grupos humanos, ya que su resultado es el altruismo, es decir, el darse a los demás.

También considera que los sentimientos de grupo se concretan en valores sociales siendo los más importantes:

- 1) La conciencia de la especie (orgullo de raza).
- 2) La cohesión social (la unidad de grupo).
- 3) El patrimonio de la comunidad (territorio nacional y monumentos).
- 4) Las costumbre, tradiciones, moral, leyes del grupo.
- 5) Concepciones abstractas: libertad, igualdad, educación, filantropía.

4.6.8.- La razón

El hombre además del instinto, y del sentimiento de agrado y desagrado, y del hábito que le facilita sus actividades rutinarias, contó con una firmeza psíquica, la razón, que se desenvuelve parejamente al desarrollo del cerebro y el lenguaje en un grado que jamás alcanzará ningún animal (Guzmán Leal, 1980).

Las fuerzas estudiadas anteriormente (instintos, deseos, sentimientos, habilidad, etc.) son fuerzas irracionales. Sin embargo éste autor, considera que LA RAZÓN, es la función más elevada de la inteligencia y la que regula todas las operaciones intelectuales.

4.7.- LA EDUCACIÓN, ÉTICA Y MORAL COMO PREVENCIÓN

En una concepción de Hikal Wael (2005), la educación "*Es la presentación ordenada de hechos, ideas, habilidades y técnicas a los estudiantes. A pesar de que los seres humanos han sobrevivido y evolucionado como especie por su capacidad para transmitir conocimiento*", la sociedad es la encargada de establecer instituciones de educación que por medio de personas especializadas transmiten conocimientos.

Además opina que no sólo la escuela es la institución en la que se adquiere educación, el hogar es el primero y más importante centro de educación que se ve reflejado en el comportamiento diario y en el actuar hacia los demás, de nada sirve estar bien educados profesionalmente si en el hogar la educación fue de mala calidad en el sentido de que hizo falta actitud comprensiva y humanista en los integrantes de la familia y que se proyecta hacia el exterior en las relaciones sociales.

Un recién nacido es potencialmente apto para ser un criminal, un literato, un político o un pastor, así como nuestra sociedad es potencialmente apta para desatar la guerra o para justificarla. Todo depende de la educación que haya sido orientada o reforzada en uno u otro sentido, en un complejo marco socioeconómico y sociopolítico; es este mundo tan desarrollado, tanto en Oriente como en Occidente, no faltará el hacinamiento, la urbanización caótica, la explosión demográfica, la desnutrición, etc.

De lo expuesto se desprende que la reducción de la tasa de criminalidad, solo puede tener éxito si, con antelación a la formación de las personalidades son

conductas o trastornos antisociales actúa preventivamente y no tanto correctivamente (Lin Ching, 2005).

4.7.1.- La educación en valores

Si partimos de que la educación lleva al hombre al perfeccionamiento, tendríamos que dirigirnos a una educación en valores, pues *“La educación consiste en dirigir los sentimientos de placer y dolor hacia el orden ético”* (Serramona, 2007). A este perfeccionamiento podemos llegar a través de la axiología que tiene como fin el conocimiento y aprecio de los valores.

Valor, es un término que proviene del latín *valere* (que significa fuerza, salud, estar sano, ser fuerte). Es una cualidad que mueve a cometer arriesgadas empresas, subsistencia y firmeza de algún acto, fuerza. Tiene diversas acepciones dependiendo de la materia que aborde éste concepto. (Burgos Chino y López Rodríguez, 2007). Dos de las acepciones, que se relacionan con la persona son:

- Valor como grado de utilidad y aptitud de las cosas, para satisfacer las necesidades o proporcionar bienestar o deleite, y
- Valor como fuerza, actitud, con eficacia y virtud de las cosas para producir sus efectos.

El valor es un bien que responde a necesidades humanas y un criterio que permite evaluar la bondad de nuestras acciones. De este modo se concibe al valor como inestimable, como un nivel elevado que merece ser ostentado, fijado como una finalidad u objeto a ser alcanzado, fortaleciéndose su adquisición y aprehensión, hasta convertirse en una actitud y una virtud asociada con la ética y la espiritualidad. (Burgos Chino y López Rodríguez, 2007)

4.7.2.- Clasificaciones axiológicas

De acuerdo a lo expuesto por Burgos Chino y López Martínez (2007), y tomando la axiología, como Filosofía de los valores, se pueden formar cuatro esferas axiológicas, es decir, cuatro grupos de valores que se relacionan con diferentes niveles que van encaminadas al perfeccionamiento del hombre:

- a) VALORES TRASCENDENTALES: Son aquellos que se justifican por sí mismos, que se ordenan a otros con un fin, son más universales y dan

sentido a los demás. Actuar por el Bien, la Verdad, la Justicia, la Unidad, o la Belleza justifica cualquier acción recta o bien intencionada.

- b) VALORES MORALES: No son fines sino medios para actuar correctamente en armonía con uno mismo y con los demás. Dichos valores perfeccionan nuestra capacidad de decisión y nos hacen más libres.
- c) VALORES SUB-MORALES: Se han denominado así no porque estén relacionados con la moral, sino porque hay cosas que se eligen y no son actos morales, sino que pueden ser realidades, actividades o cosas que valen porque con ellas el hombre se puede desarrollar si sabe elegir prudentemente, es decir, en el momento y la circunstancia adecuada.
- d) VALORES BIOLÓGICOS O NO RACIONALES: No son un grupo de valores independientes al ser íntegro el hombre. El hombre es un ser pensante que requiere ser atendido y desarrollado, es así como se considera valioso todo lo que le ayuda.

4.7.3.- Importancia de los valores en la educación

La esencia de los valores es orientar, elevar la autoestima, dar sentido a la vida; buscan la trascendencia del ser humano, hacen posible la calidad de vida, buscan la felicidad humana, hacen más humano. Desde el punto de vista pedagógico, se debe tomar en cuenta que el educar, es el desarrollo de las potencialidades del ser humano, orientándolas a su perfeccionamiento (Burgos Chino y López Rodríguez, 2007).

En la actualidad se cree que los valores se han ido perdiendo, pues no se valora lo mismo que hace unas décadas, sin embargo hay que tomar en cuenta el hecho de que existe una crisis cultural, lo que Durkheim llamó anomia, esta crisis equivale a la desintegración de las instituciones sociales, en la que se ve amenazada la identidad social; la moral se entremezcla con las cuestiones culturales y dependiendo de ello es el lugar de prelación que ocupan unos valores u otros en la sociedad. Por ejemplo, en la actualidad se prefieren los valores como la autoexpresión, la autorrealización, el individualismo, el narcisismo, el hedonismo, entre otros, sin embargo a nuestro parecer estos valores son buenos pero no coinciden con el perfeccionamiento del ser humano, ya que este perfeccionamiento debe ir aparejado con la sociedad, deben tener miras al también al bien común.

La educación en valores pretende guiar a la persona al valor real de las cosas y así conocer que la vida tiene sentido, por lo tanto se debe respetar la dignidad de todos los seres. Con ello se puede determinar que la educación en valores “*es educar moralmente, porque son los valores los que enseñan al individuo a comportarse como Hombre, establecer jerarquía entre las cosas, llegando así al conocimiento de que algo importa o no importa y ver si es valor o contravalor*” (Burgos Chino y López Rodríguez, 2007).

Para que esta educación sea real y eficiente, no basta con aprender y transmitir un cúmulo de teorías éticas, sino que es necesario incorporarla a nuestro comportamiento para poder dar un testimonio de vida.

Es necesario que se imparta en las escuelas tanto gubernamentales como privadas, la educación en valores, ya que del aprendizaje y desarrollo del niño depende equilibrio futuro de la sociedad; sin embargo, ésta educación también es importante en todos los ámbitos, desde el laboral, la familia, política, administración, el etc.

Para Fernando Savater (1997), *Una educación en valores tiene en su fundamento, un ideal de Hombre que conformará el ideal social deseando llegar a la perfección humana*”, independientemente del contexto histórico-social en el que se desenvuelve el individuo, el fin último es arribar a la felicidad que le permita desarrollarse plenamente como sujeto; pero, para que ésta felicidad sea plena, debe contemplar una integración y respeto a al bien común, ya que existe un orden moral que rige la vida de los individuos, organiza y estructura la vida en sociedad.

Burgos Chino y López Rodríguez (2007), exponen que la educación en valores a impartir, debe contemplar la realidad en su conjunto, como factores que intervienen en el desarrollo del individuo, adquiriendo consciencia social. A partir de ésta educación se desarrolla una sociedad integral vislumbrando el progreso de ella.

Igualmente, Yuren (2006), comenta que “*La educación centrada en valores debe ser formativa, ya que implica el desarrollo intelectual y moral del alumno quien consolidará la construcción y/o reconstrucción de la ideología social*”. Ello supone un cambio radical de orientación, de valores, de estilo de vida y estructuración de la sociedad. Parece algo verdaderamente imposible, por la forma tan rápida en que prospera la crisis cultural; sin embargo, si comenzamos desde nosotros mismos,

desde nuestra familia, poco a poco se logrará ésta transformación en nuestra sociedad. Ya que en las relaciones sociales en que se inserta el sujeto y a través de ellas, se va conformando su personalidad; de tal forma que los valores que se transmiten, se van consolidando en su “*patrimonio*” individual.

Para Burgos Chino y López Rodríguez (2007), una educación en valores “*tiene como finalidad establecer la formación de la consciencia, ejerciendo la libertad partiendo de la responsabilidad que tiene como persona que forma parte de una sociedad*”; entendiendo como consciencia “*el estado en que se tiene conocimiento de las actividades mentales propias*” (Marx, 1995), esta consciencia es importante en la vida de la persona, ya que por medio de ella tiene claro conocimiento de su actuar moral.

Asimismo señalan, que la educación moral se propone preparar a los individuos para afrontar los conflictos que provoca la interacción entre los miembros de la sociedad, los intereses que los mueven y las normas establecidas para dirigirlos. Asimismo, intenta que la persona adquiera la capacidad de dar a esos conflictos una solución plenamente humana, es decir, libre y responsable, en conformidad con su propia consciencia. Este es un punto de gran importancia en cuanto al delito de violación, pues se mencionó con anterioridad, que éste tiene como factores criminógenos la agresión física o emocional en la infancia, una inadecuada educación sexual y ética, entre otros; y ésta educación centrada en valores da las armas para que el niño agredido pueda enfrentar su conflictiva personal de la manera adecuada, y logre evitar conductas repetitivas posteriores

4.7.4.- Las virtudes en la educación

La palabra “*virtud*” significa “*fuerza*” y se define como hábito o predisposición continua que induce a una persona a hacer el bien y evitar el mal. Se adquiere mediante la práctica repetida de la acción (costumbre), es una autodisciplina, esto hace hasta cierto punto fácil el realizarla, porque la hemos podido valorar en nuestro intelecto. En general las virtudes se dividen en cardinales, teologales y humanas.

Según lo que exponen Burgos Chino y López Rodríguez (2007), en la tradición griega se destacaron cuatro virtudes cardinales: prudencia, justicia, fortaleza y templanza:

Prudencia. Es la virtud de la razón por la que el hombre sabe lo que hay que hacer o evitar en el momento presente. El hombre prudente tiene una aptitud especial para darse cuenta de las circunstancias concretas que lo afectan y que pueden influir en sus decisiones libres. El prudente es el que sabe aprovechar las experiencias pasadas y, acerca del futuro, saber prever y proveer. Sabe actuar con rapidez cuando las circunstancias lo ameritan; y, en otro caso, se tomará su tiempo para meditar y elegir concienzudamente.

Justicia. Consiste en dar a cada uno lo que le corresponde. Una persona que de modo constante respeta los derechos ajenos le da a cada uno lo que se le debe, tiene la virtud de la justicia.

Fortaleza. Es la firmeza del alma, capaz de vencer las dificultades propias de la vida, es perseverante y paciente, tiene grandeza de alma (magnanimidad).

Templanza. Es la virtud cuyo objeto consiste en modular los placeres sensibles, puede tomar la forma de sobriedad, en lo que se refiere al gusto por los alimentos o la bebida; o bien, se le llama castidad cuando modera el instinto sexual. **La humildad** es también una forma de templanza, puesto que modera el gusto excesivo por la propia fama y gloria.

Asimismo, comentan estos autores que, el cristianismo hizo un aporte importante en este tema por cuanto presentó las virtudes teologales, que son tres: **la fe, la esperanza y la caridad**, las cuales están centradas en relación del hombre con Dios, tienen como motivo, origen y objeto a Dios.

De igual manera, señalan que las virtudes humanas son disposiciones estables del entendimiento y de la voluntad que regulan a nuestros actos, ordenan a nuestras pasiones y guían a nuestra conducta según la razón. Son llamadas, también **virtudes morales**. Se trata de excelencias del alma asociadas con una relación social exitosa con otras personas y que constituyen un elemento favorable en la construcción de una comunidad civilizada: la sobriedad, la templanza, la amistad, la sencillez, la compasión, el pudor, la castidad, la humildad. Un segundo

grupo de virtudes morales: la honestidad, el respeto, la generosidad, la prudencia, la lealtad, la responsabilidad, la fortaleza y la justicia, tienen también relación como en el mundo laboral; no solo enriquecen las relaciones entre las personas, sino el trabajo o la productividad.

Al igual que Burgos Chino y López Rodríguez (2007), mi opinión es que la escuela debe educar no solo en el aspecto académico, sino de manera integral, tanto en el aspecto sexual, como en el relacionado con los valores y virtudes, pues ésta, como institución esencial de la educación, tiene como uno de sus propósitos fundamentales, el guiar a los educandos para desarrollar buenos hábitos. No obstante esta educación, reitero, debe empezar en el núcleo familiar, pues, *“la familia es el depósito de los valores que más profunda y permanentemente quedan grabados en el espíritu de sus miembros mediante la educación”* (Yepes, 1999).

Para entender la relación entre valores y virtudes, debemos considerar que los valores hacen referencia a principios éticos, por ejemplo la verdad como valor o la justicia. Mientras que las virtudes están asociadas a los comportamientos. Por ejemplo la honestidad o la responsabilidad (Burgos Chino y López Rodríguez, 2007).

Asimismo, los mencionados autores, explican que para descubrir la presencia de las virtudes dentro de la educación en los valores, es necesario distinguir las virtudes de los valores; pues las virtudes se dividen en naturales o sobrenaturales, (según corresponda al nivel humano o estén por encima de las capacidades propias de la naturaleza humana); y en intelectuales y morales, las virtudes morales sobre todo, hacen al hombre bueno, no es posible usarlas mal. En cambio las virtudes intelectuales solo hacen bueno al hombre en cierto aspecto, y, en algunos casos, podrían estar en contra del valor moral. Por ejemplo la justicia es siempre un valor positivo. En cambio el arte y la ciencia podrían utilizarse incorrectamente. Solamente la prudencia es al mismo tiempo intelectual y moral.

David Isaac (1999), en su libro de valores y virtudes propone que durante el proceso educativo del niño, que comprende de los 7 hasta los 18 años se deben de incluir ciertos valores importantes para su desarrollo, ya que en etapas tempranas el niño está receptivo y puede incorporarlo en su personalidad, para toda su vida. Su idea se representa en la siguiente tabla, en la que se distribuyen valores y virtudes, para obtener como resultado la alegría y madurez natural de la persona:

VIRTUDES	Hasta los 7 años	De 8 a 12 años	De 13 a 15 años	De 16 a 18 años
Virtud Cardinal Dominante	Justicia	Fortaleza	Templanza	Prudencia
Virtud Teologal Dominante		Caridad	Fe	Esperanza
Virtudes Humanas Preferentes	Obediencia Sinceridad Orden	Fortaleza Perseverancia Laboriosidad Paciencia Responsabilidad Justicia Generosidad	Pudor Sobriedad Sociabilidad Amistad Respeto Sencillez Patriotismo	Flexibilidad Comprensión Lealtad Audacia Humildad Optimismo

4.7.5.- La educación afectiva

Burgos Chino y López Rodríguez (2007), consideran que, a la educación en valores se le puede llamar también, “*educación afectiva*” y ésta debe darse en tres niveles:

Primero.- Educación sentimental. Su noción central es el carácter.

Segundo.- Educación motivacional. Su noción central es la voluntad.

Tercero.- Educación ética. Su noción central es la dignidad.

También, señalan que afectividad, “*es el nivel de existencia fundamental en la vida psíquica, que comprende la manifestación inmediata y no racionalizada de los sentimientos y emociones del sujeto*”. El afecto es considerado como cualquier pasión del ánimo, como la ira el amor, el cariño, el odio, etc., en las emociones se encuentran integrados los sentimientos. Es así que la afectividad constituye la base de la vida emotiva y es el elemento preeminente de la personalidad humana.

En esta tesitura, no es posible separar la formación ética de la intelectual, no por asumir una actitud moralizante, sino porque la realidad nos muestra un mundo que dista mucho del ideal, en el triunfa la impunidad, el arribismo y el deseo de

ganar a cualquier precio y a costa de cualquier persona y en que los valores que tienen prelación no son los que llevan a ese perfeccionamiento del hombre, que tanto se ha buscado.

Bernardo, Juan (1993), considera que en el tratamiento de lo que es justo e injusto entramos en el nivel ético, y está íntimamente relacionado con las actividades humanizantes o deshumanizantes del hombre, ya que las sociedades no se rigen por leyes autónomas sino por decisiones que emanan desde los mismos hombres que las integran.

El hombre por su naturaleza humana, es individual y está compuesto de cuerpo y espíritu, entendiéndose el espíritu como *“actos superiores centrados en la unidad dinámica de su persona y que abarcan no sólo el pensamiento de ideas, sino la libertad, objetividad, y conciencia de sí mismo que es su naturaleza racional”* (Basave, 1985); por su conciencia y libertad es capaz de verse a sí mismo y determinarse por sí mismo a la acción, dirigiendo dicha acción hacia la interiorización de los valores éticos, teniendo como fruto un comportamiento basado en las virtudes y la modificación de moralidad social.

4.9.- EL PAPEL DE LA RELIGIÓN EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO

Schneider (1987), considera que resulta poco inteligente y objetivo, posicionarse en contra de todas las religiones, o ignorar el hecho religioso entre nuestra realidad social y personal. Piensa que ningún autor serio puede pretender que la Criminología prescinda de estudiar el tema religioso; aunque muchos lo soslayan o descuiden, en particular es necesario profundizar acerca del significado criminológico de la religiosidad y sus efectos preventivos de la delincuencia.

Dado el carácter eminentemente empírico y humano de la Criminología, parece lógico que ésta preste atención a la religión; pues es uno de los fenómenos sociales más constante, profundo e influyente en la conducta humana desde que conocemos la historia del comportamiento de las personas. (Beristain, 2005)

4.8.1.- Conceptos de religión

Es importante aclarar que no se aborda el tema de religión, haciendo alusión a alguna en específico, sino de las religiones en general. Por lo demás, es un tanto

difícil definir religión, sin embargo en una aproximación conceptual, como menciona Beristain (2005), se puede decir que: etimológicamente, religión puede provenir de “Religio” o de “Religatio”, que es sustantivación de “Religare”, religar, vincular, atar. De igual forma señala, que otra etimología se refiere a un pasaje de Cicerón -De Officiis, II,3- para quien religión proviene de “Religiosus, religens”: Ser religioso significa ser escrupuloso en el cumplimiento de los deberes que impone al ciudadano el culto de los dioses del Estado-Ciudad. Y otra tercera etimología subraya el verbo “Relegere”, volver a leer, dar otro sentido a la vida y a la convivencia.

Zubiri (1985) prefiere el concepto de religión como la “*estructura de vinculación, religación*”, que es muy amplio porque incluye la dependencia del hombre respecto al creador y/o la mutua dependencia de las personas en comunidad; el término iglesia, Ecclesia, está dirigido más que nada para el cumplimiento de los ritos culturales, y/o la dependencia –unión mística de la persona con Dios.

Beristain (2005), cita el concepto de K. Marx, el cual opinaba que “*La religión es el suspiro de la criatura oprimida, el corazón de un mundo sin corazón, así como es el espíritu de una situación carente de espíritu*”.

Desde una perspectiva criminológica, Schneider (1987), piensa que:

“la religión consiste en la vinculación de las personas con un conjunto de creencias y convicciones, así como en el reconocimiento de una realidad que supera la realidad de comprobación, de manera que produce una serie de consecuencias morales, psíquicas y sociales”

Por lo cual, esta concepción interesa a la Criminología, ya que estas consecuencias de la religión pueden acabar en un aumento de la criminalidad, lo mismo que a una disminución de ella.

Sin embargo, como lo expone Antonio Beristain, lo principal de los rasgos en todas las diversas clases de religiones: las inmanentes y las trascendentes (“*éstas pueden abocar a la negación de sí mismas por su imposibilidad de vinculación, por la insuperable distancia*”), las reveladas (“*la divinidad se manifiesta a un pueblo o a una persona privilegiada*”) y las naturales (“*que brotan de la razón y afectividad personal*”), las monoteístas y politeístas, las libertadoras y las fundamentalistas; es que en todas se insiste que la religión debe influir profundamente en los temas básicos de la Criminología.

4.8.2.- Funciones de la religión respecto a la criminología

Beristain (2005), cita al jesuita Joseph Fitzpatrick, el cual comprueba que los programas religiosos de prevención son eficaces si influyen seria e intensamente, en el clima de la comunidad y que, en cambio, surten poco efecto si se limitan a solo información religiosa y actividades de ciertos ratos de tiempo. La religiosidad sólo consigue evitar la delincuencia en individuos de convicciones profundas que también la comunidad vive públicamente. Teoría, a la que nos apegamos en este trabajo de investigación, pues la religión, cualquiera que sea, puede ayudar a hombre a su perfeccionamiento, cuando éste se conduce a través de sus convicciones profundas cimentadas en la ética.

De igual manera Beristain considera que no son necesarias investigaciones científicas, para probar que las personas que viven en comunidades eclesíásticas infringen menos las leyes penales que el resto de los ciudadanos. Basta visitar las instituciones penitenciarias y ojear las estadísticas judiciales para constatar que el porcentaje de personas consagradas en comunidades clericales condenadas por los tribunales de justicia es muchísimo menor que el del personas laicas. Si enfocamos esta idea para el caso de sacerdotes católicos, pederastas, podemos comentar que tanto en esta religión como en otras, existen sucesos de esa naturaleza, que si bien son miembros de una iglesia, como estructura, no deben influir en el dogma que profesen. Porque que sean sacerdotes, autoridades o guías de iglesias, son seres humanos proclives como todos a la delincuencia, y pueden o no tener convicciones profundas de espiritualidad más de religiosidad.

Asimismo, este autor señala que tampoco es difícil comprobar que los jóvenes que viven con padres de equilibradas convicciones y prácticas religiosas, si les imitan en este campo, delinquen menos. Parece lógico, pues la sana religiosidad fortalece al super-yo, la ciencia, en la lucha contra los impulsos e instintos tendentes a la infracción.

Expone, también que lo religioso puede tener efectos de prevención general y de prevención especial; es decir, que puede contribuir a que la criminalidad disminuya y a que los delincuentes se repersonalicen. Además, según Schneider

(1987), la religiosidad, tiene dos facetas: la exterior fácilmente apreciable, y la interior, difícil de analizar. La Criminología no debe limitarse a observar sólo la fachada de religiosidad: la frecuencia de sacramentos, la pertenencia jurídica a tal o cual Iglesia, etc.). Sino que ha de dar un paso más para llegar a conocer también las “moradas interiores” (en terminología de Santa Teresa), lo profundo del corazón humano y sus efectos en el comportamiento exterior.

A partir del Concilio Vaticano II (del 11 de octubre de 1962 al 8 de diciembre de 1965), se ha reelaborado la doctrina del pecado original, enfatizando en la importancia de las estructuras sociales injustas más que la dimensión individual del acto pecador.

Beristain refiere que esta cosmovisión del pecado original, se acerca a las modernas doctrinas sociopsicológicas de alienación del delincuente y del no delincuente, ambos alienados más o menos de su identidad, de sus valores personales, son invadidos por los valores impuestos por la sociedad; por lo cual todos los miembros de la sociedad somos responsables de las estructuras sociales injustas y de sus frutos, los delitos.

De igual forma expone, que eminentes teólogos y criminólogos consideran que muchas personas que viven en situaciones y estructuras tercermundistas inhumanas carecen de las libertades mínimas, tanto que esas personas son víctimas de una sustancial degradación, que modifica radicalmente su umbral de responsabilidad penal en determinadas circunstancias.

Se han realizado diversas investigaciones acerca de la religión como factor de paz o de guerra, en las que los resultados han sido alentadores. En Beristain (2005), se expone brevemente el resultado de una investigación llevada a cabo por el Instituto Gallup y la revista francesa *L'actualite religieuse* de octubre de 1986, sobre la religión como factor de paz o de guerra en seis países, en los cuales se realizaron varias preguntas acerca de influencia de las religiones en el mundo, y una de las más importantes fue:

¿Opina usted que, en general, actualmente las religiones son más factores de paz que de guerra?

	Francia	Alemania	Suiza	Israel	E.E. U.U.	Chile
Factores De Paz	31	62	43	31	67	75
Factores De Guerra	47	34	24	48	29	17
No responden	22	4	33	21	4	8
TOTAL	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %

Como puede observarse en la tabla la mayoría de estos seis países coinciden en que las religiones son factor de paz.

Asimismo, reiteramos que las diversas religiones, unas más que otras, han insistido e insisten en la necesidad de sancionar al delincuente y de expiar su culpa, su ofensa a la divinidad, su pecado que se confunde con el delito, pero también aparece patente su insistencia a favor del perdón. No con ello se piense que el perdón implica la no aplicación de la pena, sino más bien, una pena justa e individualizada que contemple la causa criminógena del delincuente y en base a ello, implementar un tratamiento de readaptación. Y en algunos la sugerencia del indulto.

La encíclica *Dives in misericordia* de 30 de noviembre de 1980, del Romano Pontífice Juan Pablo II, desarrolló ampliamente estos temas, de los cuales citaremos un párrafo:

“La misericordia, “sin embargo, tiene la fuerza de conferir a la justicia un contenido nuevo que se expresa de la manera más sencilla y plena en el perdón. Éste en efecto, manifiesta que, además del proceso de “compensación” y “tregua” que es específico de la justicia, es necesario el amor, para que el hombre se corrobore como tal. El cumplimiento de las condiciones de la justicia es indispensable sobre todo, a fin de que el amor pueda relevar al propio rostro. Al analizar la parábola del hijo prodigo, hemos llamado ya la

atención sobre el hecho de que aquel que perdona y aquel que es perdonado se encuentran en un punto esencial, que es la dignidad, es decir, el valor esencial del hombre que no puede dejarse perder y cuya afirmación o cuyo reencuentro es fuente de la más grande alegría” (Juan Pablo II, 1980).

La religión enseña a sus iniciados a profundizar hasta las raíces de toda persona, y allí solo hay dignidad y amor. La religión implanta en sus fieles una pupila misteriosa, penetrante, que descubre la belleza y el amor, la semilla de Dios que se esconde, subyace en el barro de todo hermano, incluso del criminal.

Para Julio Guerrero (Guerrero, 1977)... *“Cuando las creencias religiosas se alteran ó extirpan, las artes que las simbolizan mueren; las ciencias que las ilustraban se ofuscan; las costumbres que morigeraba se corrompen; y la legislación que la apoyaba se relaja y se deprava; aunque pueda a veces venir un renacimiento ulterior de la inteligencia y del carácter más brillante y vigoroso. Pero por lo pronto la decadencia es fatal; y esos momentos siempre han sido de crisis funestas para las sociedades;...”*

4.8.3.- La religión en la Instituciones Penitenciarias

Menciona Beristain (2005), que las instituciones penitenciarias, desde sus orígenes, a lo largo de la historia y lo ancho de la geografía, han recibido importantes influjos de las religiones, algunos meritorios, otros reprochables; sin embargo las instituciones penitenciarias necesitan la religión, pero sabiamente enriquecida por la Criminología. No obstante, en tiempos todavía resientes, la religión en muchas cárceles ha estado prostituida al servicio del poder; la religión era un instrumento eficaz para controlar y “domesticar” al hombre criminal. Favorablemente, desde mediados de este siglo se la considera como un derecho del interno.

Es innegable, que las religiones, son de gran importancia en las instituciones penitenciarias, aunque son utilizadas como un medio de control de los internos, sin embargo les ayudan a reencontrarse consigo mismos, a hacer consciencia de la magnitud de sus actos delictivos y a reparar en la medida de lo posible el daño que causaron, para que puedan ser libres aun dentro de la prisión.

4.8.4.- Lo espiritual como prevención y readaptación

En un apartado anterior se definió espíritu, como un conjunto de actos superiores centrados en la unidad dinámica de la persona, con sus características de libertad, objetividad y consciencia; por la libertad el espíritu se distingue en su autonomía del determinismo a que se halla sometido lo psicofísico; por la objetividad, se desprende de la naturaleza y del mundo animal para reconocer la verdad de la realidad; y por la consciencia de sí mismo, alcanza la plena posesión de la intimidad (Basave, 1985).

En esa tesitura, el hombre como persona humana está constituida de una existencia sustancial, individual y espiritual; el espíritu se desenvuelve a través del pensamiento y de la voluntad libre. Entendiendo como voluntad libre, la capacidad del ser espiritual para tomar por sí mismo una dirección frente a valores limitados conocidos, para elegir o no elegir el bien limitado o para elegir este o aquel bien concebidos como limitados (Basave, 1985), es decir, siempre que obramos tenemos conciencia de que podemos hacer otra cosa distinta de la que hacemos y aun lo contrario, así como de que podemos abstenernos de actuar.

Ahora bien, por espiritualidad entendemos, según Beristain (2005), aquí el misterio de lo sacro tal como lo experimentan los místicos de todas las grandes religiones; tal como lo analizan algunos, no todos los historiadores de las religiones, o algunos investigadores de la esencia de lo religioso. Sobra decir que la espiritualidad difiere radicalmente de la confesionalidad. También del fanatismo, del exacerbado nacionalismo y del desprecio de las. En cierto sentido, pero sólo en cierto sentido, se puede equiparar lo espiritual a lo religioso. (Hay, por desgracia personas religiosas vacías de espiritualidad).

Opina también este autor, que entendida así la espiritualidad, es lamentable que se prescindiera de ella en muchas profesiones y en muchas ciencias. Sin embargo, algunos autores como el presidente de la Asociación Europea más importantes de Criminólogos, el Doctor Honoris Causa de la UPV/EUH Günther Kaiser. En su obra principal, Kriminologie, no desestimó lo religioso y resume los controles criminológicos así:

ESTRUCTURA DE LOS CONTROLES SOCIALES					
CONTROLES PARCIALES:	RELIGIÓN	MORAL	SABER	EDUCACIÓN	DERECHO
PROTAGONISTAS:	IGLESIA	OPINIÓN PÚBLICA	CIENCIA	PADRES ESCUELA	POLICÍA JUSTICIA

Podemos ver como Kaiser coloca, lo religioso en lugares preeminentes del saber y hacer criminológico. Otros teóricos, no conceden esa relevancia a lo espiritual o le asignan un papel muy secundario.

Lo que en éste trabajo de investigación es que se lleve a cabo un tratamiento a los violadores y a las víctimas de violación en el se les inste a perdonar y a pedir perdón en el caso del violador, pues ésta técnica les libera de una carga psicológica que desestabiliza su desarrollo, a parte de la agresión que vivieron. Beristain (2005), sugiere algo muy similar, al exponer que una parte del tratamiento psiquiátrico para que estas personas en prisión alcancen la paz consigo mismas, y con las demás puede consistir en que se les enseñe, se les inicié en la difícil técnica del perdón activo y pasivo. Dar y recibir el perdón... así mismas y a los demás.

Rubia Vila (2009), tiene una concepción semejante a las que se expusieron con anterioridad, pues señala que en cierta forma la religión personal (como la convicción encaminada a un ser superior –Dios-), vendrá a demostrar que es fundamental en mayor medida que cualquier teología o sistema eclesiástico. Piensa que las iglesias, una vez establecidas, viven por tradición de segunda mano, pero los fundadores de cada iglesia debían originariamente su poder a su comunión personal directa con la divinidad así como lo manifestó William James, en las variedades de las experiencias religiosas:

"Desde entonces ninguna de las discusiones que he escuchado sobre la existencia de Dios ha podido debilitar mi fe. Tras haber sentido la presencia del Espíritu de Dios aquella vez, jamás me ha abandonado por largo tiempo. La evidencia que me asegura con más fuerza su existencia está profundamente enraizada en aquella hora de visión, en la memoria de aquella suprema experiencia, y en la convicción, adquirida por la lectura y la reflexión, de que cuantos han encontrado a Dios les ha ocurrido algo similar" (fe, como confianza plena en algo o en alguien, en este caso, la confianza plena de que existe Dios).

La palabra espiritualidad deriva de espíritu. Y, en la mentalidad más común espíritu se opone a materia. En ese sentido, será espiritual lo que no es material, lo que no tiene cuerpo. En hebreo, la palabra espíritu (ruah) significa viento, aliento, hálito (Casaldáliga P. y Vigil J. M., 1992).

Exponen estos autores, que toda persona tiene que enfrentarse con el misterio de su propia existencia y optar necesariamente por unos valores que den sentido y conciencia a su vida. Que de una manera u otra, ha de elegir un punto sobre el cual construir y articular la composición de su conciencia. Es la opción fundamental. Y lo genuinamente religioso es esa profunda opción fundamental, esa humana profundidad, antes de todo dogma y de todo rito, antes de la adscripción a una religión determinada. Porque en esa opción fundamental la persona define qué valor coloca en el centro de su vida, cuál es su punto absoluto, cuál es su Dios.

Asimismo, esta religiosidad profunda coincide con lo que hemos llamado espíritu o espiritualidad. La espiritualidad -esta religiosidad profunda- es la que en definitiva nos configura como personas, la que nos define ante Dios mismo, y no las prácticas religiosas que, derivadamente, hagamos, quizá a veces sin esa profundidad, entendiéndose prácticas religiosas solo como la expresión personal y vehículo comunitario de aquella espiritualidad.

4.8.5.- La motivación del converso

Butler Bowdon, (2007), cita a William James, principal precursor de la Psicología funcionalista, el cual observó que tanto la psicología como la religión concuerdan en que una persona puede ser transformada por fuerzas aparentemente extrañas a su consciencia habitual. Pero la psicología define estas fuerzas como "inconscientes" e internas al individuo, mientras que para la religión la redención procede de fuera de la persona, es un don de Dios.

Menciona, también que para la mentalidad racionalista o científica, el hombre que ha "vuelto a nacer" o el converso religioso del tipo que sea pueden parecer un poco desequilibrados, o incluso dementes. Sin embargo, W. James remarca que la conversión puede ser súbita, pero eso no significa que sea patológica. Para un observador externo, puede parecer que la vida efectiva de una persona esté cubierta de una falsa apariencia de santidad; pero, para quien lo experimenta, la conversión representa una transformación total. James creyó reconocer un patrón en las conversiones religiosas: solían ocurrir cuando sus

protagonistas estaban desmoralizados, que dejaban de luchar, en una situación límite. La compensación por volverse a Dios es la desaparición del miedo, y es exactamente esto lo que hace de la conversión una experiencia tan liberatoria. Es una ausencia de miedo y la sensación de seguridad absoluta en Dios lo que aporta a los conversos su asombrosa motivación.

Asimismo comenta que, William James aportó la idea que la religión no tiene por qué ser necesariamente una adoración de un Dios. Puede ser simplemente la creencia en un orden invisible, respecto al cual nos debemos ajustar armoniosamente. James observa que la religión, venga de donde venga, es una reacción del hombre ante la vida.

La actitud religiosa, sin embargo, suele estar asociada con el deseo de superar lo personal para dedicarse a una causa más importante, por ejemplo a Dios o a un país. Esta negación de lo personal es lo que hace al impulso religioso diferente de todos los demás tipos de felicidad, lo que lo hace tan poderoso y revitalizante. El verdadero sentimiento religioso se reconoce porque la persona que lo siente, y le da seguridad de vivir de acuerdo con fuerzas mayores, ya sean leyes o designios.

De la misma manera, Carl Gustav Jung, otro precursor de la Psicología, sentía que la persona verdaderamente espiritual tenía que ser un libre pensador que exige la experiencia directa de Dios, en lugar de la mera fe; creía que todos tenemos ideas religiosas en nuestro interior, ya se manifiesten como sentimientos de lo infinito o como búsqueda de un mayor significado.

4.9.- LA READAPTACIÓN SOCIAL DEL VIOLADOR

Rodríguez Manzanera (1999), considera que la violencia institucional no es más que el síntoma del fracaso de los planes de prevención y tratamiento, pues como ya se menciona, se encuentra en crisis la justicia penal, y en particular, la crisis de la prisión.

Opina también que en la actualidad, mayor número de datos nos lleva a la idea de que no se trata de una crisis de la prisión, sino de su fracaso. Por esto uno de los problemas actuales de la Criminología es el de la substitución de la prisión por otras formas de control social. El problema se agrava cuando sabemos que la mayoría de las personas privadas de su libertad están en prisión preventiva, es

decir, se trata de procesados en espera de sentencia, siendo esto una realidad insoslayable.

En muchos casos las personas privadas de libertad son teóricamente inocentes, hasta que no se les pruebe lo contrario, tienen seriamente limitados sus derechos, porque es común que compartan la misma institución que los delincuentes sentenciados, ignoran cuando saldrán en libertad, quedan registrados en los archivos penales, carecen de los beneficios concedidos a los sentenciados, etc.

Comenta también, en cuanto a la prisión como pena, ésta trae más mal que bien, y a pesar de eso es usada en exceso, cuando se ha estimado que sólo el treinta por ciento de las personas privadas de libertad ameritarían permanecer en una institución cerrada. No obstante que la prisión acarrea, como una de sus dañinas consecuencias, la prisionalización o institucionalización, que consiste en una rigidez, rutina y monotonía que lleva a actividades, lenguaje y comportamientos especiales, que dificultan seriamente una adecuada reincorporación del sujeto al medio social.

De igual forma, señala que aunque la prisionalización se da principalmente en sujetos con penas largas de prisión, las personas con penas cortas no están exentas de peligro. Sin embargo, las penas cortas de prisión carecen de ventajas y reúnen las desventajas de falta de tratamiento.

Por lo que respecta a los agresores sexuales presentan un grave problema para la terapia, y al mismo tiempo, están fuera del alcance de los tratamientos ordinarios. En otras palabras, son personas anormales desde el punto de vista psiquiátrico y sólo llegan a “curarse” cuando se les consagra una enorme atención. Además en ocasiones han perpetrado crímenes en extremo violentos, y que culminaron muchas veces en el asesinato de sus víctimas. Por eso se les imponen tan largas condenas.

Abordar el tema de la prevención del delito de violación, es hacerlo en la óptica de la realidad de las prisiones, es necesario ver cumplimiento de los derechos fundamentales de las personas que sufren la privación de la libertad y buscar verdaderas alternativas a su aplicación, con una base legal, pero desde la perspectiva estrictamente humana, alejada de tintes idealistas y sujeta a necesidades racionales del estado de derecho. Pues en el caso de este delito, en

la práctica no se aplican los tratamientos adecuados para su readaptación, y más aun para su cura.

El miedo a que el delincuente, una vez liberado, vuelva a cometer el mismo u otros delitos no es, desde luego infundado. El peligro de reincidencia es especialmente elevado en el caso de los delincuentes sexuales, en los que la estancia en la cárcel durante varios años deteriora aún más, su ya muy deteriorada sexualidad.

El tratamiento psicológico, con técnicas de psicoanálisis, parece más compatible con los derechos fundamentales del condenado, pero siempre, claro está, que este lo acepte voluntariamente, o que se le pueda implementar como un factor condicionante al otorgamiento de alguna prerrogativa dentro de la institución.

Payá Porres (2006), señala que no es ninguna novedad decir que los internos tienen sus propios códigos y normas que, aunque no aparezcan en ningún papel, no por ello dejan de aplicarse con todo rigor. Tal vez lo interesante es subrayar que la mayor parte de estas reglas informales son compartidas con las autoridades conspirando contra los propios internos.

Es bien sabido, por todos aquellos que se han acercado a la realidad de la prisión, de los castigos proporcionados por algunos presos contra el violador, para ello el autor mencionado, cita el siguiente testimonio:

"El contacto entre la sociedad carcelaria y los "tiernos" consignados por el delito de violación es bestial. Son sometidos a golpizas colectivas, por lo regular a garrotazos, que los conducen al servicio médico, luego de violaciones tumultuarias de "lacras" y multirreincidentes, quienes con la anuencia de los custodios hacen un festín anticipando castigo antes de comprobarse la culpabilidad. Esto ocurre en el Ingreso como en el COC. Después serán tomados en servicio para lavar ropa, limpiar celdas y hacer "fajinas" sin recibir a cambio ningún salario (Payá Porres, 2006)."

Asimismo, refiere que la participación intencional o velada de las autoridades, tiene el propósito de doblegar la personalidad de los prisioneros y de enfrentarlos sistemáticamente, impedir la creación de lazos de cooperación y solidaridad que pudieran derivar en una confrontación directa con la autoridad, lo que se conoce como motín; la violación es una forma de *"resolver el problema de la sexualidad, pero también de fragmentar todo tipo de resistencia"*. Pues opina que

como foco de atención, la figura del violador es ambivalente. En este sentido el delincuente sexual es repugnante y atrayente para los presos que también tiene trastornos sexuales.

4.9.1.- Integración del Sistema Penitenciario en México

El único fin u objetivo del sistema penitenciario en México y en la mayor parte del mundo es lograr la readaptación social del delincuente. El sistema de Reclusorios y de Centros de Readaptación Social, están integrados por los reclusorios, la colonia penitenciaria de las Islas Marías y de los denominados centros de readaptación social. Estos dependen normativamente de la federación, pero operativamente dependen de los gobiernos de las entidades federativas, y en cumplimiento de sus reglamentos está a cargo de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección de Prevención y Readaptación Social; en el distrito Federal a través de la Dirección General de Reclusorios y Centros de readaptación Social.

Los Centros Federales de Readaptación Social, dependen de la Federación y están destinados al internamiento de reos privados de su libertad son instituciones públicas de máxima seguridad.

La Secretaría de Gobernación expide los manuales de organización y procedimientos para el adecuado funcionamiento de estas instituciones, en estos documentos se especifican las normas relativas a la seguridad, custodia, clasificación y tratamiento de internos (Trujillo, 2008).

Asimismo, el mencionado autor reitera lo comentado en apartados anteriores, el cual opina que no puede existir la readaptación del criminal sexual, se acostumbra al ocio y le causa muchos males que repercuten en la sociedad, como la reincidencia, pues el delincuente ya libre, debe recibir nuevamente la nefasta influencia habitual de las causas que antes lo convirtieron en criminal. Pero ahora agravadas por no tener medio de vida en el exterior, ni relacionarse con personas productivas. Sumándose las experiencias que adquirió en prisión.

De la misma forma, en México, con objeto de disminuir los malos efectos de la prisión, y de lograr que el individuo escape fácilmente a la reincidencia, se ha dispuesto en el Código Penal vigente el derecho a la libertad preparatoria, al cumplir el sujeto dos terceras partes de su condena. La prisión abierta sustituye los medios de seguridad material con los controles morales del propio sujeto, que ha

sido seleccionado gracias a su buena conducta, al hecho de participar regularmente en las actividades educativas y que por otros datos revele su efectiva readaptación social, como factor determinante para la concesión o la negativa de dicha remisión parcial (Trujillo, 2008). Esto en teoría, dado que la efectiva readaptación social del violador, va mucho más allá de los intentos de implementación de tratamientos psicológicos o psiquiátricos, es necesario que se trate con más detalle las causas criminógenas articulares de cada sujeto, hacer un análisis de cada una de ellas y darles el encause adecuado a través de terapias psicológicas y psicoanalíticas, con la técnica catártica de liberación de traumas, a través de inducirlos o condicionarlos a una nueva formación en valores y de una estimulación a la espiritualidad o religiosidad de convicciones profundas.

A manera de resumen de éste capítulo y con el fin de concatenar los subcapítulos que se numeran, podemos comentar que el hombre como ser gregario, se organiza en grupos en donde busca la satisfacción de sus necesidades y deseos, formándose así la sociedad, vista como el conjunto de relaciones que se establecen entre los individuos y grupos con la finalidad de construir cierto tipo de colectividad, caracterizada por un conjunto de conocimientos llamados cultura; que abarca modos de vida, creencias, tradiciones, usos, costumbres, sistema de valores, educación, conocimientos, técnicas y leyes.

El individuo crece como miembro de cierto grupo nacional, con sus tradiciones propias y su fondo cultural, por lo tanto desarrollará ciertas aptitudes, rasgos emocionales, actitudes y creencias como resultado de su pertenencia a ese grupo, ejercerán influencias significativas sobre su desarrollo intelectual, emocional y social. El grupo cultural en el que se ha creado el individuo influye significativamente en el individuo, sus conductas están orientadas por un sistema de valores y normas aceptadas en una sociedad, y el incumplimiento de estos valores es lo que provoca la conducta desviada, se dice que el crimen es una expresión de un conflicto cultural.

Las instituciones jurídicas son creadas por el hombre y se nutren de valores fundamentales de orden ético y las normas que de ellas emanan, contienen de manera implícita, una expresión de responsabilidades y una selección de valores fijados en la persona como valor supremo. Si el hombre, cuyo fin es la realización y el perfeccionamiento no tiene una exigencia ética, sufre un menoscabo a la institución jurídica.

Por ello, para analizar la conducta delictiva del hombre también es necesario abarcar lo correspondiente a su ámbito social, como es la familia, la escuela, la religión, la economía, la política en este caso criminal, la ética y la moral; ya que a través de éste análisis nos damos cuenta de cómo ha influido a o largo del tiempo el aspecto social en la conducta del violador. Empezando desde la familia base fundamental de la sociedad, el primer lugar de donde emanan sus acciones humanas honestas o deshonestas, sus creencias, hábitos, valores, su equilibrio tanto psicofísico, y acrecienta con la escuela, con la religión, el ambiente.

Después del análisis realizado en este apartado podemos darnos cuenta que los factores criminógenos del delito de violación, con respecto al aspecto social, son la desintegración familiar, infravivienda y miseria, educación precaria, el deterioro de los valores éticos y una religiosidad carente de convicciones profundas.

LA VÍCTIMA

5.1.- VICTIMOLOGÍA

La Victimología, derivado del inglés *Victimology*, puede definirse como el estudio científico de las víctimas, como lo señala Rodríguez Manzanera (1999). En este aspecto amplio la Victimología no se agota con el estudio del sujeto pasivo del delito, sino que atiende a otras personas que son afectadas y a otros campos no delictivos como puede ser el de accidentes. Sin embargo en un principio, surgió como una rama de la criminología y dedicada al estudio del otro elemento integrante de la "*pareja criminal*", la víctima. Los primeros pasos de la disciplina se orientaron hacia el desarrollo de tipologías victimales y el análisis los factores de la víctima que precipitaban el acto criminal.

Asimismo, apunta el referido autor, que la Victimología, como análisis de los que padecen por una conducta antisocial, se ha centrado en los estudios sobre los tipos de víctimas, su participación en el hecho, su mayor o menor voluntariedad, su responsabilidad, la necesidad de compensación del tratamiento, la relación victimario-víctima, sociedad y víctimas, etc.

Igualmente, menciona que el olvido de la víctima del delito ha sido muy notorio y perjudicial en el desarrollo de las ciencias penales y criminológicas, generalmente se ha puesto atención al criminal, al que se estudia, castiga, protege, reglamenta, clasifica, en tanto que a la víctima se le ignora de la forma más absoluta, pues son los grandes criminales los que pasan a la historia; de las víctimas ni quien se acuerde. Sin embargo no es así en el caso del delito de violación, en el que ha puesto atención a la víctima, ya sea por sus graves consecuencias, o porque este delito es de impacto social. Antes bien al violador se le estigmatiza.

También opina que el fenómeno criminal y la criminalidad difícilmente pueden explicarse sin el análisis de la víctima; el mismo criminal es incomprensible en la mayoría de los casos si no es en relación a su víctima. Además siempre hay víctima al cometerse una conducta antisocial, por ello Sellin ha hecho una

clasificación de víctimas y de victimización primaria (individual), secundaria (grupos específicos) y terciaria (la comunidad).

Suma de esta manera a su comentario, que las investigaciones en terreno victimológico, se ha llegado a concluir que la víctima en multitud de hechos toma parte activa, interviene, provoca, incita, causa la conducta del victimario. No obstante, esta consideración es muy fuerte en el caso de violación, pues en una forma de justificar su conducta, del violador asegura que la víctima lo provocó.

En este orden de ideas, Mendelsohn deduce tipos de víctimas, desde las totalmente inocentes hasta las definitivamente culpables, pasando por víctimas provocadoras, imprudenciales, voluntarias, ignorantes, agresoras, simuladoras, imaginarias. Además de abrir un campo notable: el de la prevención victimal, pues no basta buscar que las personas no cometan delitos, es necesario también enseñar a los miembros de la colectividad a no ser víctimas, y a impedir en esta forma la comisión de muchos crímenes.

5.2.- CONCEPTO DE VÍCTIMA

El Instituto de Victimología, define a la víctima como *“toda persona afectada por un acontecimiento traumático, sea éste de la naturaleza u origen que sea. Asimismo, es víctima aquella que sufre las consecuencias de una agresión aguda o crónica, intencionada o no, física o psicológica, por parte de otro ser humano”*

Se puede considerar que Víctima es aquella persona que injustamente sufrió un daño, sin embargo el Doctor Rodríguez Manzanera (1996), señala que la palabra *“víctima es el sujeto que padece un daño por culpa propia, ajena o causa fortuita”*.

En la concepción de Marchiori (1990), *“víctima es la persona que padece la violencia a través del comportamiento del individuo-delincuente que transgrede las leyes de su sociedad y cultura”*.

Existen factores que influyen en un sujeto para convertirse en víctima; por ejemplo, este factor se debe atender a las condiciones por las que el individuo es susceptible a ser víctima. Hay sujetos que por su personalidad fácilmente pueden convertir en víctima, otros pueden ser víctimas natas (Rodríguez Manzanera, Victimología, 1996).

5.3.- TIPOLOGÍA VICTIMAL

Soria Verde (1999), señala que las tipologías iniciales de víctimas parten del concepto "vincere", pero progresivamente se impone la acepción de "perdedor", es decir, no es un ser inocente sino que participa de un enfrentamiento y lo pierde.

Comenta que, en este punto es donde se inicia un aspecto esencial de todas las clasificaciones de víctimas, la culpabilidad atribuible a la víctima. Los estudios originales de la victimología refuerzan dicha visión. Mendelsohn en su análisis de la pareja penal sitúa a ambos en una escala uniaxial de culpabilidad/inocencia, donde a mayor culpabilidad de una de las partes, mayor inocencia de la otra.

Así, esta culpabilidad -pena- refleja un contenido social, pues dentro de nuestras definiciones legales, la víctima pierde status, si por alguna razón precipitara el delito contra ella. De ello podemos extraer una triple relación de especial relevancia en víctimas sexuales: "la culpabilidad imputable al agresor" menos la "culpabilidad atribuible a la víctima" es igual a la culpabilidad del agresor y, por lo tanto, a la imposición de la pena.

De la misma manera piensa que la culpabilidad de la víctima ha permitido establecer diversas clasificaciones tipológicas. La más conocida es la de Mendelsohn (1963), en la que marca la existencia de aquella totalmente inocente, la ignorante, la voluntaria, la más culpable que el agresor y únicamente culpable.

Gulotta (1976) desde una perspectiva psicoanalista se preocupa por tres predisposiciones de la víctima: biofisiológicas, las sociales y las estrictamente psicológicas, pero su clasificación nuevamente está centrada en la culpabilidad. Distingue entre falsas víctimas y las reales y dentro de éstas, accidentales, indiscriminadas y las participantes, y con ello si aporta algo diferente a la clasificación.

En relación a las denuncias falsas, Marchiori en "*El estudio del delincuente*", expone que, podemos encontrar mujeres que presentan denuncias de que han sido violadas pero en realidad no les ha sucedido nada y la denuncia puede deberse a aspectos de su personalidad histérica, con acentuados rasgos mitomaniacos; o la falsa denuncia es levantada por una acción de venganza (muchas de las denuncias son realizadas contra médicos, odontólogos o maestros de escuela). Se ha observado también que jóvenes amenazan a determinados individuos, que si no les entregan una cantidad de dinero los denunciarán como agresores sexuales. Esto

último es una verdadera conducta de robo, es decir, también lleva implícito una conducta utilitaria y psicópata.

Igualmente, menciona que los mecanismos neuróticos de estas conductas muchas veces ocultan los verdaderos motivos de la agresión. Esto se advierte especialmente en los comportamientos que requieren seducción para posteriormente engañar, pero donde la mujer necesita protegerse a través de un “disfraz” asumiendo una imagen externa diferente.

La conducta previa y durante la fase delictual siempre es tenida en cuenta y, segundo la actitud de la víctima se reduce a un enfoque jurídico-penal. Soria Verde (1993), propone desarrollar un modelo multiaxial que abarque al conjunto de víctimas en función de seis ejes clasificatorios: el sistema básico afectado por el delito, la conducta desarrollada por la víctima durante el mismo, los costos de la victimización, la relación previa con el agresor, la duración del hecho y la actitud penal.

Se ha intentado hacer una clasificación de las víctimas, encontrándose que, de acuerdo a su culpabilidad, podrían clasificarse en:

- 1.- Víctima totalmente inocente. Es aquella que no tiene ninguna responsabilidad ni intervención en el delito (infanticidio).
- 2.- Víctima menos culpable que el criminal. (víctima por ignorancia, víctima imprudencial).
- 3.- Víctima tan culpable como el criminal. Es la víctima voluntaria (riña, duelo).
- 4.- Víctima más culpable que el criminal (víctima provocadora, un ejemplo es cuando la víctima tiene acercamientos de tipo juego sexual con el agresor y después de incitarlo se retracta).
- 5.- Víctima totalmente culpable (víctima agresora, simuladora, imaginaria, etc.).

Quizá lo más importante del problema de la Victimología es la educación de que no solamente debemos hacer prevención criminal, sino también prevención victimal.

5.4.-VICTIMIZACIÓN

Victimización para Rodríguez Manzanera (1996), es “*el fenómeno por el cual una persona o grupo, se convierte en víctima*”. A diferencia Victimidad que es “*la totalidad de las características socio-bio-psicológicas, comunes a todas las víctimas*

en general, que la sociedad desea prevenir y combatir sin importar cuales sean sus determinantes (criminales u otros factores)”.

Soria Verde (1999), considera que Victimización, son lo efectos psicosociales inducidos sobre la víctima y su entorno social por los eventos interpersonales y sociales tipificados penalmente como delitos. Y que en cualquier caso hemos de tener en cuenta ciertos aspectos; en primer lugar, la ley criminal reconoce algunas victimizaciones, pero otras no y por tanto, crea una realidad oficial o social de victimización; acentúa aquellos actos cometidos por la personas menos privilegiadas y desenfatisa aquellos otros cometidos por otros más privilegiados.

En segundo lugar, la dificultad de definir el concepto de víctima genera tres problemas al de victimización: el requerimiento del marco legal de la victimización, la propia experiencia de la victimización y la naturaleza del objeto victimizado pues el delito es una creación social y su universo de interese se expande y contrae con el paso o aplicación de las leyes criminales y el cambio en las líneas políticas. En resumen, a victimización es tanto una función de la percepción psicosocial individualizada como la realidad sociocultural reflejada por los códigos penales.

5.5.- VÍCTIMAS DEL DELITO DE VIOLACIÓN

Rodríguez Manzanera (1996), expone que una de las dificultades para el estudio de la victimización sexual es saber realmente qué sucedió, ya que van inmersos aspectos sociales, morales, culturales y psicológicos; en ocasiones la víctima por hallarse en estado de inconsciencia o semiconsciencia, o por falta de experiencia (sueño, drogas, alcohol, etc.), no sabe a ciencia cierta lo que aconteció, y en otros casos el hecho se reprime de la consciencia, por ser altamente traumático, y los detalles tienden a olvidarse.

La mujer es frecuentemente víctima de delitos por las circunstancias de desprotección y las limitaciones de defensa física, opina Marchiori en *“El estudio del delincuente”*. Entre las múltiples situaciones en que la mujer resulta víctima de delitos podemos mencionar:

En los delitos sexuales la mujer es frecuentemente víctima con consecuencias psicológicas gravísimas, que conducen a la víctima a la prostitución. Es evidente que el estado en que queda la víctima después de cualquier agresión

es una situación de verdadero stress. Esta situación traumatizante puede provocar enfermedades mentales, enfermedades físicas y sobre todo un cambio de nivel de las relaciones interpersonales tan importante que la víctima no se recupere nunca de este ataque violento.

En éste caso nos hemos referido a la mujer como víctima, sin embargo el hombre aunque es la minoría, también es víctima de violación y las consecuencias a nivel psíquico son más severas, dado que se presentan problemas de identidad sexual y la mayoría de los casos conducen a la homosexualidad.

El menor de edad, es considerado también como víctima del delito de violación. Desde el punto de vista jurídico, *“el menor es la persona que por la carencia de plenitud biológica, que por lo general comprende desde el momento de su nacimiento viable”* (Diccionario Jurídico Mexicano, 1985). Sin embargo se ha establecido una nueva tipificación en el Código Penal para el Distrito Federal, en sus artículos 181 BIS, 181 TER Y 181 QUATER, Capítulo VI, titulado *“Violación, abuso sexual y hostigamiento sexual, cometido a menores de doce años de edad”*; en el que impone pena de prisión de ocho a veinte años.

En general, las víctimas de violación experimentan una especie de trauma privativo de las ofensas sexuales. Se sienten humillados y estigmatizados; se preguntan si tienen alguna culpa de su situación y con frecuencia no aciertan a contarle a alguien sobre su experiencia debido a la vergüenza y a la incertidumbre que les provoca. Ambas consecuencias pueden tener consecuencias muy serias en el ajuste sexual de una persona (Otín del Castillo, 2009).

Soria Verde (1999), nos habla de la FASE DE SHOCK EMOCIONAL, el cual se desarrolla por etapas. La primera etapa o reacción inmediata es de shock/desorganización. Su composición y duración varía desde minutos a horas. El nivel afectivo es la clave en la descomposición de esta fase. La afectividad se ve dominada por los sentimientos de vulnerabilidad, impotencia, aislamiento y bloque afectivo. A nivel cognitivo la persona es incapaz de pensar con claridad, la conmoción y la imposibilidad de aceptar lo sucedido domina sus pensamientos. Los afectos sobre la conducta son variables pero pueden ser desde leves (conductas errantes) a severas (desorientación tiempo espacial), incluso puede aparecer la petrificación por el terror.

Symonds (1976) subdivide esta fase en dos:

- 1) Reacción inicial. Reacción de shock propiamente dicha, incredulidad, parálisis temporal y negación.
- 2) Ducha fría. En ella intenta pseudocalmarse, sola la víctima o con ayuda de otros y muestra conductas regresivas.

Dichas características se han observado específicamente en los casos de violación. Asimismo, estas alteraciones adoptarían una situación aguda en esta etapa inicial, para descender rápidamente con posterioridad, especialmente los síntomas psicósomáticos asociados.

5.6- TRATAMIENTO A LA VÍCTIMA DEL DELITO DE VIOLACIÓN

En la Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas A.C., se presentó un modelo de atención psicológica para personas adultas que vivieron Violencia Sexual, elaborado por Laura Martínez Rodríguez y Virginia Archundia Bañuelos del cual se presenta la reseña siguiente:

“Durante el proceso terapéutico, se trabaja inicialmente con el tema de género (posterior a la integración del grupo), con el propósito de que las personas analicen la cultura y educación que recibimos, para después vincularlo con la violencia sexual. Los resultados son visibles al poco tiempo de haber trabajado con este tema, ya que comprenden que a un menor se le educa para obedecer a los adultos, descartando la posibilidad de decir NO; aunado a esto, se dan cuenta que la sexualidad es parte de la educación y que en la mayoría de las ocasiones, desconocían que lo sucedido era una violencia, (hasta cierto momento de su vida se dan cuenta de ello), en razón a la “imposibilidad” biológica y social de realizar un análisis como lo haría un adulto. Es decir, por una parte, un menor de 4 ó 5 años (que en ocasiones sucede a esa edad el abuso), no cuenta con un sistema nervioso maduro como un adulto, que le permita entender lo sucedido, y por otra parte, crece en un seno familiar donde hablar de sexualidad es tabú y por consiguiente no existe la educación de prevención de una violencia sexual. A lo anterior se añade el mito que la violencia sexual ocurre fuera del hogar y es cometida por un desconocido.

Para las personas que vivieron violencia sexual recientemente, lo primero que abordamos es una culpa que llegan a sentir por no haberse defendido, y se les refleja que justo lo que hicieron fue defender su vida, y les reiteramos que ellas no lo provocaron, reiterándoles que la motivación de una violación no es el deseo sexual, sino, la necesidad de control y poder.

Continuando con el desarrollo del proceso terapéutico, el trabajo a realizar depende de las demandas y vivencias de los mismos integrantes. Después del género, en algunas personas la demanda se centra en la familia, en otros en sexualidad y en otros más en la misma violencia sexual. Al finalizar su proceso, las personas comparten su vivencia dentro de ADIVAC, subrayando que el estar en terapia cambió su estilo de vida y se viven con poder de decisión”.

Si bien, podemos darnos cuenta que el trato con respeto a la víctima de violación es elemental, tanto para denuncie formalmente el delito, como para que se recupere, en la medida de lo posible, de la agresión, a través de un tratamiento especializado. De otra manera la víctima prefiere mantenerse en el anonimato, equivalente a cifra negra.

La creación de Asociaciones Civiles, en ayuda a las víctimas de violación, ha sido muy importante en la prevención del delito, ya que al apoyar a la víctima y ayudarle a que se libere del trauma causado, la está encaminando a la recuperación de su normal desarrollo psicosexual, y con ello evitando que ésta persona que ha sido dañada, en futuro lleve a cabo las mismas conductas antisociales o las desboque en otras conductas también perjudiciales para ella y para la sociedad, tales como la prostitución, promiscuidad, homosexualidad, violencia, alcoholismo, drogadicción, entre otras.

CONCLUSIONES

El objetivo principal de este trabajo de investigación, fue conocer la etiología del delito de violación, desde los aspectos psicológico criminal y sociológico criminal, para ofrecer un método de prevención y readaptación social del sujeto violador; por lo cual nos allegamos a la Criminología, que es la herramienta idónea para el conocimiento integral del sujeto antisocial. Sin embargo a pesar de su idoneidad, nos damos cuenta que no se le ha concedido la suficiente importancia, en su aplicación práctica, pues el Estado en su forma de administrar justicia se limita a la aplicación de medidas represivas. No obstante, en donde más se ha introducido la Criminología, es en el ámbito carcelario; y a pesar de que los métodos de readaptación social establecidos emanan de ésta ciencia, no son implementados en la realidad penitenciaria; sin embargo es allí, en esa realidad, donde más se necesita hacer uso de las herramientas que nos proporcionan estas ciencias.

De esta manera se aprovecharían dichas herramientas ya encajadas en el sistema administrativo, dado que el Centro Penitenciario es el único lugar reconocido legalmente en el que se puede acceder al violador. Ello con el fin de conocer la etiología de su delito y la aplicación de técnicas de readaptación. Ya que, como se manifestó en el cuerpo de este trabajo, la mayoría de los delitos permanecen en cifra negra, no son denunciados por el miedo que tiene la víctima a nuevas agresiones, por ignorancia y por el peso social que ello implica.

De los aportes de la Psicología y Sociología Criminal, en la etiología del delito, podemos concluir que la conducta antisocial del violador, es policausal, pues en ella influyen diversos factores criminógenos, su conducta agresiva no es innata, es la expresión de un trastorno o alteración en la estructura psíquica, resultado de los traumas inconscientes de la infancia que dominan su conducta adulta.

Una de las conclusiones más importante a la que se llegó en este trabajo de investigación es la relevancia de la infancia en la conducta antisocial del violador, pues es allí donde se gestan los elementos más importantes para su desarrollo psicosexual, provenientes tanto de la familia, como de la escuela, de la cultura y de la sociedad en general. En consecuencia de ello, podemos señalar que los factores criminógenos del delito de violación, están centrados en la infancia, y son

tales como: la privación afectiva; la violencia intrafamiliar, contemplando aquí la violencia física, verbal y psicológica; la infravivienda; la desintegración familiar, un mal encausamiento de su sexualidad en la infancia o adolescencia, la cual no le permitió integrar su estructura psíquica correctamente, debido a la inadecuada o nula educación sexual, o por experiencias propias o ajenas, es decir que haya sido víctima de alguna agresión sexual o por internalización de imágenes sexuales o aspectos conectados con ellas; la adquisición de modelos y pautas a través de un proceso de aprendizaje llevado a cabo por experiencia directa o la observación de conductas criminales del mismo tipo, y sobre todo el deterioro de valores morales y sociales.

Conociendo ya la etiología del delito de violación y en base a cada uno de los factores criminógenos, se proponen en ésta tesis, alternativas que permitan prevenir este delito y en el caso en que ya se haya cometido, instrumentos para una efectiva readaptación social del violador.

PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN:

- 1.- Se propone una campaña de difusión, con el fin concientizar a la sociedad, de la problemática tan grave que tenemos hoy en día, en cuanto a la incidencia del delito de violación y motivar a la denuncia, para disminuir la cifra negra.
- 2.- También es necesaria la implementación de un programa de educación sexual adecuada en las escuelas, para los alumnos y para sus padres, contemplando la explicación de los factores criminógenos del delito de violación.
- 3.- Se propone también la aplicación de la “educación en valores”, tanto en las escuelas privadas como en las de gobierno. Esto con el fin de coadyuvar en la sana estructuración psíquica del niño, y a través de la ética encaminarlos al perfeccionamiento humano.

PARA LA READAPTACIÓN DEL VIOLADOR:

- 1.- En este trabajo de investigación, se propone también, la implementación de un tratamiento psicológico espiritual en las Instituciones Penitenciarias. Este tratamiento consiste en utilizar las herramientas, tanto psicológicas, como éticas y espirituales. Para que el violador pueda reconstruir su vida.

Este método está basado en la técnica de terapia psicoanalítica, con el cual se pretende que el violador detecte dentro de él mismo, o de su inconsciente, la

causa criminógena que lo llevó acometer el delito, y que admita que necesitará ayuda de alguien más para poder reajustarse a la realidad; guiarlo para que exprese los sucesos dolorosos, de su infancia en especial, y se produzca así la catarsis, y con ello la liberación de emociones. Por medio de ésta catarsis se produce un encuentro espiritual o reencuentro con sí mismo, en ese momento se le dan alternativas para que encuentre un nuevo interés dominante en su vida (Dios como él lo conciba), y se pueda forjar un nuevo patrón en su vida basado en una escala de valores éticos, y la reincorporación a la religión que él desee. Nótese que no se propone un tratamiento religioso, sino espiritual, un reencuentro con sí mismo y con su fuerza de vida, con Dios como el lo conciba, independientemente de la pertenencia a una iglesia. Pues se ha comprobado que los delincuentes dentro y fuera de los centros penitenciarios, pueden obtener un cambio de vida radical cuando despiertan espiritualmente.

En la actualidad, son implementadas terapias psicológicas en los centros penitenciarios (aunque no de este tipo), y también se les permite a los grupos religiosos incorporarse a dichos centros, como un derecho que tienen los internos. Sin embargo, por las normas basadas en el respeto de sus derechos humanos, no se les puede obligar a tomar éste tipo de terapias; no obstante que sí se pueden acercar los medios para ello, realizando campañas de motivación y concientización dentro del penal, y de cierta forma condicionar algunas prerrogativas que tengan a la asistencia a éstas terapias.

El tema del delito de violación, toca las fibras sensibles del ser humano, en especial cuando se trata de víctimas infantiles, sin embargo no es posible que permanezcamos estigmatizando a los violadores, con desprecio y marginación; es más útil conocer el origen de su conducta antisocial para evitar en la medida de lo posible que siga avanzando su incidencia; pues éste sujeto no nació criminal, en algún momento fue niño también, inocente y con deseos de ser feliz; sin embargo le afectaron en su desarrollo factores criminógenos que a cualquier persona le hubiesen podido tocar. Si no hacemos nada como sociedad, el niño que hoy derrama una lágrima de dolor por haber sido agredido sexualmente, muy probablemente, el día de mañana forme parte en las estadísticas de violadores.

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

- ADIVAC. (n.d.). *Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas A.C.*
Retrieved 2010 10-Septiembre from Modelo de Atención Psicológica para
Personas Adultas que vivieron Violencia
Sexual: <http://www.adivac.org/sys/index.php>
- Aguirre Maldonado, M. D. (1993). El Abuso Sexual. *Revista de la Facultad de
Derecho y Ciencias Sociales*, 14.
- Amuchategui Requena, I. G. (1993). *Derecho Penal*. México: Harla.
- Argyle, M. (1969). *Psicología de los Problemas Sociales*. Buenos Aires: Hormé.
- Azaola E. y Ruiz T., M. Á. (2009). *Comisión de Derechos Humanos del Distrito
Federal*. Retrieved 2010 10-Noviembre from Política Criminal:
<http://www.cd hdf.org.mx>
- Azaola Elena. (2009). *Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal*.
Recuperado el 08 de Noviembre de 2010, de Violencia intrafamiliar y maltrato
<http://www.cd hdf.org.mx>
- Basave, F. (1985). *Filosofía del hombre*. México: Espasa.
- Beristain, A. (2005). *De Dios Legislador en el Derecho Penal, la Criminología y la
Victimología*. México: Porrúa.
- Burgos, Chino M.R. y López, Rodríguez F. Luz. (2007). *Diagnóstico de valores
en la enseñanza media superior*. México: Universidad Salesiana.
- Cabrera, D. (27 de Diciembre de 2009). *Radio Santa Fe.com*. Recuperado el 28 de
Noviembre de 2010, de Judicail.Noticias:
[http://www.radiosantafe.com/2009/12/27/indignacion-y-repudio-por-violacion-y-
muerte-de-nina-de-dos-anos/](http://www.radiosantafe.com/2009/12/27/indignacion-y-repudio-por-violacion-y-muerte-de-nina-de-dos-anos/)
- Casaldáliga P. y Vigil J. M. (1992). *Espiritualidad de la liberación*. España:
Sal Terrae.
- Castellanos Tena, F. (2000). *Lineamientos Elementales de Derecho Penal*. México:
Porrúa.
- Ceccaldi, P. (1999). Prevención. In L. Rodríguez Manzanera, *Criminología* (p. 126).
México: Porrúa.
- Cuello Calón, E. (1953). *Derecho Penal* (Vol. Tomo II). México: Ed. Nacional.
- Diccionario Jurídico Mexicano. (1985). *Instituto de Investigaciones Jurídicas*

- (Vol. Tomo VII). México: Porrúa.
- Diccionario Médico. (n.d.). *Med Ciclopedia*. Retrieved 2010 йил 20-Ноябрь from Enciclopedia Médica: <http://diccionario.medciclopedia.com/e/2008/egodistonico/>
- Fontan Balestra, C. (1992). *Tratado de Derecho Pena* (Vol. Tomo IV). Buenos Aires: Abeledo.
- Gibbons, D. C. (1969). *Delincuentes Juveniles y Criminales (Su tratamiento y rehabilitación)*. México: Fondo de Cultura Económica.
- González Blanco, A. (1974). *Delitos Sexuales*. México: Porrúa.
- González de la Vega, F.:(1992). *Delito de violación*. México: Porrúa.
- González de la Vega, F.: (1993). *Derecho Penal Mexicano*. México: Porrúa.
- González Quintanilla, J. A. (1997). *Derecho Penal Mexicano*. México: Porrúa.
- Goppinger, H. (1975). Criminología. In J. 2. López Vergara, *Criminología, Introducción al estudio de la conducta antisocial* (p. 17). México: ITESO.
- Guerrero, J. (1977). *La Génesis del Crimen en México*. México: Porrúa.
- Gutiérrez, S. R. (2001). *Introducción a la Ética*. México: Esfinge.
- Guzmán Leal, R. (1980). *Sociología*. México: Porrúa.
- Hikal, W. (2009). *Criminología Psicoanalítica Conductual y del Desarrollo*. México: Flores Editor y Distribuidor.
- Isaac, D. (1999). *La Educación de las Virtudes Humanas*. México: Minos.
- Jiménez Huerta, M. (1999). El Abuso Sexual. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, 17.
- Karpman. (1973). El delito y los delincuentes sexuales. In H. Marchiori, *Personalidad del delincuente* (p. 23). Buenos Aires: Hormé.
- Kuitka, L. A. (1988). *La Violación*. México: Trillas.
- Lin Ching, C. R. (2005). *Psicología Forense. Principios fundamentales*. Costa Rica: EUNED.
- López Betancourt, E. (1993). *Delitos en particular*. México: Porrúa.
- López Vergara, J. (2000). *Criminología, Introducción al estudio de la conducta antisocial*. México: ITESO.
- Maffioletti, I. C. (2008). Los agresores sexuales. In H. Marchiori, *Victimología 4*. Argentina: Brujas.
- Marchiori, H. (2004). *El estudio del delincuente*. México: Porrúa.
- Marchiori, H. (2004). *Psicología Criminal*. México: Porrúa.

- Marx, M. y. (1995). *Sistemas y Teorías Psicológicos Contemporáneos*. México: Paidós.
- Mendoza Durán, J. O. (1967). *El delito de Violación*. Barcelona: Colección Nereo.
- Norandi, M. (2010, 25-Abril). *La Jornada.UNAM*. Retrieved 2010 5-Noviembre from Periódico:<http://www.jornada.unam.mx/2010/04/25/index.php?section=sociedad&article=035n1so>
- Otín del Castillo, J. M. (2009). *Psicología Criminal e intervención Policial*. España: GRAFOLEX.
- P. Moreno, A. (1994). *Curso de Derecho Penal Mexicano*. México: JUS.
- Payá Porres, V. A. (2006). *Vida y muerte en la cárcel: estudio sobre la situación institucional de los prisioneros*. México: Plaza y Valdés .
- Pinatel, J. (1960). La Criminologie. In R. M. Luis, *La Criminología* (p. 25). México: Porrúa.
- Posada, C. E. (2005). *Universidad Católica de Oriente Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*. Retrieved 2010 15-Noviembre from Aproxomaciones criminológicas y de la personalidad del abusador sexual: <http://www.cop.es/perfiles/contenido/juridica.pdf>
- Quiroz Cuarón, A. (1965). Evolución de la Criminología. In L. (. Rodríguez Manzanera, *Criminología* (p. 3). México: Porrúa.
- Rodríguez Manzanera, L. (1999). *Criminología*. México: Porrúa.
- Rodríguez Manzanera, L. (1996). *Victimología*. México: Porrúa.
- Ruiz Funes, M. (1949). Conferencias . In L. (. Rodríguez Manzanera, *Criminología* (p. 3). México: Porrúa.
- Savater, F. (1997). *El valor de educar*. México: IEESA.
- Serramona, F. (2007). La educación. In C. M. Burgos, *Diagnóstico de valores en la Enseñanza Superior* (p. 19).
- Soria Verde, M. Á. (1999). *El Agresor Sexual y la Víctima*. Barcelona: Boixaeu Universitaria.
- Sproveiro, J. H. (1996). Delito de Violación. In G. Roura. México: Astrea.
- Trujillo, J. y. (2008, 03-Noviembre). *Redalyc Sistema de Información Científica*. Retrieved 2010 04-Noviembre from Readaptación Social en México: <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=32515302>
- UNESCO. (1961). Las ciencias sociales en la enseñanza superior. In L. (. Rodríguez Manzanera, *Criminología* (p. 4). México: Porrúa.

- Vázquez Rosado, A. (2004 04-Marzo). *Psicología Científica* . Retrieved 2010 15-Noviembre from Psicología Forense: sobre las causas de la conducta criminal: <http://www.psicologiacientifica.com/bv/psicologiapdf-135-psicologia-forense-sobre-las-causas-de-la-conducta-criminal.pdf>
- Yepes, R. (1999). *Fundamentos de Antropología*. España: Loma.
- Yuren, C. M. (2006 Abril-Mayo). Educación centrada en valores y dignidad humana. *Revista de Pedagogía* , 20-21.

LEGISLACIÓN

- Código Penal Federal . (2010). México, ISEF.
- Código Penal para el Distrito Federal. (2010). México, ISEF.